

APÉNDICE II

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE I DE LA SESIÓN 4 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PLAN QUE GARANTICE LOS DERECHOS, SEGURIDAD E INTEGRIDAD A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN CON SUS MADRES Y A LOS QUE ASISTEN A VISITAS EN LOS CENTROS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y la SSCP a emitir un plan estratégico que garantice el pleno ejercicio de los derechos, la seguridad y la integridad tanto a los niños que viven con las madres en centros penitenciarios como a los menores y los adolescentes que asisten a visitas ahí, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción I del artículo 6, numeral 1; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponen a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la licenciada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación y al licenciado Francisco Alfonso Durazo Montaña, titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, emitan un plan estratégico que garantice el pleno ejercicio de todos los derechos, seguridad e integridad a las niñas y niños que viven con sus madres en centros de reclusión; y a las niñas, niños y adolescentes que asisten a visitas en estos centros del Sistema Penitenciario Mexicano, bajo los siguientes

Considerandos

La operación del Sistema Penitenciario Mexicano es una de las encomiendas más sensibles y de mayor impacto para el gobierno de México en todos sus ámbitos, en el camino de alcanzar la reconstrucción del tejido social para recuperar la paz y la justicia.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Seguridad de febrero de 2015, el Sistema Penitenciario Mexicano cuenta con 387 centros de reclusión y alberga a más 257 mil reclusos, de los que 81 por ciento están siendo o han sido juzgados en el fuero común y 19 por ciento en el

fuero federal; 95 por ciento son hombres y 5 por ciento mujeres.

296 centros pertenecen a las administraciones de las entidades federativas y 74 son municipales; 17 de estos centros son operados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Estos centros tienen una capacidad instalada para recibir a 203 mil reclusos, lo que nos arroja una sobrepoblación que rebasa 25 por ciento de la capacidad del Estado mexicano.

Sólo en la Ciudad de México existen 13 centros penitenciarios de cuales 2 son femeniles y 11 varoniles, hasta el 26 de abril de 2020, suman una población de 26 mil 128 reclusos, de los cuales 24 mil 707 son hombres y sólo mil 421 son mujeres; 7 mil 282 están aún siendo procesados y 18 mil 846 ya fueron sentenciados.

Los reclusos que tienen una edad entre los 18 y 29 años, son 6 mil 56; de 30 a 39 años son 9 mil 721; de 40-49 años son 6 mil 753; de 50-59 años son 2 mil 745; más de 60 años son 853.

38.99 por ciento de los varones reportan como estado civil el de soltero con pareja en unión libre, y 17.79 por ciento se encuentran casados.

También con reportes del gobierno de la Ciudad de México, sólo en esta entidad se encuentran 32 niños y 26 niñas menores de 5 años que viven al lado de sus madres reclusas.

Ahora bien, también con datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, durante la visita semanal, en promedio se tiene un registro de 3 mil 99 personas que acuden a los centros penitenciarios a ver a sus familiares internos.

La población femenina en los reclusorios de nuestro país, es de más de 13 mil mujeres, distribuidas en 121 centros de 17 estados del país, entre mixtos y reclusorios exclusivos para mujeres. En 54 de esos centros hay 354 mujeres acompañadas de 362 niños.

La falta de recursos no sólo impide ajustar la plantilla laboral a las necesidades de la contingencia. La escasez de toallitas,

pañuelos y servicios médicos es un reclamo de todas las convictas que acuden a la reunión.

En cuanto a los espacios para niñas y niños en los centros de reclusión, 34.6 por ciento de ellos no cuenta con áreas lúdicas para infantes, en 35.8 por ciento no existen espacios para que jueguen al aire libre y 51.4 por ciento carece de dormitorios específicos para mujeres madres.

Sólo 42.1 por ciento cuentan con un centro de desarrollo infantil (Cendi), y sólo en 9.3 por ciento de las prisiones existen comedores para niños.

Dentro de las prisiones, los niños viven situaciones de violencia muy variadas y altamente conculcantes de sus derechos más básicos, como escuchar lenguaje no adecuado, 71.1 por ciento; revisiones exhaustivas en cateos, 45.1 por ciento; 19.5 por ciento están en contacto con drogas; además 16 por ciento de las niñas y niños en contexto de visita han presenciado motines.

Asimismo, se ha solicitado que se habiliten espacios libres de violencia para niñas y niños dentro de los centros, así como centros de convivencia familiar con poca o nula respuesta de las autoridades penitenciarias.

También se hace indispensable desarrollar las estrategias necesarias para garantizar la gobernabilidad de los centros de reclusión y garantizar la satisfacción de las necesidades fundamentales de las niñas y niños que viven con sus padres y/o madres dentro de prisión para su bienestar integral.

A partir de estas cifras y como se puede concluir, la sobrepoblación penitenciaria es un grave problema, que no garantiza un digno cumplimiento de penas para los y las reclusas, pero el problema se agudiza para las niñas y niños menores de 6 años que fueron concebidos y/o nacidos dentro del centro penitenciario al no ser lugares apropiados para su sano desarrollo.

De igual forma son muy escasas las condiciones en centros penitenciarios que sean propicias para que los niños y niñas que acuden a las visitas acompañados de sus madres o familiares al encuentro de su madre o padre, lo puedan hacer en un entorno de protección de sus derechos, ya que en la mayoría de los casos las condiciones a que nos referimos en las áreas de visitas comunes, más bien se convierten en una vitrina que expone a los niñas y niños; además este problema es aún más grave cuando tienen que esperar por largo tiempo a cargo de otro u otros reclusos a que concluya la visita

conyugal, ya que son largas esperas o de no ser así, algunas veces son expuestos a presenciar los encuentros íntimos de quienes los llevan a los centros de reclusión, esto porque no existen los espacios adecuados que garanticen su integridad.

Los niños y niñas que esperan a manos de otro recluso o solos se quedan expuestos a escuchar un lenguaje soez en el menor de los casos, a la hipersexualización, a la violencia, al abuso sexual, a la violación, pederastia, a la trata, prostitución, a la pornografía infantil, además de las secuelas físicas, psicológicas y de salud que esto conlleva.

Ahora bien, todas las políticas que se diseñan en la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en materia de operación de centros penitenciarios, deben estar orientadas a una eficaz consecución de la compurgación de penas, de quienes han sido o están en proceso de ser sentenciados por autoridad judicial; y a su vez a construir mecanismos que promuevan la reinserción social para restaurar la armonía de convivencia social en nuestro país.

Esta política debe siempre tener como eje transversal la protección y respeto a los derechos humanos de todos quienes, por una situación u otra, se ven inmersos en el contexto de tener que convivir en un entorno de sujeción carcelaria. Especialmente atendiendo a la prevalencia de la protección del interés superior de la infancia consagrado en el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proveer de un mecanismo que salvaguarde los derechos de niñas, niños y adolescentes que acuden a visitas de sus familiares en centros penitenciarios.

En virtud de lo previamente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la licenciada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, titular de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones y con apoyo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, así como al licenciado Francisco Alfonso Durazo Montaña, titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana también en el ámbito de sus funciones y atribuciones y con apoyo de la Unidad de

Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; emitan un plan estratégico que garantice el pleno ejercicio de todos los derechos; seguridad e integridad a las niñas y niños que viven con sus madres en centros de reclusión; y a las niñas, niños y adolescentes que asisten a visitas en los distintos centros del Sistema Penitenciario Mexicano.

Segundo. Se solicita que de manera inmediata se hagan las modificaciones estructurales necesarias para que los niños, niñas y adolescentes que van de visita a centros de reclusión del Sistema Penitenciario Mexicano, tengan un espacio digno y apropiado a su edad para la convivencia familiar y sano desarrollo.

Tercero. Se solicita que de manera inmediata integren los apoyos de personal capacitado que cubra con los mínimos necesarios para el cuidado y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que van de visita y tienen que esperar por el tiempo que duran los encuentros conyugales.

Cuarto. Se solicita que de manera inmediata se integre a personal calificado en psicología con la finalidad de trabajar con los niños, niñas y adolescentes las consecuencias conductuales generados por el mismo ambiente adverso al que se enfrentan cada día que asisten a los centros penitenciarios, coadyuvando con esto a la prevención del futuro delito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputados y diputadas: Alberto Brasil Acosta Peña, Ricardo Aguilar Castillo, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, Ivonne Liliana Álvarez García, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Frinné Azuara Yarzabal, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Juan José Canul Pérez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Juan Francisco Espinoza Eguía, Margarita Flores Sánchez, Fernando Galindo Favela, Martha Hortencia Garay Cadena, Isaías González Cuevas, Norma Guel Saldívar, Ismael Alfredo Hernández Deras, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, René Juárez Cisneros, Manuel Limón Hernández, Cynthia Iliana López Castro, Benito Medina Herrera, Luis Enrique Miranda Nava, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Enrique Ochoa Reza, Juan Ortiz Guarneros, Claudia Pastor Badilla, Carlos Pavón Campos, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora, Cruz Juvenal Roa Sánchez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, María Lucero Saldaña Pérez, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Dulce María Sauri Riancho, Pedro Pablo Treviño Villareal, Marcela Guillermina Velasco

González, Alfredo Villegas Arreola, Héctor Yunes Landa, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

SE SANCIONE A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PRIVADOS QUE RETENGAN DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL DE LOS EDUCANDOS, A FALTA DE PAGO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP a sancionar a los planteles educativos privados que retengan por falta de pago cualquier tipo de documentación oficial de educandos, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, diputada federal por el estado de México a la LXIV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 66 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ante la pandemia internacional ocasionada por el virus del covid-19, se ha visto mermado diversos sectores, como el laboral que miles de personas fueron despedidas por el cierre de sus empleos ante la contingencia sanitaria. Además, entre ellos el educativo ha sido de igual manera uno de los que mayormente se ha visto afectado.

Ante el grave riesgo de exponer a millones de educandos, la Secretaría de Educación Pública ordenó la inmediata suspensión de actividades escolares presenciales para salvaguardar la vida y la salud de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran estudiando.

Aunque la medida implementada por las autoridades mexicanas y que de igual manera ha sido la misma que varias naciones en el mundo optaron, trajo consecuencias en la que la desigualdad económica afecta gravemente el poder garantizarse plenamente el derecho humano a la educación.

No existe una cifra exacta del número de alumnos que asistían a escuelas del sector privado pero por la crisis generada por el covid-19, tuvieron que migrar a escuelas del sector público, estimando que fueron aproximadamente dos millones de educandos en todo el país. De acuerdo con Alfredo Villar, presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Particulares, esta crisis ha generado que cientos de instituciones educativas privadas se queden sin alumnos y, por ende, tuvieron que cerrar sus puertas.¹

La crisis está generando que varios padres de familia no puedan solventar los gastos de las colegiaturas de sus hijos, por ende, buscan la manera de inscribirlos en las escuelas públicas, pero durante esa transición se han estado presentando situaciones en la que las autoridades administrativas de algunas escuelas privadas, niegan el otorgamiento de los documentos de carácter oficial de los estudiantes, argumentando la falta de pagos.

A mi persona, como representante del pueblo mexicano, específicamente del Distrito 14 del estado de México, se me hizo llegar una petición a través de un oficio de una ciudadana que lucha para que su hijo pueda seguir estudiando. En dicho documento afirma que la escuela primaria privada con clave de la Secretaría de Educación Pública: 15PPR2153V, ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, ha retenido y negado la entrega de los documentos oficiales de su hijo que cursó y terminó satisfactoriamente el primer grado de primaria, por tener adeudo con dicha institución.

Este y muchos más casos se han presentado en todo el país, aunque es entendible que las escuelas privadas que son establecimientos mercantiles busquen que se les solventen los pagos requeridos, de ninguna manera pueden coartar el derecho a la educación y mucho menos se pueda condicionar la misma.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3o, párrafo XII, fracción VI, que:

“Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II,

así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo; y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley”.²

Es decir, las escuelas privadas se someterán a ley y a su vez se basarán en los mismos principios rectores del derecho a la educación. Por lo que la Ley General de Educación en su Título décimo primero “De la educación impartida por particulares”, artículo 146 párrafo quinto:

“En ningún caso, con motivo del cobro de colegiaturas o cualquier otra contraprestación, derivada de la educación que se imparta en términos de este artículo, se realizarán acciones que atenten contra la dignidad y los derechos de los educandos, de manera especial de las niñas y niños, incluyendo la retención de documentos personales y académicos”.³

La ley establece que dichas instituciones no podrán retener documentación de los educandos por motivos del cobro de colegiaturas o análogas, ya que se cometería una infracción a lo dispuesto al artículo 170, fracción XXII:

“Artículo 170. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XXI. (...)

XXII. Retener documentos personales y académicos por falta de pago”.⁴

La infracción mencionada será acreedor de una multa que se encuentra prevista en la misma ley en su artículo 171, fracción I, inciso b):

“b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XX, XXI, XXII, XXV y XXVI del artículo 170 de esta ley”.⁵

El coartar el derecho humano a la educación es contravenir el artículo 3o. de nuestra norma suprema y el principio del interés superior del menor; por ello, en ninguna circunstancia se debe retener documentos o condicionar la entrega de los mismos, ya que ameritarán una sanción pecuniaria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública a sancionar a los planteles educativos privados que retengan cualquier tipo de documentación oficial original de los educandos, por falta de pago, ya que se violenta el derecho humano a la educación, reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 Forbes México. Crisis por covid-19 golpea fuerte a las escuelas privadas en México. 24 de agosto de 2020.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2020.

3 Ley General de Educación. 2019.

4 Ibídem

5 Ibídem.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A LEGISLAR EN MATERIA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS ENVASADOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO PARA VENTA A MENORES DE EDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a legislar en materia de prohibición de venta, distribución, donación, exhibición o suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados con alto contenido calórico a menores de edad, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada federal Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con Punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. En términos del artículo cuarto constitucional, reforma en 2011, se establece que el Estado velará y cumplirá con garantizar los derechos de las niñas y niños, como son la salud, educación y el sano esparcimiento. El principio del interés superior a la niñez deberá ser el eje rector para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que para la protección de los derechos de la infancia, se deberá considerar de manera primordial el interés superior de la niñez.

En el artículo 50 de la citada ley se establece que los menores tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, por lo que deberán coordinarse las autoridades federales, estatales y municipales para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria.

Segunda. México es el país con mayor cantidad de niñas y niños en situación de obesidad en el mundo, según la UNICEF.¹ De 39 millones de menores de edad, el 33 por ciento, en edades de 6 a 11 años, en 2016 tenían obesidad y sobrepeso, y el 35 por ciento, de 5 a 11 años, en 2018. Esto pareciera ir en contrapunto con respecto a las estadísticas de consumo de alimentos recomendables, donde, a mayor edad (más de 20 años) aumenta el consumo de carne y de verduras, a menor edad, lácteos y huevo son más² Sin embargo, al revisar las estadísticas sobre la población que más consume alimentos No recomendables, tenemos que, el grupo poblacional de 5 a 11 años, supera a los de 0-4 años, de 12 a 19, de 20 y más en los rubros de botanas, dulces y postres, cereales dulces, bebidas lácteas endulzadas, lo prende un foco de alarma.

Todavía más, en población infantil en edades 5 a 11 años que habita el área urbana tiene el 37 por ciento, sobrepeso u obesidad, mientras que menores de edad, habitantes en zona rural, tienen el 29 por ciento. Por género, se observa un aumento de mujeres con respecto a los hombres, de 41 frente a 35 por ciento, en edades en el rango de edad de 12 a 18

años. Estos datos nos permiten fortalecer la evidencia de que la infancia en México padece de obesidad y sobrepeso.

El sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes son producto de una dieta donde predominan principalmente el azúcar, alimentos con alto contenido calórico y grasa, además de que se presenta en países en desarrollo como el nuestro ya que las familias pobres no pueden adquirir comida sana al tener un precio al consumidor más alto, tanto la OMS, como la UNICEF constatan que la correcta alimentación puede prevenir problemas de sobrepeso, además del fomento del deporte y el ejercicio.

Tercera. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) tanto el sobrepeso como la obesidad infantil son producto de un cambio social y económico donde se presentan tanto un cambio en los hábitos alimenticios del entorno familiar en donde predomina el consumo de alimentos hipercalóricos altos en grasas y azúcares como se mencionó, así como la adopción de un estilo de vida sedentario.³

Clara prueba de esto son los datos mostrados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018. Al respecto, el 15 de febrero del mismo año, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece) de la Secretaría de Salud emitió la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-5-2018,⁴ para todas las entidades federativas de México, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad, para fortalecer y apuntalar las acciones de la estrategia nacional para la prevención y el control de sobrepeso, obesidad y diabetes en sus pilares de salud pública, atención médica y regulación sanitaria, entre las que se incluyen la promoción de la salud, educación en salud, manejo clínico y control, para mitigar los efectos de la enfermedad en la población.

En el resolutivo tercero de la citada declaratoria se comunica que las autoridades sanitarias del sector salud deberán emitir medidas generales y específicas que se estimen pertinentes para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de sobrepeso y obesidad.

Cuarta. De igual modo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) manifiesta que si una niña o niño padece obesidad o sobrepeso durante su infancia es probable que lo sufra para toda su vida y tenga más riesgo de desarrollar enfermedades circulatorias, del corazón y/o riñones, diabetes, entre otras, por ello ante esta alarmante

situación ha trabajado para promover iniciativas privadas y políticas públicas que aborden este problema de salud pública desde varios puntos de vista y sectores gubernamentales enfocadas en la salud, educación y desarrollo social que tengan la finalidad de construir hábitos de consumo de alimentos saludables y de mayor actividad física entre niñas, niños y adolescentes, otorgar a las familias vulnerables el acceso a alimentos nutritivos suficientes, reducir el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, altos en grasas y azúcares, y limitar la publicidad engañosa dirigida a niñas, niños y adolescentes.⁵

Un informe del Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, publicado por la Organización Panamericana de Salud (OPS), señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos (sacarosa, jarabe de maíz alto en fructuosa) se asocian con un mayor riesgo de aumentar el peso y por lo tanto, desarrollar sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico e hipertensión, citado en el dictamen de la comisión permanente en el congreso local del estado de Oaxaca.⁶ En México, 6 de cada 10 muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos menores de 45 años.

Si bien en nuestro país se han tomado medidas para poder enfrentar este problema como incrementar el impuesto a estos productos o el nuevo etiquetado de alimentos aprobado durante esta legislatura, en sesión del 1 de octubre de 2019.⁷ Sin embargo, no ha sido suficiente ya que no podemos seguir permitiendo que la niñez y juventud mexicana sea la que más consume alimentos chatarra, por ello se deben tomar medidas apegadas al marco constitucional y soportadas en las medidas y prácticas de los congresos locales de Oaxaca y Tabasco que han aprobado la prohibición de comida chatarra y bebidas azucaradas en menores de edad.

Quinta. Una medida votada por la Comisión Permanente del Congreso de Oaxaca en su artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Oaxaca que prohíbe las actividades siguientes:

I) La distribución, donación, venta y suministro a menores de edad, de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en el Estado;

II) La distribución, donación, venta y suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y superior, y

III) La venta, distribución o exhibición de cualquiera de esos productos a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior.

Sin embargo el decreto aprobado también señala que “quedan exentas estas prohibiciones madres, padres o tutores legales, quedando bajo su responsabilidad el consumo de estos productos por los menores de edad.” De tal suerte que la prohibición es entendida desde un punto de vista integral, dieta y nutrición, alimentación bajo la vigilancia de los adultos.

Estas medidas adoptadas en el estado de Oaxaca y secundada por el Congreso de Tabasco⁸ a través de una iniciativa de reforma a su Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue apoyada por la UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones civiles, y rechazada por comerciantes y empresarios quienes afirman será un duro golpe a la economía del estado.⁹

A pesar de que se tome esta medida que deja a los padres y madres de familia decidir sobre la adquisición de estos productos para que sus hijos los consuman bajo su responsabilidad, se debe trabajar de igual manera para fomentar los hábitos alimenticios saludables y la actividad física entre la población mexicana, además de garantizar el acceso a los alimentos saludables y espacios de actividad física ya que no se descarta que el número de niñas, niños y adolescentes obesos en el país aumente debido a la pandemia causada por el covid-19.

Sexta. Es por ese motivo que se debe considerar la obesidad infantil como un problema prioritario y reforzar los servicios de medicina preventiva en primer nivel, detectar a todos los niños que padecen sobrepeso u obesidad y trabajar de manera integral en la familia, la escuela y los servicios médicos con tal de atenderla como mencionó el jefe del Servicio de Pediatría del Hospital General de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social Arturo Flores Hernández.¹⁰

Aunado a esto, también se debe cambiar la percepción que la población mexicana tiene sobre el sobrepeso y la obesidad, ya que en una investigación del Instituto Nacional de Salud Pública realizada en 2018 reveló que el 15 por ciento de las madres mexicanas observó que sus hijos padecen sobrepeso u obesidad, lo que indica que hay una percepción equivocada de estas condiciones vinculada a una falta de cultura nutricional, de ahí que se sigue considerando que los niños

robustos y sonrojados son sanos aunque ya no sean bebés, otra conclusión a la que llegó este estudio es que el entorno familiar tiene un papel fundamental en el desarrollo del sobrepeso y la obesidad debido a que los niños que tienen padres o abuelos con estas dos condiciones tienen el doble de probabilidad de tener una dieta alta en azúcares y grasas que un niño que tiene familiares no obesos.¹¹

De lo anterior se desprende la importancia de que además de proponer reformas a la legislación y crear políticas públicas en la materia también se realicen campañas de intervención nutricional tanto en las escuelas como en el entorno familiar, esto como refuerzo a estas reformas y políticas con el objetivo de generar una cultura nutricional en la población mexicana y atender este problema de salud pública que aqueja a nuestro país.

De esa manera, con un objetivo de fortalecer las legislaciones locales para que puedan, a través de iniciativas de Ley, proteger a las niñas, niños y adolescentes, y fomentar una alimentación sana, equilibrada, que permita el desarrollo integral de los mismos es que solicito respetuosamente a los congresos locales de las 30 entidades federativas faltantes puedan legislar en materia de prohibición de compra, venta y distribución de alimentos chatarra.

Por todo lo anterior, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a los Congresos locales para que legislen en materia de prohibición de venta, distribución, donación, exhibición o suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados con alto contenido calórico a menores de edad.

Notas

1 Informe Anual, 2017, disponible en:

<https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

2 Ensanut 2018, disponible en:

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

3 <https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/2017/11/11/1200559>

4 <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf>

5 <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes>

6 <https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/dictamen/1184.pdf>

7 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/64/tabla2or1-15.php3> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/20191001-III.pdf>

8 <https://congresotabasco.gob.mx/boletin/aprueba-lxiii-legislatura-eliminar-venta-y-distribucion-de-comida-chatarra-y-bebidas-azucaradas-a-menores-de-edad/>

9 <https://politica.expansion.mx/estados/2020/08/05/el-congreso-de-oaxaca-prohibe-la-venta-de-comida-chatarra-a-menores>

10 <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/18/el-imss-alerta-que-la-obesidad-infantil-aumentara-por-la-cuarentena>

11 <https://www.milenio.com/opinion/ignacio-cardona/consultorio-del-deportista/obesidad-infantil-emergencia-en-mexico>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

ESTUDIOS Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BORDOS DE PROTECCIÓN Y CORRIENTES DEL CAUCE DE LOS RÍOS DE LA REGIÓN COSTA SUR DE JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Conagua a realizar estudios y acciones preventivas para construir los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos situados en la región Costa Sur de Jalisco, así como atender la falta de infraestructura y prevenir así afectaciones por la tormenta tropical Hernán, a cargo de la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II y

numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa al titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a que realice los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la región Costa Sur del Estado de Jalisco, con especial atención en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, Autlán de Navarro, Tomatlán y Cabo Corrientes; para atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de los ríos ante los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical *Hernán*, lo anterior con el objetivo de salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de la región ante futuros fenómenos hidrometeorológicos en consideración de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Protección Civil, en su artículo 2, inciso XXIV, define a un *fenómeno hidrometeorológico* como un agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.¹

De acuerdo con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), un bordo de protección es “una estructura hecha por la humanidad, usualmente un terraplén de tierra o suelo compacto, diseñada para contener, controlar o desviar el flujo de agua a fin de proporcionar protección frente a inundaciones temporales”.

Por otro lado, la Conagua define a los bordos de protección como “estructuras de gran longitud, colocadas dentro del cauce, construidas normalmente con materiales arcillosos, de arena o materiales pétreos, cuya sección transversal es trapecial y el talud en contacto con la corriente del río es formado de manera similar a los recubrimientos marginales”. Se utilizan cuando se quiere formar una nueva orilla que permita encauzar al flujo en forma más adecuada o cuando se desea reducir el ancho del río (Conagua, 2011).

Los componentes de un bordo pueden generalizarse en los siguientes elementos:

- Terraplén: Estructura de tierra diseñada para retener o desviar el agua.
- Corona: Superficie en la parte superior del bordo, la cual es más estrecho que la bases.
- Pie del bordo: Lugar donde el talud del bordo se encuentra con el terreno natural.
- Talud exterior: Superficie plana con inclinación que limita al cuerpo del bordo, localizada del lado del cuerpo de agua a contener.
- Talud interior: Superficie plana con inclinación que limita al cuerpo del bordo, localizada del lado contrario al cuerpo del agua.
- Bordo libre: Espacio de agua entre la corona y el nivel de agua para controlar un nivel particular.

Entre los tipos de bordos de protección que comúnmente se construyen para reducir inundaciones causadas por los desbordamientos de los ríos se distinguen dos tipos: i) bordos longitudinales a lo largo de una o ambas márgenes de un río y ii) bordos perimetrales a poblaciones pequeñas o construcciones de importancia.

En días pasados en la región Costa Sur del Estado de Jalisco se presentó la tormenta tropical “Hernán” mismo que ha dejado daños en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán por lo que el Comité Estatal de Emergencias de Jalisco realizó la declaratoria de emergencia para los municipios mencionados, esto debido a las inundaciones causadas por las fuertes lluvias generadas por la tormenta tropical.

Para dar solución y seguridad a los habitantes de esta región ante las presentes y futuras afectaciones por este tipo de fenómenos naturales es indispensable que las obras de protección y encauzamiento de los ríos sean ejecutadas en estricto apego a los lineamientos técnicos que la Conagua pueda generar y con ello se eviten daños ocasionados por el desbordamiento de corrientes naturales, a las diferentes áreas productivas y centros poblacionales. De tal forma es indispensable contar con estudios topográficos, hidrológicos, fluviales y geotécnicos de las zonas por las cuales se pueda generar una afectación social.

Por otro lado, la Conagua cuenta con las facultades para tender dicho asunto tal como lo detalla el artículo 9, fracciones XL y XLIII de la Ley de Aguas Nacionales que a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 9. (...)

...

...

...

...

...

Son atribuciones de la Comisión en su nivel nacional, las siguientes:

...

XL. Participar en el sistema nacional de protección civil y apoyar en la aplicación de los planes y programas de carácter federal para prevenir y atender situaciones de emergencia, causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos;

...

XLIII. Realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes;

...”

Es por ello que a través del presente punto de acuerdo promovemos se gire atento y respetuoso exhorto a la Conagua, a efecto de que en el ámbito de su competencia y responsabilidad realice estudios y acciones preventivas de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos de la región Costa Sur, en el estado de Jalisco; con el objetivo de atender la falta de infraestructura para prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de futuros fenómenos meteorológicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, del

Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Comisión Nacional del Agua a que realice los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la región Costa Sur del estado de Jalisco, con especial atención en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, Autlán de Navarro, Tomatlán y Cabo Corrientes; para atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de los ríos ante los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical *Hernán*, lo anterior con el objetivo de salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de la región ante futuros fenómenos hidrometeorológicos.

Nota

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Mónica Almeida López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS EN OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Segob a emitir por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca la declaratoria de emergencia respecto a los municipios afectados por las fuertes lluvias en la entidad y considerarlos en el Fondo para la Atención de Emergencias, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena

Por el que se la suscrita, María del Carmen Bautista Peláez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios afectados tras la presencia de fuertes lluvias en Oaxaca, y que sean considerados en el Fondo para la Atención de Emergencias, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En estos momentos varios municipios de Oaxaca, presentan graves afectaciones debido a las lluvias extremas y vientos fuertes de las ondas tropicales número 30 y 31, reportándose 236 viviendas afectadas y 94 tramos carreteros dañados en 50 municipios.

Al menos 120 viviendas de Palo Blanco y La Blanca que pertenecen al municipio de Santo Domingo Ingenio, en el Istmo de Tehuantepec, resultaron afectadas tras el desbordamiento del río Cazadero a consecuencia de las fuertes lluvias ocasionadas por la Onda Tropical número 30 en el sur del país.¹

Las precipitaciones provocaron que el afluente subiera su nivel y se desbordara, haciendo que el agua ingresara a las casas. Por lo que los habitantes tuvieron que ser llevados a un refugio temporal habilitado por las autoridades municipales.

Entre los principales daños hubo pérdida de bienes, muebles, electrodomésticos, así como animales de granja.

Además de ello la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO) confirmó la localización del cuerpo sin vida de un hombre de 40 años de edad, arrastrado por la corriente del río en San Miguel Chimalapa, en la región del Istmo de Tehuantepec.

Con ello se eleva a cinco el número de personas muertas durante la presente temporada de fuertes lluvias registradas en Oaxaca. Según el Servicio Meteorológico Nacional, las lluvias continuarán, por lo que las autoridades pidieron a la ciudadanía tomar precauciones.

No obstante, resulta de suma importancia solicitar a la Secretaría de Gobernación, emitir la declaratoria de

emergencia para los municipios afectados, entre los que se encuentran San Gabriel Mixtepec, San Pedro el Alto, Santa María Temascaltepec, Santa María Huatulco y Santos Reyes Nopala en la Costa; en la región Cuenca el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional.

En el Istmo de Tehuantepec: San Dionisio del Mar, San Pedro Huamelula, Santiago Niltepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Ingenio y Santiago Astata; en la Sierra Sur los municipios de San Juan Ozolotepec, San Miguel Suchixtepec y Santo Domingo Ozolotepec, y de la Sierra Norte, Santa María Tepantlali.²

Del mismo modo es importante solicitar a la Secretaría de Gobernación que los municipios afectados sean considerados en el Fondo para la Atención de Emergencias, con el objetivo de que se les proporcione insumos y recursos para la reconstrucción de las viviendas afectadas y los daños ocasionados por las lluvias extremas.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios afectados, tras la presencia de fuertes lluvias en Oaxaca.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación a que los municipios afectados sean considerados en el Fondo para la Atención de Emergencias.

Notas

1 <https://laverdadnoticias.com/mexico/Danos-a-120-viviendas-por-fuer-tes-lluvias-en-Oaxaca-20200825-0009.html>

2 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/suman-cinco-muertos-por-lluvias-en-oaxaca-solicitan-declaratoria-de-emergencia/1402596>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada María del Carmen Bautista Peláez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SAT, A ABSTENERSE DE REALIZAR COBROS RETROACTIVOS DE DERECHOS A MAQUILAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a abstenerse de realizar por el SAT cobros retroactivos de derechos a maquilas para obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior; y a la Prodecon, a actuar conforme a derecho y pronunciarse sobre la ilegalidad de tales cobros, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través del titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a abstenerse de realizar cobros retroactivos de derechos a maquilas, a fin de obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior; y a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a actuar conforme a derecho y pronunciarse sobre la ilegalidad de tales cobros, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Para tocar el tema que nos ocupa es necesario recordar algunos preceptos constitucionales, como el relativo al principio de irretroactividad de la ley, previsto en el artículo 14 de la Carta Magna, que establece: “**A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna**”; y el principio de legalidad, previsto en el artículo 16, que señala: “**Nadie puede ser molestado** en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de **mandamiento escrito** de la autoridad competente **que funde y motive la causa legal del procedimiento**”. Estos dos principios son fundamentales para la certeza o seguridad jurídica.

“Los derechos de seguridad jurídica son tal vez los que más clara relación guardan con el concepto de Estado de derecho en sentido formal. El Estado de derecho en sentido formal puede entenderse como el conjunto de *reglas del juego* –de carácter fundamentalmente procedimental– que los órganos públicos deben respetar en su organización y funcionamiento

internos y, lo que quizá sea todavía más importante para la materia de los derechos fundamentales, en su relación con los ciudadanos. Se trata del concepto formal de estado de derecho como Estado en el que las autoridades se encuentran sujetas a la ley...” (Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*, Porrúa/UNAM/CNDH, página 585.)

Habiendo recordado estos preceptos. Recordemos que el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “primera resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosarios de Definiciones y Acrónimos 1,4,10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31”, en el que se especifica en el “título 7. Esquema Integral de Certificación”, los requisitos generales para la obtención del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, para los efectos de los artículos 28-A, primer párrafo, de la LIVA, 15-A, primer párrafo, de la LIEPS y 100-A de la ley.

Con dichas modificaciones se creó el esquema integral de Certificación de Empresas, a fin de prever facilidades fiscales y de operación aduanera para fomentar su competitividad, lo que permitirá solicitar la aplicación de un crédito fiscal por un monto equivalente a 100 por ciento de la cantidad que deba pagarse por concepto de los impuestos al valor agregado (IVA) y especial sobre producción y servicios (IEPS) que se causen con motivo de

- La importación temporal de mercancías para elaborar, transformar o reparar en programas de maquila o de exportación;
- Depósito fiscal para el proceso de ensamble y fabricación de vehículos;
- Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y;
- Recinto fiscalizado estratégico.

Actualmente el SAT está pidiendo el pago retroactivo de derechos a maquiladoras para renovar su autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en comercio exterior que les permite la devolución del IVA en menos de 20 días y la inscripción inmediata en el padrón de importadores y exportadores.

En la actual situación económica que vive nuestro país derivada de la pandemia por covid-19, es necesario

incentivar a la industria nacional y privilegiar la creación de empleos, así como brindar certidumbre y certeza jurídica en el sector productivo.

El cobro referido indudablemente constituye un acto en contra las maquiladoras, basado en interpretaciones subjetivas de las reglas fiscales, carentes de fundamentación y motivación que afectan gravemente a la industria maquiladora de nuestro país y que **atentan contra los principios de irretroactividad, legalidad y certeza jurídica referidos al principio.**

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a través de la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, dependencias del SAT, dio a conocer las cuotas de los últimos seis años, derivadas de una interpretación astuta y perjudicial para los contribuyentes, en específico, de las empresas que accedieron al esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior.

Con motivo del programa Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación las empresas en él inscritas no pagaban derechos por renovar su certificación y ahora el SAT pretende requerirlos de manera retroactiva **–lo cual, como hemos señalado, es violatorio del artículo 14 de la Carta Magna y atenta contra el principio de certeza jurídica–** el pago de cuotas que van desde 24 mil 506 pesos correspondiente a 2015 hasta 29 mil 747 pesos para 2020, para las certificaciones en IVA, del IEPS, para la comercializadora e importadora, los operadores económicos autorizados y el socio comercial certificado, lo que claramente representa una afrenta contra este sector tan importante para la economía nacional, y más en estos tiempos tan apremiantes, **con motivo de la afectación económica derivada de la pandemia, como ya hemos expuesto, y en el marco del Tratado Comercial México, Estados Unidos de América y Canadá**, en los que se necesita certidumbre para el intercambio de mercancías, privilegiar las condiciones económicas para la inversión, la creación y no pérdidas de empleos, pero sobre todo, apoyar al sector productivo.

El SAT ha amenazado reiteradamente con que, de no pagar, las empresas perderán su registro y los beneficios de certificación que lograron para no ser afectadas con la reforma fiscal de 2014.

En Acción Nacional estimamos que el cobro de mérito constituye una medida recaudatoria arbitraria basada en una

interpretación subjetiva por parte del SAT y por lo tanto, carente de fundamentación y motivación; que atenta contra los principios de irretroactividad de la ley, de legalidad, y de certeza jurídica; por lo que consideramos que la Prodecon debe intervenir de inmediato como instancia competente para pronunciarse al respecto al emitir una opinión colegiada que precise la actuación de la autoridad fiscal; a fin de evitar que la industria maquiladora pague estos cobros arbitrarios ya que cuando las empresas intenten renovar la autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior, el SAT les cuestionará injustificadamente por qué no se han pagado los derechos y les ordenará suspender operaciones, lo que afectará gravemente su participación en el comercio exterior.

Por lo descrito someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Servicio de Administración Tributaria a abstenerse de realizar cobros retroactivos por derechos a maquilas, basándose en interpretaciones subjetivas de la ley y de las normas fiscales para obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior, con la finalidad de recaudar de manera arbitraria.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a emitir en ejercicio de sus facultades y con la mayor la brevedad una opinión colegiada sobre el tema de cobros retroactivos por derechos a maquilas, que realiza el Servicio de Administración Tributaria basándose en interpretaciones subjetivas de la ley y de las normas fiscales, con la finalidad de obligarlas a renovar su autorización en el esquema integral de certificación de empresas en comercio exterior, con la finalidad de recaudar de manera arbitraria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE IMPULSE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT y la SE a impulsar el desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable a través de la continuidad de los planes y programas de ampliación del puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del numeral 1 del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al gobierno de México a mantener la vigencia plena del estado de derecho, así como a impulsar el desarrollo nacional y regional a través del fortalecimiento del puerto de Veracruz.

Consideraciones

La figura de las Administraciones Portuarias Integrales (API), se creó con la Ley de Puertos publicada en 1993. Sus funciones son planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad. Dentro de esas atribuciones, las API pueden usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales.

También pueden construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí mismas o a través de terceros, mediante contrato de cesión parcial de derechos.¹ Actualmente hay 16 federales, de las cuales 14 corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y 2 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT).

Administración Portuaria Integral de Veracruz, SA de CV (Apiver)²

El primero de junio de 1991, con la requisita de las operaciones a los sindicatos portuarios por parte del gobierno federal, ya que existía un monopolio en las maniobras de carga y descarga de las mercancías, se empezó a gestar la

Administración Portuaria Integral de Veracruz, SA de CV (Apiver).

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control administrativo y operacional de uno de los principales puertos del país, puerta de entrada y salida a las importaciones y exportaciones hacia Europa, el Sur de los Estados Unidos y Sudamérica.

El primero de agosto de 1991 inician actividades las primeras empresas privadas de maniobras, fomentando la libre competencia, el desarrollo y mejora de los servicios portuarios.

El 19 de julio de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Puertos con el objetivo de regular las terminales marítimas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y otras formas de administración, así como los servicios portuarios.

Con una nueva Ley de Puertos se crea la figura de las Administraciones Portuarias Integrales (API) y el primero de febrero de 1994 nace la Administración Portuaria Integral de Veracruz, SA de CV.

Conforme a la Ley de Puertos, la Apiver se constituyó como una sociedad anónima de capital variable. El gobierno federal le otorgó una concesión por un periodo de 50 años, prorrogables a otros 50 años.

La Apiver adquirió facultades para administrar el recinto portuario, operar las terminales, instalaciones y servicios a través de terceros mediante contratos de cesión parcial de derechos, por medio de concursos públicos y contratos con base en lo establecido en el título de concesión, del Programa Maestro de Desarrollo y otras disposiciones de orden normativo.

Modelo Organizacional

- Sociedad mercantil
- Paga una contraprestación e impuestos al gobierno federal
- Opera con utilidades
- Mantiene una autonomía de gestión operativa y financiera

- Construye nuevas obras de infraestructura con recursos propios para atender la demanda de servicios

- Opera mediante un sistema de competencia y sinergia con otros puertos.

De acuerdo con el expediente 5183 del 6 de agosto de 2008, emitido por el notario 198, en el acta constitutiva de la API se indica que **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) tienen una acción y el resto le pertenece al gobierno federal (841 mil 974 acciones).**³

El Ejecutivo federal otorgó el título de Concesión con fecha 1 de febrero de 1994, para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Veracruz, localizado en el estado de Veracruz que incluye:

I. El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la federación, que integran el recinto portuario del puerto de Veracruz (...).

II. El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del gobierno federal ubicadas en el recinto portuario (...).

III. La construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias en el recinto de que se trata y,

Como consecuencia de la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, el cual tiene una estimación de completarse en su totalidad en su totalidad en un plazo de 2030, y con la finalidad de fomentar y brindar las condiciones necesarias que generen certidumbre financiera y operativa de las empresas interesadas en invertir en la ampliación del Puerto de Veracruz en la amortización y recuperación de sus inversiones; la Apiver, mediante escrito D.G. VER/163/2017 de fecha 5 de abril de 2017, solicitó a la SCT la prórroga de la vigencia de la concesión, por un plazo igual al originalmente otorgado, en términos de lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Puertos y 18 de su reglamento; presentando para ello, la justificación técnica y económica, en la que se incluye el costo-beneficio de la ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte.

Tomando en consideración que la concesionaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, la SCT consideró pertinente otorgar la prórroga adicional de 50 años.⁴

Actualmente el Puerto de Veracruz maneja siete segmentos de carga, que son contenedores, granel agrícola y mineral, carga general, autos, fluidos, petróleo y derivados, ya que posee características especiales frente a otras terminales del país; a nivel nacional ocupa el primer lugar en toneladas importadas y el tercero en toneladas exportadas; por tipo de carga en exportación se coloca en el primer lugar por graneles agrícolas y segundo en carga general contenerizada.

La población ocupada por actividades generadas en el Puerto de Veracruz asciende a 373 mil 934 personas, de las cuales, 270 mil 555 son trabajadores asalariados. El impacto de generación de empleo abarca los municipios de La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Medellín y Alvarado.

Ampliación natural del puerto, iniciada en el año 2013, consiste en lo siguiente:

- Inversión de 31 mil millones de pesos (80 por ciento privado).
- Rompeolas poniente concluido al 100 por ciento.
- Se estima que la capacidad del puerto se quintuplicará hacia 2025 al pasar de 24 millones a 95 millones de toneladas.
- Entró en operaciones la primera etapa con el buque de francés con bandera de Malta, a la terminal de operaciones especializadas ICAVE.
- La inversión pública en Bahía Norte es del orden de los 10,752 millones de pesos y la inversión privada alrededor de 5,036 millones de pesos.
- En operación el desarrollo de Bahía Logística, con una inversión pública de 2,309.06 millones de pesos como un Recinto Fiscalizado Estratégico para darle valor agregado a las mercancías y como centro de distribución.
- Avanza la construcción de la nueva aduana y también el libramiento ferroviario a doble vía a Santa Fe.

En el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2020**,⁵ se etiquetaron las siguientes obras:

- Libramiento ferroviario a Santa Fe (126 millones de pesos, mdp)

- Ampliación natural del puerto de Veracruz a la zona norte (804.8 mdp)
- Nueva aduana del Puerto de Veracruz (178.5 mdp)
- Sistemas de agua y saneamiento en la zona norte del puerto (12.6 mdp)
- Centro de atención logística al transporte (15 mdp)
- Distribuidor vial JT en el nuevo acceso a la zona portuaria (52.8 mdp)
- Programa de mantenimiento e infraestructura portuaria 2019-2021 (180 mdp)
- Según las proyecciones al terminar la segunda fase de Ampliación y Modernización en Bahía Norte, se generarán 140 mil empleos (40 mil directos y 100 mil indirectos).
- Proyectos asociados:
 - IEnova. Terminal especializada en fluidos, con una inversión estimada de 3 mil 410 millones de pesos.
 - Grupo Gramosa. Terminal especializada en Granel Agrícola, con una inversión estimada de mil 200 millones de pesos.
 - Grupo Logra. Terminal para manejo de minerales, con una inversión estimada de 412 millones de pesos.
 - PINFRA. Terminal Semiespecializada en Carga General Suelta y Contenerizada, con una inversión estimada de 2 mil 375.6 millones de pesos.

Por su parte, durante la conferencia matutina del 19 de agosto, el presidente indicó “que es una simulación que sea empresa del Estado”, “¿para qué se concesiona? no tendría ningún caso. Es privatización”. “Lo que llamaba la atención es que es una concesión única en el mundo, no creo que exista un contrato en donde se concesiona un puerto por 100 años, por un siglo, ni Porfirio Díaz se atrevió a eso”.

Puntualizó que **revisará la manera en que se modificaron las leyes para poder otorgar en concesión 49 por ciento del puerto**, “para que no se piense que es algo del sector público”.⁶

El puerto de Veracruz se ha posicionado como motor y polo de desarrollo en la región al generar en Bahía Sur (puerto actual) diez mil empleos directos y más de 30 mil indirectos; según las proyecciones, al terminar la segunda fase de ampliación y modernización en Bahía Norte, **se generarán 40 mil empleos directos y 100 mil indirectos**; asimismo, mantiene una comunidad portuaria sólida y bien organizada a través de 21 operadores y cesionarios en el puerto que atienden a 27 líneas navieras con 54 rutas marítimas comerciales.⁷

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, los artículos 23 y 23 Bis, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 51, 53, 58 Bis de la Ley de Puertos; artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, fracción II del artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera, presento al pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de Poderes exhorta a la Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Economía, en el ámbito de sus atribuciones a impulsar el desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, a través de la continuidad de los planes y programas de ampliación del Puerto de Veracruz impulsando la productividad y la competitividad del país y del estado de Veracruz.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de Poderes exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a mantener la vigencia plena del estado de derecho bajo la observancia irrestricta de la Ley de Puertos, capítulo IV artículos 20 a 34 relativo a concesiones y permisos.

Notas

1 Fuente: internet. <https://www.milenio.com/negocios/apiver-empresa-amlo-busca-quitar-concesion-veracruz>

2 Fuente: Internet.

<https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/quienes-somos/historia/>

3 Fuente: Internet.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/20/el-dueno-de-la-polemica-concesion-del-puerto-de-veracruz-es-el-gobierno-federal-consta-en-el-acta-constitutiva/>

4 Fuente: prórroga al título de concesión otorgado por el ejecutivo federal el 1° de febrero de 1994, en favor de “Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V”. Se puede consultar en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/389001/PR_RRO_GA_API_VERACRUZ.pdf

5 Fuente: internet.

[http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/08/PMDP%202016-2021%20\(Aut.%20Oct%20202018\).pdf](http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/08/PMDP%202016-2021%20(Aut.%20Oct%20202018).pdf)

6 Fuente: Internet

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/20/el-dueno-de-la-polemica-concesion-del-puerto-de-veracruz-es-el-gobierno-federal-consta-en-el-acta-constitutiva/>

7 Fuente: Internet.

[http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/08/PMDP%202016-2021%20\(Aut.%20Oct%20202018\).pdf](http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/08/PMDP%202016-2021%20(Aut.%20Oct%20202018).pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Anilú Ingram Vallines (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE PUBLIQUEN O ACTUALICEN LOS ATLAS
LOCALES DE RIESGO EN ESTADOS Y MUNICIPIOS,
Y SE DESARROLLE INFRAESTRUCTURA PARA EL
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los gobiernos estatales y municipales a publicar o, en su caso, actualizar los respectivos atlas de riesgo ante el cambio climático y, en consecuencia, desarrollar y construir infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan gas metano a la atmósfera en centros urbanos con más de 50 mil habitantes, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que el Acuerdo de París de 2015 que entró en vigor en 2020, en su artículo 2, establece que para el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, la temperatura en el mundo debe mantenerse por debajo de los 2 °C, para reducir los riesgos del cambio climático,¹ cada nación deberá informar por periodos de 5 años, sobre sus acciones y avances.

2. Que el instrumento de alcance mundial, con 195 países firmantes, fue ratificado por el gobierno de México, en él, se reconoce el papel de los bosques, la transferencia de tecnología y el desarrollo sostenible. En 2019² México reitero su compromiso, con apoyo del sector privado y social para diseñar políticas a mediano y largo plazo con el fin de reducir 22 por ciento las emisiones de efecto invernadero y 51 por ciento el uso de carbón negro para 2020. Las acciones llevadas son diversas y amplias, la generación del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático³, en él se representan riesgos para las actividades agropecuarias y ganaderas, como para la población, a través de deslaves e inundaciones; los programas de enfermedades transmitidas por vectores del sector salud, las acciones de adaptación al cambio climático de Turismo, así como de las derivadas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), y las mundiales como son, las ciudades resilientes que guardan un enfoque local, de la UNDRR⁴.

3. Que más de 78 por ciento de las personas de nuestra población habitan en ciudades⁵, y enfrentan problemas provenientes del crecimiento demográfico: presión sobre suelos, desplazamiento de los asentamientos humanos a las orillas, laderas, costas de las ciudades, escasa planificación urbana, extracción de recursos naturales, bajos recursos hídricos, alcantarillado y manejo de residuos sólidos afectan al desarrollo de ciudades resilientes y habitables.⁶ Se estima que en México 68 por ciento de la población y el 71 por ciento del producto interno bruto están expuestos a los riesgos del cambio climático⁷.

4. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo se compone de ocho instrumentos de política climática, (Estrategia Nacional de Cambio Climático, Programa Especial de Cambio Climático (PECC), Política Nacional de Adaptación, Programas Subnacionales de Cambio Climático, Sistema de Comercio de Emisiones, Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, Estrategia de Medio Siglo⁸). Del Programa Especial, designarán los objetivos, estrategias y acciones contra el cambio climático⁹, en su versión anterior, 2014-2018, en su objetivo número dos, la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas¹⁰, se sitúa como una acción prioritaria la reforestación. Que será incluida en el PECC 2020-2024, es indudable. Sin embargo, aún no hay fecha tentativa para su publicación.

5. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que 92 por ciento de las personas no respiran aire limpio en las ciudades, y al menos de 1 árbol por cada 3 personas, sin embargo, anualmente, se pierden 500 mil hectáreas de zonas forestales y bosques que afectan la calidad del aire¹¹, y convierten las olas de calor, en más fuertes. La temporada de la canícula de 2020, afectará principalmente a Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, estado de México, Morelos, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Ciudad de México¹².

6. Que el artículo 4o. de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y el manejo integral del territorio puede garantizar dicho derecho. La Ley General de Cambio Climático en el artículo 7, XXII habla de la concurrencia en mitigación y adaptación del cambio climático, su artículo 8, corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones: I. Formular conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional, así como III incorporar criterios de mitigación y en su artículo 9, los municipios, les corresponde concordar la política estatal y nacional, en la materia, en los incisos b y c, el ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano, y recursos naturales y protección al ambiente de su competencia.

7. Que los componentes de adaptación incluyen la prevención ante impactos negativos en los asentamientos humanos, la gestión de los recursos hídricos, la protección de infraestructura estratégica, la seguridad alimentaria y

sistemas productivos resilientes, y la conservación, restauración y aprovechamiento de la biodiversidad. El artículo tercero transitorio de la Ley General de Cambio Climático de 2012, inciso I, A, se fija que en 2013, se deberá de integrar y publicar atlas de riesgo nacional, estatal y municipal, para que, I, C, con las entidades se puedan elaborar y publicar programas para enfrentar el cambio climático. Toda vez que se logre cumplir con las acciones de Adaptación, se deberá proceder a la Mitigación y al inciso B) que señala, “Para 2018, los municipios, en coordinación con las entidades federativas y demás instancias administrativas y financieras y con el apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, desarrollarán y construirán la infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan metano a la atmósfera en centros urbanos de más de cincuenta mil habitantes, y cuando sea viable, implementarán la tecnología para la generación de energía eléctrica a partir de las emisiones de gas metano”.

La actual representación del mapa municipal de riesgos se anexa a continuación¹³:



8. La política nacional ha establecido a través del Plan Nacional de Desarrollo¹⁴ en su epílogo que, se preservará la flora y fauna y se habrá reforestado buena parte del territorio nacional. Como Política Social, se establece, 2.6, el programa Sembrando Vida, se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas. Como es de conocimiento público y no solo especializado, las se deben sembrar plantas que sean fáciles de adaptar a las zonas donde se introducen, para evitar la desaparición de la biodiversidad.

9. Que el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, LII, define la reforestación como, establecimiento de especies forestales en terrenos forestales. Y los recursos forestales son uno de los objetivos de la ley (artículo 2), al tener por objetivo, conservar y restaurar el patrimonio natural. La reforestación no es solo una acción,

sino un conjunto de medidas como son la planeación, la operación, el control y la supervisión en la plantación de árboles¹⁵. En el artículo 13, X, de la citada Ley, se establecen las facultades de los municipios, para “Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia”.

Se establece que para la forestación y reforestación con fines de conservación y restauración se deberá sujetar sola y exclusivamente a las normas oficiales mexicanas (NOM), sin otro particular, como lo dicta el primer párrafo del artículo 127. El tercer párrafo señala que “Los tres órdenes de gobierno se coordinarán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten programas de restauración integral, así como para el monitoreo y seguimiento de los mismos. Se impulsará la reforestación con especies forestales preferentemente nativas.”

10. Que los cuadrantes sectoriales del PECC establecen como un rubro de interés el forestal, entre sus aristas de mayor impulso están: tasa cero de deforestación, plantaciones forestales sustentables, recuperación de áreas forestales y mejora en el manejo forestal. Estas medidas son importantes dado que algunos estados y municipios han preferido acciones tecnológicas que no sustituyen los aportes que brindan los árboles como parte de su política en materia ambiental. La reforestación, puede entenderse a partir de dos grandes bloques, la reforestación urbana y la reforestación rural, el primero, tienen importancia desde considerar su valor estético, pasando por la sombra que ofrece, hasta llegar a ser un protector de ruido y generar aire limpio; la segunda se refiere más el área de cultivo y producción.

Empresas como Biourban¹⁶ que crearon un árbol artificial, que arroja aire limpio de contaminación, no sustituyen los aportes de los árboles naturales en su conjunto, sus creadores, sostienen que serán para complementar las zonas donde es más difícil reforestar. Estos instrumentos tecnológicos a base de algas, se han instalado en las ciudades de Puebla, Tampico, Monterrey con un costo de 50 mil dólares, más de un millón de pesos¹⁷ otros lo calculan en 650 mil pesos, son sistemas que funcionan a través de la energía eléctrica y se debe cambiar el sistema de algas cada seis meses.

Por las razones expuestas es que someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y a las autoridades municipales de las 32 entidades federativas, ha publicar o en su caso, actualizar sus atlas locales de riesgo ante el cambio climático, según lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, I, a) de la Ley General de Cambio Climático reforma 2012, y en consecuencia, los municipios desarrollen y construyan infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan gas metano a la atmósfera en centros urbanos de más de 50 mil habitantes.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para que publique a la brevedad el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales de las 32 entidades federativas para que fortalezcan las campañas de reforestación preferentemente de especies nativas con la finalidad de conservar y restaurar los ecosistemas.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a las personas titulares del Poder Ejecutivo estatal y municipal en cuyos territorios se registran altas temperaturas, puedan diseñar a mediano y largo plazo campañas de reforestación que disminuyan los riesgos y enfermedades entre la población.

Notas

1 https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513665/Posicionamiento_inicial_Mexico_VF.pdf

3 <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=6&lat=23.7351&lon=-98.2321&layers=1>

4 https://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernoslocales.pdf

5 http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P

6 https://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf

7 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020

8 <http://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/Yutsil-Sangines.pdf>

9 https://twitter.com/inecc_gob_mx/status/1238228614648340481?s=20

10 <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/adaptacion-al-cambio-climatico-78748#:~:text=La%20Ley%20General%20de%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20establece%2C%20entre%20otros%20aspectos,los%20sistemas%20naturales%20y%20humanos;>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/42488/Programa_especial_de_cambio_climatico_2014-2018_vdifusion.pdf

11 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/La-importancia-de-la-reforestacion-20190715-0134.html>

12 <https://www.mexicodesconocido.com.mx/caniculo-2020.html>

13 <http://www.atlasmunicipalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>

14 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019&print=true

15 https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL_PRACTICAS_DE_REFORESTACION.PDF

16 <https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/usaran-arboles-artificiales-combatir-contaminacion-del-aire-nid2278143>

17 <https://www.france24.com/es/20190816-mexico-arbol-artificial-purifi-ca-aire>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

**FALTA DE INFORMACIÓN Y DE ESTADÍSTICAS
FEDERALES DE JÓVENES QUE EGRESAN
DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
O CASAS HOGAR EN MÉXICO**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CNDH y el SIPINNA a investigar y proponer una solución a la falta de información y de estadísticas federales que aporten la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los centros de asistencia social o casas hogar en México, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada, Susana Cano González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto y señalado en los artículos 6, fracción I, artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para investigar y proponer una solución a la falta de información y de estadísticas federales que aporten la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los Centros de Asistencia Social o casas hogar en México con base en las siguientes

Consideraciones

Recientemente la Red Latinoamericana de Egresados de Protección, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), encontraron una falta de información y de estadísticas a nivel nacional, que aporten la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los centros de asistencia social o casas hogar en México.

Conforme a la información otorgada, después de la implantación de los programas, “Más Derechos, Más Autonomía”, se pudo confirmar la inexistencia de muchos datos que ofrecen las bases, de centros dedicados a otorgar un hogar temporal a decenas de niños, pues hay expedientes incompletos y desconocimiento sobre las circunstancias de vida de los menores.

Conforme al último censo realizado por el centro de asistencia social, en 2015, se comunicó que había 33 mil 118 niños y niñas institucionalizados y 879 centros, donde las

instituciones privadas y de carácter religioso encabezaban dicho servicio, sin embargo, no ofrecen datos sobre las transiciones de los jóvenes en el proceso de egresos, conforme a la exposición de Martha Zanabria, de la Universidad Autónoma Metropolitana, el estudio reveló que existe una gran relación entre cada centro de asistencia social, especialmente en la forma de admisión, debido a que el modelo de implantación y recursos disponibles, reflejan condiciones del personal, con escasa capacitación y en la calidad del cuidado para las niñas y niños que integran los centros.

También debe enfatizarse en los graves problemas que se presentan respecto a interpretación en materia de los derechos los lugares donde deben desarrollarse los infantes, debido a la amplia carencia, comenzando con los cuidados, el control y regulación de salidas y visitas, la salud sexual integral, así como las herramientas tecnológicas de comunicación y aprendizaje, por esa razón la deficiencia en cuanto a los materiales poco actualizados, repercuten ampliamente en las garantías de los derechos fundamentales, a los que constitucionalmente están comprometidos todos los ciudadanos mexicanos a respetar.

En palabras de Ricardo Bucio, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, fraternizo en la necesidad para mejorar la legislación y política pública en la materia, así como tratar de unificar ciertos estándares en los centros de asistencia social.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para investigar y proponer una solución a la falta de información y de estadísticas federales que aporten la situación de vida y la cantidad de jóvenes que egresan de los centros de asistencia social o casas hogar en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Susana Cano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

PROGRAMA PARA PERMITIR QUE LAS MADRES TRABAJADORAS CONTINUÉN DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD LABORAL DESDE SU HOGAR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a implantar por la STPS un programa especial para que las dependencias de la APF y los empleadores de los sectores público y privado, permitan que las trabajadoras continúen desarrollando su actividad laboral desde el hogar y puedan auxiliar así a los hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del PAN

Dulce Alejandra García Morlan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a implantar a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social un programa especial para que las dependencias del gobierno federal y los empleadores de los sectores público y privado permitan que las madres trabajadoras continúen desarrollando su actividad laboral desde el hogar y puedan con ello auxiliar a sus hijas e hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa, al tenor de la siguiente

Antecedentes

En diciembre de 2019 se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, un brote de neumonía de causa desconocida. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de Wuhan informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto a la presencia de un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual además vende animales vivos.

El 30 de enero de 2020, con más de 9 mil 700 casos confirmados de 2019-nCoV en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el director general de la OMS declaró el brote como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional. Siguiendo las mejores prácticas de la

OMS para nombrar las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la OMS ha denominado la enfermedad como covid-19, abreviatura de “enfermedad por coronavirus 2019” por sus siglas en inglés. (*Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de covid-19*, gobierno de la república. Secretaría de Salud).

El pasado 11 de marzo, la OMS declaró esta propagación como una pandemia y ha llamado a los gobiernos de todo el orbe a tomar las medidas necesarias para contenerla y atenderla.

Esta pandemia repercutió en uno de los sectores más vulnerables de la sociedad mexicana: las niñas, los niños y los adolescentes. Esto es así porque, para su protección, la Secretaría de Educación Pública tomó la decisión de suspender las clases presenciales en todas las escuelas del país, lo que implicó que desde el 17 de marzo de 2020 los alumnos permanecieran en casa.

La propia Secretaría de Educación Pública ha anunciado que ninguna escuela del país podrá regresar a tener clases presenciales hasta que el semáforo epidemiológico, instaurado por la Secretaría de Salud, esté en verde.

Con base en lo anterior, se inició el ciclo escolar el pasado 24 de agosto con una cuestionada estrategia implementada por la Secretaría de Educación Pública que consiste en que los alumnos deberán tomar clases a distancia a través de contenidos que se difunden en las principales televisoras del país.

Esta estrategia hace necesariamente que las y los niños cuenten con una persona que pueda auxiliarles en el desarrollo de sus actividades académicas desde casa, labor que recae mayoritariamente en las madres de familia.

El pasado viernes 28 de agosto, la Secretaría de Salud del gobierno federal anunció que a partir del lunes 31 de agosto de 2020 Colima estará en semáforo rojo, 21 estados estarán en semáforo naranja y 10 pasan a semáforo amarillo.

Lo anterior significa que la gran mayoría de empresas y dependencias de gobierno federal, estatal o municipal, regresarán a laborar de manera inmediata. Esto representa un enorme dilema para las mujeres que desempeñan el papel de sostén económico del hogar y que cuentan con un trabajo,

quienes tendrán que elegir entre ir a trabajar y obtener un ingreso económico para sus familias o quedarse en casa para auxiliar a sus hijos e hijas en esta nueva etapa de enseñanza educativa a distancia.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que cerca de 15.8 millones de trabajadoras son madres. Ellas representan 73 por ciento de la población femenina económicamente activa en el país. De igual manera, el Inegi señala que 28.5 por ciento de los hogares en México tiene a una mujer como jefa de familia; es decir, 9 millones de hogares.

De las madres solteras en el país, 70.6 por ciento corresponde a trabajadoras formales, mientras que 46.7 de las divorciadas, separadas o viudas es empleado en algún sector.

Estos datos nos permiten ver con claridad la compleja situación a la que se enfrentarán millones de madres mexicanas, la nueva realidad nacional implica una urgente necesidad de que el gobierno pueda dar opciones viables de apoyo a los millones de mujeres en México que tendrán que decidir entre el trabajo o el cuidado educativo de sus hijos e hijas.

La propia Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se han pronunciado al respecto y han señalado la necesidad de dar apoyos y facilidades a las y los trabajadores, han puesto especial atención en la coordinación que debe existir entre el estado y los empleadores del sector privado para presentar alguna solución integral a la situación.

Ante el problema inmenso que se presenta, es necesario que el estado mexicano presente propuestas viables de apoyo a las madres de familia en México, porque no hay lugar a dudas que las madres preferirán ir a trabajar para no perder el sustento de su familia, y con ello, las y los niños serán los más afectados al no contar con una persona que pueda auxiliarles en el desarrollo de sus programas educativos a distancia, lo que claro está violentaría el derecho a recibir una educación de calidad y violentaría también, nuestro principio constitucional del interés superior de la niñez.

Ante esta situación, el estado mexicano debe implementar un programa para que las dependencias del gobierno federal y los empleadores del sector público y privado permitan que las madres trabajadoras continúen con su actividad laboral desde su hogar y así puedan auxiliar a sus hijas e hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal a implantar a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social un programa especial para que las dependencias del gobierno federal y los empleadores de los sectores público y privado permitan que las madres trabajadoras continúen desarrollando su actividad laboral desde el hogar y puedan con ello auxiliar a sus hijas e hijos en el desarrollo de su aprendizaje educativo en casa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Dulce Alejandra García Morlan (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

SE INSTRUYA A LICONSA DISMINUIR EL PRECIO DEL LITRO DE LECHE, EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir a Liconsa para que disminuya el precio de la leche en apoyo de la economía familiar, suscrita por la diputada María Ester Alonzo Morales e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada María Esther Alonzo Morales, en nombre propio y de diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguientes

Consideraciones

Liconsa está constituida como una empresa de participación estatal mayoritaria que industrializa y distribuye leche a precio subsidiado en apoyo a los mexicanos, principalmente, en los que se encuentran en condición de pobreza. Por sus características, atiende fundamentalmente mujeres en

periodo de gestación o lactancia, niñas y niños, discapacitados y adultos de 60 años y más, entre otros.

Durante años, Liconsa ha beneficiado a miles de familias mexicanas, manteniendo precios accesibles e incrementado su padrón de beneficiarios; sin embargo, el pasado 25 de agosto, organizaciones de la sociedad dieron a conocer una serie de irregularidades que ponen en riesgo la salud e ingesta de leche de las familias mexicanas.

La organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad dio a conocer que la auditoría número 01/2020¹ realizada por el Órgano Interno de Control de Liconsa, evidenció que al cierre del ejercicio 2019, se había atendido con leche subsidiada a 5 millones 871 mil 236 personas en condición de pobreza, pese a que la meta había sido alcanzar los 6 millones 350 mil beneficiarios; es decir, se dejó fuera a más de 478 mil mexicanos en esta situación.

Esta cifra posicionó la cobertura de 2019 como la más baja en una década,² circunstancia que debe atenderse de manera integral en beneficio de los mexicanos que se encuentran en una condición de desventaja social, más en estos momentos de crisis de salud y económica por el covid-19 y las malas decisiones que ha tomado el gobierno federal.

La revisión también arrojó que en 28 de los 34 centros de distribución Liconsa que hay en el país, se detectó un marcado rezago en el reparto de tarjetas. De un total de 3 millones 40 mil tarjetas entregadas a los centros de trabajo en 2019, se constató que sólo 695 mil 858 se dieron con estatus de finalización al corte de ese año, lo que representa 23 por ciento del total y 38 por ciento de tarjetas con retraso.

Conforme al acuerdo de la sesión ordinaria 352,³ el consejo de administración de Liconsa aprobó eliminar 67 municipios con mayor marginación del país de su lista prioritaria de abasto de leche a precio preferencial, bajo el argumento de que no se justifica su incorporación dentro de esta lista. Por lo que de tener 616 municipios que se encuentran en extrema pobreza, ahora sólo estará integrado por 549.

Asimismo, durante esta sesión, se aprobó que a partir del 1 de julio de 2019 se incrementara el precio de la leche a los municipios con mayor marginación y pobreza del país, por lo que se elevó a 2.50 pesos, es decir un aumento de 150 por ciento. Esta decisión fue sustentada en que “Liconsa también debe buscar rentabilidad financiera...” aunque esto represente vulnerar el acceso a un bien básico para su

alimentación y sano desarrollo, trasgrediendo derechos humanos y el interés superior de la niñez.

Es importante señalar que, durante su participación, la comisaria pública propietaria de la Secretaría de la Función Pública (SFP) expresó: “no alcanzo a vislumbrar elementos objetivos de por qué 2.50 pesos”. Por lo que dejó claro que no se realizó un estudio técnico que justificara con elementos precisos la decisión de este aumento en los precios.

Sin duda, este aumento de precios es incongruente con los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el cual establece con carácter estratégico y prioritario el lema “por el bien de todos, primero los pobres” y sostiene que este lema “significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población”.⁴

Esta incongruencia está perjudicando a miles de mexicanos y a sus familias, por lo que se debe considerar que la búsqueda de la rentabilidad financiera, no debe ser a costa de la población más vulnerable del país, quienes de no contar con precios justos y preferenciales no podrían adquirir este alimento de la canasta básica.

En cuanto a la eliminación de 67 municipios pobres de su política de descuento, Liconsa tomó esta decisión basada en que “los miembros del consejo de administración en pleno, determinaron modificar la política de descuento para su implementación en solo 549 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo (IDHB) según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”.⁵

Sin embargo, al hacer una revisión de algunas entidades federativas de la lista de los municipios que integran esta política y, al compararla con el IDHB según el PNUD en el que se basa Liconsa, encontramos lo siguiente:

- Entidades como Campeche, Guanajuato, Tamaulipas, Tlaxcala y Querétaro presentan el menor número de municipios con venta preferencial de 2.50 pesos por litro de leche.
- Oaxaca, Puebla y Chiapas son las entidades con el mayor número de municipios dejados fuera de la lista de demarcaciones beneficiarias, a pesar de tener un índice desarrollo bajo.

- Los 67 municipios que se dejaron fuera de la lista de atención prioritaria tienen un índice de desarrollo humano bajo.
- No existe justificación institucional válida para sustentar la decisión de eliminarlos de la lista de prioritaria de abasto de leche a precio preferencial.

Destaca que en el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, confluyen diversos objetivos generales, entre los que se encuentra apoyar a los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio. Este objetivo general se hace operativo luego en objetivos específicos, la mejora nutricional de grupos particulares definidos como la población relevante.

El éxito de este programa depende de que se cumplan sus objetivos generales y particulares. Queda claro que al aumentar precios y reducir el número de beneficiarios, Liconsa incumple con sus objetivos generales y, por ende, no contribuye a los propósitos de la política social del Estado. En este sentido, los auditores del Órgano Interno de Control de Liconsa, concluyeron que el incumplimiento en las metas establecidas para 2019 en el programa de abasto social de leche se debió al “desapego a la normatividad en los procedimientos que desarrollan los centros de trabajo y debilidad en la supervisión por parte de la Dirección de Operaciones”.

Con base a lo anterior, se observa que el gobierno federal prioriza la pobreza dentro de sus políticas públicas sólo en documentos, pero en la realidad, implementa medidas que afectan a miles de mexicanos en condiciones de pobreza extrema. Hoy en día, la insuficiencia de ingresos no sólo afecta al salario mínimo, sino también, al promedio, que no alcanza para adquirir la canasta básica para una familia.

En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) detalla que “si el precio de los alimentos de la canasta alimentaria aumenta más que el ingreso laboral, el poder adquisitivo de los trabajadores y por ende de las familias disminuye”. Aunado a esto, el impacto económico del covid-19 en México aumentará entre 4.9 y 8.5 por ciento el número de personas que viven en situación de pobreza extrema por ingresos, es decir, habrá entre 6.1 y 10.7 millones de personas, a las que tampoco su ingreso será suficiente para adquirir la canasta alimentaria.⁶

Este aumento de precios por mínimo que parezca es perjudicial para muchas familias que al no contar con los ingresos suficientes para comprar todo lo necesario, se ven en la necesidad de sacrificar una cosa por la otra; generando que sus integrantes no puedan alimentarse adecuadamente y sufran desnutrición o una mala alimentación.

Resulta prioritario ampliar la cobertura de los municipios donde opera Liconsa, acorde a la realidad y abarcando a todos los municipios que se encuentran con un índice de desarrollo humano bajo, así como establecer la tarifa prioritaria de un “peso por litro” que se venía implementando con anterioridad.

Actualmente, México enfrenta la crisis de salud y económica más severa de su historia, la cual está impactando negativamente el bienestar de la mayoría de la población. Pese a ello, el gobierno federal está siendo omiso a esta grave situación. ¿Dónde quedó el compromiso del Presidente Andrés Manuel López Obrador con los más pobres?

Ante este panorama poco halagüeño, es necesaria y urgente la implementación de políticas públicas efectivas orientadas a mitigar las consecuencias que ha traído consigo la pandemia del covid-19, que permitan restituir el nivel de calidad de vida de la mayoría de la población, en particular, de los grupos más vulnerables.

Por lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a Liconsa que disminuya el precio del litro de leche en apoyo a la economía familiar, en particular, de los sectores que se encuentran en situación de pobreza extrema.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que instruya a Liconsa a incorporar a todos los municipios que se encuentran con un índice de desarrollo humano bajo, sin excepción, a la lista prioritaria de abasto de leche a precio preferencial, a fin de asegurar su acceso e ingesta, en beneficio de su salud y apoyo de la economía familiar.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a Liconsa para que transparente el

proceso de entrega de tarjetas de apoyo, actualice la lista de beneficiarios y, sobre todo, investigue y sancione la comisión de irregularidades durante su repartición, debido a que puede derivar en desvíos de recursos públicos, uso con fines distintos a los del programa y en afectaciones a las arcas públicas federales.

Notas

1 file:///C:/Users/Usuario/Desktop/EFEMERIDE/auditoria-lq.pdf

2 <https://contralacorrupcion.mx/aumento-precio-leche-liconsa-2020/>

3 <http://repositorio.liconsa.gob.mx/files/UT/OG/SEGUNDO%20TRIM%202019/ACTA.SESION.352.CONSEJO.ADMINISTRACION.LIC-ONSA.11.JUN.19.VF.pdf>

4 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

5 <https://www.gob.mx/liconsa/documentos/politica-de-descuento-212266>

6 https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_covid-19.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada María Ester Alonzo Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

SE FORTALEZCA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BARCOS CAMARONEROS EN EL GOLFO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Sader a instruir a la Conapesca a fin de que se coordine con la Semar para fortalecer la inspección y vigilancia en la entrada a muelle por los barcos camaroneros en el Golfo de México, especialmente en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada federal Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la

LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el Golfo de México, miles de familias se sostienen a través de la pesca, especialmente de la comercialización de camarón. En 2018, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural informaba que México era el séptimo productor de camarón en el mundo, en 2016 la producción fue de 223 mil toneladas y siguió aumentado.¹

A través de la información dada a conocer por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la producción de camarón en México alcanzó al último reporte del gobierno de México, a 230 mil toneladas, lo que significa un 10 por ciento de la producción pesquera a nivel nacional.²

En la última producción de pesca de camarón del 2019-2020 los 5 entidades con mayor producción en el país, son Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Nayarit y Baja California Sur³ ha informado Conapesca.

La producción de camarón en el Golfo de México y el mar Caribe se puede dividirse en tres regiones, la zona más productiva es la zona norte que enlaza a Tamaulipas con la producción de Veracruz, y particularmente la de Tamaulipas es la que mayor impacto social y económico tiene en la región, al representar un 91 por ciento del total de la producción de camarón café;⁴ las dos zonas restantes son Campeche y Tabasco; en el Caribe mexicano, en el estado de Quintana Roo.

Precisamente la actividad acuícola ha crecido en la última década razón por la cual se ha generado bienestar económico familiar, como también, ha generado un mercado de exportación además de que la actividad pesquera se realiza con apego a la sustentabilidad ambiental.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable establece en su artículo 17, fracción I, que “el Estado mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son sustento de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas”.

La pesca genera fuentes de empleo directo e indirecto, tanto en altamar como en tierra, pues al trabajo de la tripulación es correspondido por quienes dan mantenimiento al barco, además del trabajo de despigar el camarón. La actividad camaronera se puede dividir en dos vertientes, la primera en los periodos de pesca, y la segunda, refiere a los periodos, de veda.

El periodo de veda, que se refiere al periodo en el cual queda prohibida la pesca, para favorecer la reproducción del camarón se hace por tipo de especie, así, para el norte del Golfo, se requiere que el altamar, se concentre en mar adentro, mientras que en Campeche y hasta el Caribe se busca enfatizar en el reclutamiento y crecimiento del camarón.

La veda permite administrar y tener un correcto manejo de los recursos pesqueros; en el caso de la zona norte, corresponde a la jurisdicción en los sistemas estuarinos que abarca la frontera con EUA y baja hasta el río Coatzacoalcos, Veracruz y en las del Caribe, la franja costera de Campeche, Tabasco y también Quintana Roo.

La actual fecha es un momento adecuado para que Conapesca y la Semar establezcan mesas de trabajo para determinar acciones puntuales en materia de pesca y combate al guateo y otras prácticas de pesca ilegal en la zona sur de Tamaulipas, pues, en el acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2020⁵ se establece que el periodo de veda de camarón concluirá hasta el 15 de agosto, con fecha de inicio del 1 de mayo, para el primer bloque de la zona norte del Golfo; en el caso de las tres divisiones por zonas más, será del 1 de junio al 31 de octubre (Campeche, Tabasco y Contoy, Quintana Roo) y del 1 de mayo al 30 de septiembre para siete barbas, en Campeche y Tabasco.

Es importante señalar que en Tampico existen alrededor de 180⁶ barcos camaroneros y producen cerca de 10 mil toneladas anuales, generan una derrama económica de 1,500 millones de pesos para la región. El camarón café se reproduce durante todo el año, pero tiene una reproducción masiva dos veces al año, el primer periodo se da en primavera y el segundo entrado el otoño, es el periodo de máxima reproducción.⁷

Después de veda, los barcos camaroneros en altamar es de dos a tres semanas y conforme se realiza la actividad pesquera,

pueden demorar mar adentro, entre uno y dos meses, para la pesa el camarón. En el barco tiene por lo regular, cinco tripulantes: un capitán, un cocinero, un motorista, pacotillero, el winchero. Su actividad es esencial puesto que son los responsables de la pesca camaronera. Su operación de desembarco es ágil, al regreso del río Pánuco, con el camarón congelado, enhielado, fresco o en cualquier otra forma de conservación, se quedan en tierra de dos a tres días, en lo que descargan y vuelven a zarpar.

Sin embargo, existen prácticas pesqueras que afectan a los armeros y camaroneros de la región, que no solo afectan la actividad pesquera, sino que es un ilícito. La actividad de guateo de camarón es una práctica reconocida por camaroneros en el Golfo de México. En el caso de Campeche, ha mencionado el titular de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera en Campeche, por guateo y pesca ilegal, hay pérdidas en torno al 40 por ciento de la producción.⁸ El guateo sucede cuando un barco camaronero al retorno de altamar, se ve rodeado de lanchas de fibra que se acercan a la embarcación con fines de lucro; en consecuencia los tripulantes venden el camarón de manera indebida y esto genera pérdidas en la producción, afecta el precio de comercialización y de venta del camarón en el mercado.

Para los camaroneros y a los productores pesqueros del sur de Tamaulipas como de todo el Golfo y sector pesquero del país, enfrentan problemas del precio del diésel, de mantenimiento y de otros gastos; pero resulta más urgente poder implementar medidas de gobierno que brinden solución a la práctica conocida como guateo a la que se refiere al robo de camarón, en la entrada al puerto, como también en altamar y por la práctica del arrastre. Uno de los puntos de mayor interés del sector que causa la pesca ilegal es la insuficiente vigilancia por parte de Conapesca.⁹

La seguridad y vigilancia del puerto es una facultad de Conapesca y a pesar de que hay sitio de denuncia SIDEPI¹⁰ en la que se precisa la problemática a denunciar, las actividades ilícitas se siguen practicando sin que existan medidas sancionatorias adecuadas. En 2019 la Sader¹¹ comunicó que entraría una nueva estrategia de operación para vigilar al sector; la Dirección General de Inspección y Vigilancia cambió a ser la Dirección General de Prevención y Vigilancia, con énfasis en la prevención.

El artículo 9, fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable establece que “en el ámbito de su competencia llevar a cabo la **inspección y vigilancia** de las

actividades pesqueras y acuícolas y coordinarse con la Secretaría o la **Secretaría de Marina**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables”. Establece que Conapesca establecerá coordinación con Semar para la inspección y vigilancia de la actividad.

Para un actuar preventivo se sugiere que se contemplen cuatro puntos cardinales por parte de Conapesca y Semar: 1) que ninguna embarcación que se encuentre en el Golfo de México puede pescar sin que cuenta con permiso o concesión, 2) aquellas embarcaciones que transporte un barco camaronero congelado o fresco y no sea camaronero, comete una ilegalidad, 3) una embarcación deberá estar debidamente matriculada para poder navegar en el mar y 4) las embarcaciones que se peguen a un barco camaronero solo lo podrán hacer en una situación de emergencia.

Para cumplir con los objetivos de la ley, enunciados en el artículo 2, y en específico de las fracciones XIII y XIV, que establecen las acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca, y establecer las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones de la ley, como de los reglamentos, normas y demás aplicables.

Por su parte, con el ánimo de que la coordinación sea más firme, sobre todo por parte de aquella labor que incluye a pesqueros, el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, señala “a efecto de proponer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de la pesca y acuicultura, **fortalecer las acciones de inspección y vigilancia**, así como para la descentralización de programas, recursos y funciones, el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura se convertirá en un foro intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, que será convocado cuando menos una vez al año y será presidido por el titular de la Secretaría con la colaboración de Conapesca, que tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos.

El Consejo estará conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las atribuciones de la Secretaría, representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola, así como por los titulares de las dependencias competentes en estas

materias de los gobiernos de las entidades federativas del país, y participará en el Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola”.

Por lo que establece que será Conapesca quien inspeccione y vigilen la actividad pesquera, sin embargo, dado que el guateo y las prácticas ilícitas de pesca se realizan hasta en altamar, resulta indispensable de una mayor coordinación con quien tiene gobierno sobre el mar y de esa manera, materializar los objetivos del artículo 2 de la citada ley.

Por lo anterior, se solicita la intervención de esta honorable soberanía de la Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que instruya a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca para que se coordine con la Secretaría de Marina a fin de fortalecer la inspección y vigilancia en la entrada a muelle por parte de los barcos camaroneros en el Golfo de México, especialmente en Tampico, Tamaulipas, y cumpla con las disposiciones del artículo 2, fracciones XIII y XIV, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Notas

- 1 <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/camaron-produccion-en-crecimiento>
- 2 <https://www.gob.mx/inapesca/prensa/publica-agricultura-fechas-y-zonas-de-veda-de-camaron-para-el-golfo-de-mexico-y-mar-caribe-241372>
- 3 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/04/16/temporada-de-captura-de-camaron-registro-47-mil-664-toneladas-9331.html>
- 4 <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/veda-de-camaron-inicia-hoy-1-mayo-2020-en-el-golfo-de-mexico-y-mar-caribe/>
- 5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592547&fecha=30/04/2020
- 6 <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/barcos-camaroneros-zarparon-del-puerto-de-tampico-4112556.html>
- 7 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481591/PMP_Camaron_cafe_tamps_ver.pdf

8 <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/inicia-veda-camaron-campeche-y-tabasco/>

9 Otras causas, véase a IMCO:

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/pescailegal_ppt.pdf

10 https://sidepi.conapesca.gob.mx:8443/?fbclid=IwAR1L_3nBKfX8VrHUIBDpGgyu9libzaSrWm2ScZTPCkMEjc4s52lg10zAgxk

11 <https://www.gob.mx/conapesca/articulos/operara-conapesca-nueva-estrategia-de-inspeccion-y-vigilancia-en-el-pais-189803?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

SE GENERE UNA PROPUESTA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la STPS y la SE a analizar la situación de los integrantes de la industria textil y generar una propuesta para reactivar ese sector laboral en México, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada, Susana Cano González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto y señalado en los artículos 6, fracción I, artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se, exhorta a la Secretarías de Trabajo y Previsión Social y a la de Economía para que analicen la situación de todos los integrantes de la industria textil y generen una propuesta, para la reactivación de dicho sector laboral en México con base en las siguientes

Consideraciones

Las y los integrantes de la industria textil en nuestro país, ha sido un sector laboral invaluable, por mucho tiempo, pues gracias a su desempeño México crecido económicamente, al igual que generados millones de empleos, sin embargo, tras

la crisis originada por la covid-19, se ha generado una situación en donde la producción de los materiales textiles, ha frenado por casi por completo, esto ha traído como consecuencia una tasa de desempleo considerable, para los trabajadores textiles.

Recientemente la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex), aseveró que el porcentaje en que cayeron ventas y cobranzas, ascendió hasta 95 por ciento, lo cual es sumamente complicado y preocupante, pues en datos otorgados por Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la fabricación de prendas de vestir ha caído en 12.6 por ciento anual, en abril descendió hasta 77.9 y en junio disminuyó 57.4 respecto del mismo mes del año pasado.

Con la señal para entrar a semáforo naranja, sólo 30 por ciento de actividad laboral ha podido reactivarse en la industria textil, lo cuál tiene un elemento negativo más, pues diversas distribuidoras como tiendas continúan cerradas, el efecto se ha extendido a todas las entidades federativas del país, dónde muchas fabricas y comercios dónde se venden los productos textiles, nunca volverán ha abrir.

Por lo antes expuesto, es imperante que se atiende a priori, principalmente a los trabajadores afectados por el cierre de dicha área laboral, pues el capital de trabajo es totalmente carente en la actual situación, recordemos que la integración de este sector, tiene un total de un millón 200 mil personas, de las cuales 70 por ciento son mujeres, y representa 10 por ciento del empleo generado en el sector manufacturero formal, además, exporta materiales y productos por una cantidad de 6 mil 200 millones de dólares al año.

La realidad que vivimos, tiene múltiples consecuencias generadas en los sectores de la economía formal e informal, que repercuten principalmente en los trabajadores, y deben implantarse las acciones necesarias para ayudar a la reactivación de la estructura laboral del país. Iniciando por el respeto a la legalidad del Estado y sus garantías en distintas materias que permiten a la sociedad, alcanzar una vida digna y plena en su devenir cotidiano.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Economía para que analicen la situación de todos los integrantes de la industria textil y generen una propuesta, para la reactivación de dicho sector laboral en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Susana Cano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS ENFERMOS RENALES CRÓNICOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y el IMSS a implantar medidas sanitarias para proteger la salud de los enfermos renales crónicos, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Ector Jaime Ramírez Barba e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al titular del Instituto Mexicano de Seguro Social a implantar las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de los enfermos renales crónicos, al tenor de los siguientes

Antecedentes

México enfrenta actualmente, igual que numerosos países de todo el mundo, una pandemia causada por el coronavirus SARS-Cov-2. La enfermedad que provoca, conocida como covid-19, es sumamente contagiosa y ha ocasionado que, en el país, al 15 de agosto, tras 4 meses y 12 días desde que el Consejo de Salubridad General la reconociera como grave y de atención prioritaria, se hayan confirmado 517 mil 714 casos y 56 mil 543 defunciones por covid-19, lo que implica **una tasa de letalidad de 10.92 por ciento, significativamente superior a la global.**¹

La enfermedad causada por este nuevo coronavirus se manifiesta como un padecimiento respiratorio agudo con neumonía intersticial y alveolar, pero según ha sido constatado a lo largo de estos últimos meses y derivado de las experiencias reportadas con otras cepas de coronavirus, la enfermedad puede afectar a múltiples órganos tales como el

riñón, el corazón, el tracto digestivo, la sangre y el sistema nervioso.

En la atención de este padecimiento se han reconocido alrededor del mundo diversos grupos de personas que por sus características tienen más posibilidades de desarrollar sintomatología grave o morir a causa de ella. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, **personas con enfermedades crónicas no transmisibles** (personas con hipertensión arterial, pulmonar, **insuficiencia renal**, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.²

Los pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) forman parte de estos grupos de riesgo, en tanto que son sujetos más expuestos a padecer procesos infecciosos graves, sumado al hecho que este tipo de pacientes acostumbran a tener factores de morbilidad asociados a la ERC tales como la obesidad, el tabaquismo y la enfermedad pulmonar pre establecida, que pueden desencadenar en la existencia de un cuadro clínico de mayor riesgo.³

Ante esta realidad, la protección de los pacientes en **terapia de sustitución** por enfermedad renal crónica es de suma relevancia, ya que además de la vulnerabilidad coyuntural de los mismos durante la pandemia de covid-19, esta enfermedad constituye uno de los más graves problemas de salud pública que tiene México. Lo anterior, derivado de su origen multifactorial y del hecho que la ERC está estrechamente asociada a algunas de las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en el país, como la diabetes y la hipertensión, que juntas acumulan 85 por ciento de las principales causas de la ERC.

Consideraciones

México ostenta el 6to puesto de mortalidad derivada de la enfermedad renal crónica a escala mundial.⁴ En 2017 se reportó una prevalencia de ERC de 12.2 por ciento y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes.⁵ En cuanto a 5a atención médica de esta enfermedad, 85 por ciento de los pacientes diagnosticados con esta enfermedad es atendido en el Instituto Mexicano de Seguro Social.

Las opciones de terapias de sustitución renal son la diálisis peritoneal, la hemodiálisis y el trasplante renal, este último es la mejor opción de tratamiento para la ERC, pero en nuestro

país es muy poco viable por la falta de donantes, así como por el costo que representa inicialmente este procedimiento. En México por un tiempo predominó el uso de la diálisis peritoneal, pero en los últimos años se impulsó a la hemodiálisis.⁶

La diálisis es un procedimiento por medio del cual se eliminan sustancias tóxicas presentes en la sangre. En la actualidad, existen dos tipos de procedimientos de diálisis: **la hemodiálisis y la diálisis peritoneal.**

El tratamiento de hemodiálisis (HD) consiste en dializar la sangre a través de una máquina que hace circular la sangre desde una arteria del paciente hacia el filtro de diálisis o dializador en el que las sustancias tóxicas de la sangre se difunden en el líquido de diálisis; la sangre libre de toxinas vuelve luego al organismo a través de una vena canulada. En este procedimiento la sangre pasa por un filtro a una máquina, que sustituye las funciones del riñón, donde es depurada. Esta técnica no sustituye algunas funciones importantes del riñón, como las endocrinas y metabólicas. **La hemodiálisis se realiza en centros de tratamiento en instalaciones especiales dentro de hospitales.**⁷

La diálisis peritoneal, es una técnica que usa el recubrimiento del abdomen (llamado peritoneo) y una solución conocida como dializado. El dializado absorbe los desechos y líquidos de la sangre, usando el peritoneo como un filtro. El líquido de la diálisis se introduce en la cavidad peritoneal a través de un catéter previamente implantado con una pequeña intervención quirúrgica, y se extrae una vez pasado un tiempo, en el que se ha producido el intercambio de solutos en la membrana. Se realiza una media de 3 a 5 intercambios al día dependiendo de las necesidades del paciente. **Este procedimiento se realiza en un lugar adaptado de la casa del paciente,** para lo cual son muy importantes la higiene y los cuidados de asepsia y antisepsia.⁸

Si bien **la diálisis** representa una terapia de soporte de vida esencial, **en el contexto de emergencia sanitaria actual,** esta **implica múltiples retos de seguridad tanto para los pacientes como para el personal sanitario** involucrado en los procedimientos.

La mayoría de los pacientes que se encuentran en tratamiento de sustitución renal tienen un sistema inmunológico comprometido, por lo que son más propensos, incluso en circunstancias normales, a desarrollar infecciones más severas que el resto de la población. En el caso de la

hemodiálisis, los pacientes se encuentran sobreexposados derivado de la inevitable proximidad al personal de salud durante las sesiones, así como a la frecuencia en la que deben acudir a sus centros de referencia. Además, esta sobreexposición puede generar entre los pacientes dudas acerca del costo-beneficio que implica el hecho de acudir a sus sesiones, y desencadenar en la cancelación de las mismas, generando así un perjuicio en el avance y estabilidad del tratamiento y la salud general del paciente.

De acuerdo con un estudio realizado por la Sociedad de Nefrología de España, de un total de 868 pacientes contagiados por covid-19 que se encontraban en algún tipo de tratamiento de sustitución renal, se desprende que 63 por ciento de los pacientes realizaban hemodiálisis en centro y el resto eran pacientes trasplantados o en diálisis peritoneal, 85 por ciento de los registrados tuvieron que ser hospitalizados y la tasa de mortalidad al momento de realizar el estudio alcanzaba 23 por ciento.⁹ Al observar estos datos es preciso matizar que España destaca por el gran número de enfermos renales que tienen acceso al trasplante de riñón, mientras que en México prevalecen los pacientes en tratamiento de hemodiálisis, seguido de diálisis peritoneal, lo que sugiere que la prevalencia de contagios de enfermos renales en México pudiera ser significativamente mayor.

A raíz de esta situación, investigadores y comunidades científicas en diversos países han desarrollado lineamientos y recomendaciones para la correcta atención de los pacientes en tratamiento de sustitución renal, a fin de minimizar los riesgos para todas las partes implicadas. En el contexto de México se publicó el 24 de marzo del 2020 el artículo “Prevención y control de la infección por SARS-Cov-2 (covid-19) en unidades de hemodiálisis”, en la revista *Salud Pública de México*.¹⁰ Entre las recomendaciones que recoge este artículo se encuentran las siguientes:

- O Implantación de las medidas estándares de distanciamiento social;
- Establecimiento de salas de espera con espacios distanciados que permitan el aislamiento de sospechosos y contagiados por covid-19 así como áreas de escrutinio;
- Aplicación de la hemodiálisis en áreas aisladas por personal de salud que respete turnos específicos de covid-19 y no covid-19 y atienda a los mismos pacientes en cada tratamiento; y

- Hacer uso de máquinas de osmosis portátiles que permitan realizar el tratamiento al pie de la cama del paciente.

Otro de los recursos generados en el marco mexicano son las guías preventivas renales, que presentan recomendaciones relativas a la atención de los pacientes en terapia de sustitución renal en el contexto covid-19 y que fueron publicadas por el Proyecto NEF en el marco de la Alianza por la Salud Renal. Estos documentos se presentan como herramientas de orientación científica fruto de la colaboración entre especialistas nefrólogos mexicanos de distintos ámbitos de la ciencia y la medicina y que buscan promover atención de calidad y protocolos unificados para el sector salud.

Tomando en cuenta la realidad del sistema de salud mexicano, que está sufriendo una reestructuración derivada de las necesidades causadas por el covid-19, la sobresaturación de hospitales en algunos puntos y regiones del país, así como alta tasa de incidencia en los casos que se reportan diariamente de covid-19, se dificulta una correcta y estricta implementación de las recomendaciones dirigidas a pacientes en tratamiento de hemodiálisis para que se puedan evitar riesgos mayores. De ahí se desprende que la diálisis peritoneal en casa, debería ser considerada como opción de preferencia, empezando por los pacientes incidentes con necesidad urgente de ser dializados, cabe mencionar que 80 por ciento de los pacientes es elegible medicamente para el inicio en dicha opción de preferencia.

Esto, a su vez, está alineado con algunas recomendaciones internacionales como por ejemplo la de la *British Renal Society*, quienes consideran esencial que los pacientes en DP continúen de forma habitual el tratamiento en sus casas y que, en relación a aquellos pacientes con necesidad urgente de ser dializados, se considere la DP como opción de preferencia.¹¹

En la misma línea, el doctor Christopher Chan, jefe de la División de Nefrología en la Universidad Health Network, en Toronto, declaró lo siguiente:

Pacientes en la última etapa de la falla renal se encuentran relativamente inmunocomprometidos, y la práctica actual de diálisis hospitalaria no permite llevar a cabo el distanciamiento social. La diálisis en el hogar puede proveer de una terapia indispensable para la vida mientras se minimizan los riesgos por exposición.

En definitiva, la aplicación de DP en el hogar representa una reducción significativa de los riesgos a los que se enfrentan los pacientes con ERC en el contexto de covid-19 y el personal médico que atiende a tales pacientes, mientras se mantiene la posibilidad de dar seguimiento al tratamiento a través del monitoreo remoto por parte de personal sanitario, sin afectar en ningún modo a la función respiratoria de la persona en cuestión.

Por lo anterior y dada la realidad de que por el momento no se cuenta en el mundo con una vacuna para proteger a las personas de la posibilidad de contagio de covid-19, es de vital importancia que el gobierno de México, por medio de las autoridades de salud competentes en la materia, establezca lineamientos de protección y atención prioritaria, promueva las mejores prácticas aplicadas a escala internacional y tome en consideración las recomendaciones emitidas en la materia por la comunidad médico-científica, todo esto a fin de minimizar el riesgo de contagio por covid-19 de los pacientes que requieren algún tipo de terapia de sustitución por causa de la ERC, por lo cual se someten a consideración de la Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, en su calidad de autoridad coordinadora del Sistema Nacional de Salud de la Secretaría de Salud y al maestro Zoé Robledo, titular del Instituto Mexicano de Seguro Social, institución que atiende a más de 80 por ciento de los pacientes dializados del país, a implantar en el ámbito de sus competencias las medidas necesarias para reducir el riesgo de contagio por covid-19 y proteger a los pacientes con ERC que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a instaurar en el ámbito de su competencia y con la finalidad de proteger a los pacientes de ERC que estén por iniciar terapias de sustitución una política transversal a todo el sistema de salud para iniciar la terapia de sustitución con diálisis peritoneal, a efecto de reducir al mínimo el riesgo de contagio por covid-19.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a ordenar en el ámbito de su competencia la implantación generalizada en el sistema de salud de las recomendaciones emitidas por la comunidad médico-científica especialista en nefrología para reducir el riesgo de

contagio por covid-19 de los pacientes de ERC que se encuentran en algún tipo de terapia de sustitución.

Notas

1 Gobierno de México, conferencia del 15 de agosto: comunicado técnico diario, 15 de agosto de 2020, disponible en

<https://ggle.io/3KWQ> [en línea].

2 Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implantar a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov-2 (covid-19), 24 de marzo de 2020, disponible en

<https://bit.ly/2DFeUte> [en línea].

3 Méndez Durán, A. Diálisis peritoneal y covid-19. Manejo de los pacientes en la pandemia emergente SARS-Cov-2, NEF-Fundación Mario Ossorio Robles, julio de 2020.

4 Agudelo-Botero M.; Valdez-Ortiz, R.; Giraldo Rodríguez, L.; y otros. Overview of the burden of chronic kidney disease in Mexico: secondary data analysis based on the Global Burden of Disease Study 2017. *BMJ Open* 2020; 10:e035285. doi:10.1136/ bmjopen-2019-035285, 25 de marzo de 2020, disponible en

<https://bit.ly/3kbEFlw> [en línea].

5 Gobierno de México: Instituto Nacional de Salud Pública, La enfermedad renal crónica en México, 9 de julio de 2020, disponible en:

<https://bit.ly/3i7UGHi> [en línea].

6 Gobierno de México, Guía de referencia rápida Catálogo maestro de guías de práctica clínica: IMSS-727-14, Tratamiento sustitutivo de la función renal. Diálisis y hemodiálisis en la insuficiencia renal crónica en el segundo y tercer niveles de atención, septiembre de 2014, disponible en

<https://bit.ly/31ksxpL> [en línea].

7 Pereira-Rodríguez, J.; Boada-Morales, L.; Peñaranda-Flórez, D.; y Torrado-Navarro, Y. Diálisis y hemodiálisis. Una revisión actual según la evidencia, volumen 15, número 1, Sociedad Argentina de Nefrología, septiembre de 2017, disponible en

<https://bit.ly/30vZikM> [en línea].

8 *Ibidem*, página 7.

9 Sánchez-Álvarez, E.; Pérez Fontán, M.; Jiménez Martín, C.; Blasco Pelicano, M.; y otros. *Nefrología*, mayo-junio de 2020; 40(3): 272-278, 16 de abril de 2020, doi:10.1016/j.nefro.2020.04.002, disponible en

<https://bit.ly/316wqYy> [en línea].

10 Vega-Vega, O.; Arvizu-Hernández, M.; Domínguez-Cherit, J.; Sierra-Madero, J.; y Correa-Rotter. “Prevención y control de la infección por coronavirus SARS-Cov-2 (covid-19) en unidades de hemodiálisis”, en *Salud Pública de México*, 8 de mayo de 2020, disponible en

<https://bit.ly/3a0HBfW> [en línea].

11 British Renal Society, covid-19: Checklist and guidance for management of peritoneal dialysis programmes, 30 de marzo de 2020, disponible en

<https://bit.ly/33uZVwA> [en línea].

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A PRIORIZAR LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL PARLAMENTO ABIERTO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a incluir en las prioridades de la correspondiente agenda la legislación sobre parlamento abierto, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En un artículo clásico de la ciencia política, (2014) el estudioso Giovanni Sartori se preguntó, *¿a dónde va la ciencia política?*. Con licencia del argumento del profesor

italiano, se podría replantear la pregunta en términos del Poder Legislativo ¿a dónde va el Poder Legislativo?

El sistema parlamentario de origen inglés, nos legó la definición según la cual el parlamento es el espacio de representación de la voluntad popular. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión”. Los tres Poderes son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La renovación del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, está establecido se ejerce mediante “elecciones libres, auténticas y periódicas”. Khemvirg Puente ha sostenido que “las elecciones y la representación política han sido dos de los instrumentos más eficaces para incorporar a la ciudadanía en las decisiones colectivas, y resolver nuestras diferencias por medios pacíficos”¹.

Así entonces, el Poder Legislativo es la sede institucional de las voces del pueblo, que se renueva periódicamente y en la república mexicana, se compone por dos Cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, como lo dispone el artículo 50 de la Constitución. La primera consiste en 500 legisladoras y legisladores y la segunda de 128 legisladoras y legisladores.

El legislativo es el espacio para discutir los proyectos que conduzcan al desarrollo del país. El artículo 72 señala que cuando un asunto (proyecto de ley o decreto) no sea exclusivo de una de las Cámara, se discutirá en ambas, bajo un orden establecido previamente, a saber, presentación de algún asunto, discusión, posible modificación y aprobación en la Cámara de origen, posteriormente pasará el asunto al pleno de la discusión en la Cámara receptora. Está organización formaliza el ejercicio del Poder Legislativo, sede del diálogo, del debate y de la puesta en el centro de los argumentos a favor o en contra de los asuntos presentados.

La deliberación del Poder Legislativo no es exclusivo de la federación, en México existen 32 congresos locales cada uno con facultades de deliberación y de separación de poderes. Sin embargo, estas aseveraciones no han sido producto del azar.

La división de poderes manifiesta la construcción histórica del poder público, ante ello, es de vital importancia el trabajo de Catehrine Andrews² que realiza un análisis historiográfico –de las constituciones de 1824 a 1917– en el que sobresalen 1) las cuatro formas de organización propuestas para la Cámara y 2) el objetivo de la Cámara, así como los requisitos para ser un representante. En el debate sobre la creación del

Senado en la segunda mitad del siglo XIX, respiraban dos propuestas, la primera era que el Senado limitaría el ímpetu de los diputados y sería el contrapeso de la Cámara de Diputados y la segunda, que sería una Cámara de contrapeso al Ejecutivo³.

Subrayo el aspecto de la delimitación. El Poder Legislativo es una institución importante para la democracia, la división de poderes y la representación de las necesidades de la soberanía del pueblo.

En 2010, se dio un paso importante en la organización del Poder Legislativo al aprobarse los Reglamentos del Senado República y de la Cámara de Diputados, en ese orden temporal. En 2017 el Título Octavo, se reformó en su capítulo IV en la que incorpora la Diplomacia Parlamentaria, referida al trabajo a nivel internacional. Es importante señalarlo ya que actualmente existen diversas propuestas legislativas para expedir la Ley del Congreso General⁴ en la que uno de sus objetivos es la incorporación del Parlamento Abierto, además de instrumentos acordes al desarrollo social, participativo y democrático de la ciudadanía en nuestro país.

La democracia se ha ido fortaleciendo en los procesos electorales más recientes, desde las minorías mayoritarias del 2006 hasta la mayoría obtenida en 2018⁵, para elevar el proceso de eficiencia y la dictaminación de los asuntos ingresados por las y los legisladores, se ha propuesto legislar en favor de la figura del parlamento abierto.

El 12 de marzo⁶ la Junta de Coordinación Política celebró un acuerdo por el que se crea el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana, que tiene sus bases en la Declaración de Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto de México, de 2014, que tiene diez principios entre los que se encuentran: máxima publicidad, transparencia, derecho a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas, datos abiertos, accesibilidad y gobierno abierto, así como el esquema de participación ciudadana para que se logre el Parlamento Abierto. Lo anterior con la finalidad de que la sociedad civil participe en la construcción de las reformas y leyes, trascendentales.

En el acuerdo quedaron establecidas las funciones para implementar la figura del parlamento abierto, en el resolutive primero inciso III se determina establecer criterios e instrumentos para la celebración de reuniones deliberativas entre las comisiones ordinarias con los actores privados, sociales, organizaciones y cualquier persona interesada en aportar al debate experiencia y conocimientos.

El 18 de febrero de 2020⁷ establece que sustentado en el gobierno abierto es que logra comprender el parlamento abierto como un mecanismo de interacción entre sociedad y representantes, caracterizado por los procedimientos internos de participación, transparencia y justificación de las decisiones. Para tales fines se usarán plataformas digitales y se adoptaran estándares de ética y responsabilidad parlamentaria.

Según el acuerdo, el Parlamento Abierto es una “forma novedosa para atender los asuntos públicos” y que es una práctica reproducible en todo el mundo. En el resolutivo tercero del acuerdo se citan los cinco ejes sobre los cuales se deberán desarrollar los parlamentos: 1) para mejorar la práctica en la Cámara, 2) para impulsar propuestas de asignación de recursos para programas, políticas y acciones, 3) para promover mayor participación ciudadana, 4) para exhortar a las autoridades a fortalecer la rendición de cuentas, y 5) establecer mecanismos de participación ciudadana y de cooperación de la sociedad civil vía plataformas digitales.

Los anteriores ejes, enclavan a la perfección con lo dispuesto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que indica como los principios fundamentales de Parlamento Abierto los siguientes:

- “1. Da máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa.
2. Publica información en formatos sencillos y cuenta con mecanismos de búsqueda simple.
3. Publica el análisis, deliberación y votación de los trabajos en comisiones y sesiones plenarias.
4. Garantiza el acceso y transmisión pública de las sesiones plenarias.
5. Publica información detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado.
6. Publica información detallada sobre los legisladores y funcionarios del cuerpo legislativo.
7. Cuenta con mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz.
8. Asegura una participación ciudadana inclusiva en los proyectos legislativos.

9. Da preferencia a la utilización de formatos en datos abiertos, software libre y código abierto.

10. Promueve la legislación a favor de políticas de gobierno abierto.⁸

Derivado de ello, esta figura ha tenido un uso frecuente en el pasado inmediato para discutir iniciativas y proyectos de reforma cuya importancia concuerda con los ejes enunciados. Algunos ejemplos son: la reforma para garantizar los derechos sociales del artículo cuarto constitucional, la ley de amnistía, la propuesta de reforma del artículo 21 ter y artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la propuesta del ingreso mínimo vital, la modificación a la Ley de Adquisiciones y otras más.

Así, este instrumento (el de Parlamento Abierto como una manera o forma de **escuchar y considerar** argumentos que no necesariamente son los legislativos), abre la pauta no sólo para robustecer el trabajo legislativo, sino para ampliar la legitimidad que resulte con la participación tanto de ciudadanos como de instituciones especializadas respecto a los *temas* de los que se trate con mayor pulcritud y probidad. Instrumento por demás que ofrece voz, pero no voto en lo que se delibera.

El encuentro que se propicia con esquemas de diálogo refuerza el trabajo de gestión y por tanto, de alianzas estratégicas que promueven una mayor calidad en los resultados expresados en el fin último del acto de legislar, sobre todo, con los actores involucrados en lo que concierne a la propia dinámica de la construcción o replanteamientos tanto de la ley, como del propio funcionamiento institucional al que toque la norma.

En lo concerniente al Congreso de la Unión y a la Cámara de Diputados existen proyectos de ley que permiten vislumbrar su pronta legislación, sin embargo, con sustento en el acuerdo del 18 de febrero de 2020, resolutivo segundo, es que es del máximo interés que los congresos locales puedan legislar en la materia, para poder implantar un gobierno abierto y un parlamento abierto que dote de veracidad, certeza, objetividad y publicidad los asuntos que se presentan en la agenda legislativa. Es un compromiso con la ciudadanía.

Para mayor claridad al respeto se presenta la siguiente compilación agrupada en un cuadro explicativo de las treinta y dos entidades federativas, sobre la inscripción del vocablo y concepto del parlamento abierto en sus ordenamientos legales⁹:

*Aguascalientes***Sí**

Artículo 15 y 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a “Parlamento Abierto”.

*Baja California***No**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Baja California Sur***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Campeche***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Coahuila***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública,

correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Colima***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Chiapas***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Chihuahua***Sí**

Artículo 40 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a “Parlamento Abierto”.

Artículo 15 bis y artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

*Ciudad de México***Sí**

Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a “Parlamento Abierto”.

Artículo 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

*Durango***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Guanajuato***Sí**

Artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, Se encuentran textualmente preceptos constitucionales relativos a “Parlamento Abierto”.

Artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

*Guerrero***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Hidalgo***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Jalisco***Sí**

Se determinan preceptos amplios relativos a Ayuntamiento Abierto, Gobierno Abierto, Congreso Abierto y Justicia Abierta

Artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

*México***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Michoacán***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Morelos***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Nayarit***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Nuevo León***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Oaxaca***Congreso Abierto**

Artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Se integra el artículo que principalmente indica que el “Congreso Abierto” es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos, remitiendo a su Reglamento Interno, respecto del procedimiento para el desarrollo de dichos mecanismos.

*Puebla***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Querétaro***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Quintana Roo***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*San Luis Potosí***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Sinaloa***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Sonora***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Tabasco***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Tamaulipas***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Tlaxcala***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Veracruz***Sí**

Artículo 39 y 72 de la Ley Número 72 , Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

*Yucatán***NO**

No se encuentran disposiciones constitucionales que se refieran textualmente a “Parlamento Abierto”, sin embargo, cuenta con las disposiciones relativas a transparencia y acceso a la información pública, correspondientes de las leyes orgánicas o reglamentos internos de los órganos legislativos.

*Zacatecas***Sí**

Artículo 11, 12 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso

a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto. Dado el interés de reformar la ley para dar cabida a un concepto sobre el cual se establecen otros, como es el derecho a la información, la transparencia, el fomento a la participación, información presupuestal, datos abiertos, accesibilidad entre otros, de igual forma, diversas de las iniciativas constitucionales, así como de propuestas de genuino interés público, debido a su trascendencia y por su impacto presupuestal, es que los congresos locales faltantes debiesen legislar, ya sea en la Constitución o en leyes secundarias, en favor del parlamento abierto y con ello, posibilitar su ejercicio ciudadano.

Se entiende por modelo de Parlamento Abierto a “la promoción de la implementación de dichas normas, orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información, y de apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse de manera pacífica y organizada en los trabajos legislativos”¹⁰.

Los especialistas de las universidades, centros de investigación, especialistas de la sociedad civil, ciudadanos interesados, así como la sociedad o los grupos que directa o indirectamente son partícipes de una propuesta de ley, pueden y deben ejercer su derecho a la libre expresión de las y a la participación en la construcción de la democracia.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a los congresos locales, para que dentro de las prioridades de la agenda legislativa se pueda incluir la legislación relativa al Parlamento Abierto y los principios que constituyen el modelo de Parlamento Abierto, en armonía con lo dispuesto por la Alianza para el Parlamento Abierto por México.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a los congresos locales para incentivar y fortalecer la discusión de los asuntos de interés público en parlamentos abiertos, foros, mesas o reuniones de trabajo,

accesibles y disponibles para cualquier persona con el fin de fortalecer el gobierno abierto.

Notas

1 <https://www.animalpolitico.com/res-publica/para-que-un-parlamento-abierto/>

2 Andrews, (2017) De Cádiz a Querétaro, FCE, México, 156.

3 Andrews, (2017) De Cádiz a Querétaro, FCE, México, 158.

4 Entre ellas, de Porfirio Muñoz Ledo:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/ene/20200115-VII.html#Iniciativa10>

5 La distribución de minorías ha sido: 2006: PAN 206, PRD, 127, PRI 106. 2009: PRI 242, PAN 142, PRD 63. 2012: PRI 212, PAN 114, PRD 109. 2015: PRI 205, PAN 109, PRD 54. 2018: Morena 247, PAN 80, PRI, 47.

6 Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/mar/20190312-X.pdf>

7 Acuerdo de la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/feb/20200218-VIII.pdf>

8 Cámara de Diputados. Dirección General de servicios, información y análisis “Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas” p 8, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>

9 Cámara de Diputados. Dirección General de servicios, información y análisis “Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas” p 14 y siguientes, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>

10 Cámara de Diputados. Dirección General de servicios, información y análisis “Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas” p 173, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

REFORZAR LA ESTRATEGIA PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO Y APRENDIZAJE A DISTANCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

«Proposición con punto de acuerdo, donde se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la SEP y la SCT a efecto de que se coordinen y refuercen la estrategia de cierre de la brecha digital a través de suficiente inversión en recursos tecnológicos para contribuir a que niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso al aprendizaje a distancia en educación básica, media superior y superior, especialmente en los grupos más vulnerables y marginados ante la contingencia sanitaria por el covid-19, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

Uno de los principales riesgos del covid-19 sobre las condiciones de la salud pública es la aceleración del contagio entre personas, lo que ha provocado una rápida transmisión del coronavirus a nivel internacional. Desde el 30 de diciembre de 2019, cuando la República de China reportó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) los casos de neumonía, la propagación del covid-19 se dio rápidamente dentro de ese país y en otros de Asia, Europa y América.¹

La primera persona con covid-19 en México se detectó el 27 de febrero de 2020. Al 18 de marzo se habían confirmado 118 casos, se habían descartado 787 y se tenían 314 bajo estudio; asimismo, se notificó la primera defunción.²

En América Latina y el Caribe, como mínimo 13 millones de niños no pueden acceder al aprendizaje remoto; en África, 121 millones; en Asia oriental y el Pacífico, 80 millones; en Oriente Medio, 37 millones; y en Europa del este Asia Central, 25 millones.³

Uno de cada tres niños en el mundo no puede acceder a clases a distancia si su escuela cierra, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) asegura que es necesario cerrar la brecha digital que hace que millones de niños ahora mismo se estén perdiendo de la educación básica y fundamental para su crecimiento.⁴

De acuerdo con el informe de UNICEF, al menos un tercio de los niños en edad escolar no tuvieron acceso a clases virtuales u otro tipo de aprendizaje remoto a través de la televisión o la radio cuando el covid-19 cerró sus escuelas.⁵

Asimismo, de acuerdo con la directora de UNICEF, Henrietta Fore, “para al menos 463 millones de niños cuyas escuelas cerraron, no existía el aprendizaje a distancia. La gran cantidad de niños cuya educación se vio completamente interrumpida durante meses es una emergencia educativa mundial y las repercusiones podrían sentirse en las economías y sociedades durante las próximas décadas”.⁶

En el punto máximo de cierres de escuelas a nivel nacional y local, casi 1500 millones de estudiantes se vieron afectados. El informe Accesibilidad del aprendizaje remoto describe las limitaciones de esta herramienta y expone profundas desigualdades en el acceso.⁷

De acuerdo con el informe, los estudiantes de los hogares más pobres y los que viven en áreas rurales son los más propensos a perder su educación durante los cierres. A nivel mundial, 72 por ciento de los escolares que no pueden acceder al aprendizaje a distancia viven en los hogares más pobres de sus países. En los países de ingresos medio altos, los alumnos de los hogares más pobres representan hasta 86 por ciento de los estudiantes que no pueden acceder al aprendizaje a distancia. A nivel mundial, tres cuartas partes de los escolares sin acceso viven en zonas rurales.⁸

El informe también señala diferentes tasas de acceso entre los grupos de edad, y es más probable que los estudiantes más jóvenes se pierdan el aprendizaje remoto durante sus años más críticos de aprendizaje y desarrollo.⁹

Por ejemplo, no tienen acceso alrededor de 70 por ciento de los escolares en edad preescolar (120 millones de niños), en

gran parte debido a los desafíos y las limitaciones del aprendizaje en línea para los niños pequeños, la falta de programas de aprendizaje a distancia para esta categoría de educación y la falta de recursos en el hogar para aprendizaje remoto.

Asimismo, 29 por ciento de los niños de educación primaria (217 millones de estudiantes) no tienen acceso a este tipo de clases, así como al menos alrededor de 24 por ciento de los alumnos de secundaria inferior (78 millones de estudiantes) no fueron atendidos.

Los niños y jóvenes en la escuela secundaria superior son los que tienen menos probabilidades de perder su educación, pero aún así al menos 18 por ciento (48 millones de niños en edad escolar) no tienen los recursos tecnológicos para acceder al aprendizaje a distancia.

De acuerdo con la UNICEF, cuando la reapertura no sea posible, se insta a los gobiernos a incorporar el *aprendizaje compensatorio* por el tiempo de instrucción perdido en la continuidad escolar y los planes de reapertura.

Además, de acuerdo con el informe del Fondo de la ONU, las políticas y prácticas de apertura escolar deben incluir la ampliación del acceso a la educación, incluido el aprendizaje a distancia, especialmente para los grupos marginados. Los sistemas educativos también deben adaptarse y construirse para resistir crisis futuras.

Como parte de su campaña Reimagine que tiene como objetivo evitar que la pandemia de covid-19 agrave una crisis duradera para los niños, especialmente los más pobres y vulnerables, UNICEF pide una inversión urgente para cerrar la brecha digital, llegar a todos los niños con el aprendizaje remoto y, lo más crítico, priorizar la reapertura segura de escuelas.¹⁰

Es por ello, que presento el presente exhorto para que se refuerce una estrategia con base en invertir en recursos tecnológicos para cerrar la brecha digital y llegar a todos los estudiantes con el aprendizaje remoto, con el fin de contribuir al acceso al aprendizaje a distancia de la educación básica y fundamental para su desarrollo, especialmente para los grupos más vulnerables y marginados ante la contingencia sanitaria covid-19.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr que se

invierta responsablemente en agricultura y sistemas alimentarios, por lo que me permito proponer, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que se coordinen para reforzar la estrategia para cerrar la brecha digital a través de suficiente inversión en recursos tecnológicos, con el fin de contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso al aprendizaje a distancia en educación básica, media superior y superior, especialmente en los grupos más vulnerables y marginados ante la contingencia sanitaria covid-19.

Notas

1 Martínez Soria, Jesuswaldo, Características, medidas de política pública y riesgos de la pandemia del covid-19, Dirección General de Investigación Estratégica, Instituto Belisario Domínguez, Legislatura LXIV, 20-Marzo-2020.

2 Martínez Soria, Jesuswaldo, Características, medidas de política pública y riesgos de la pandemia del covid-19, Dirección General de Investigación Estratégica, Instituto Belisario Domínguez, Legislatura LXIV, 20-Marzo-2020.

3 Naciones Unidas, Uno de cada tres niños en el mundo no puede acceder a clases a distancia si su escuela cierra, Noticias ONU, Bienvenido a las Naciones Unidas, Cultura y educación, consultado por última vez el 28 de agosto de 2020 en

<https://news.un.org/es/story/2020/08/1479572>

4 *Ibídem.*

5 Naciones Unidas, Uno de cada tres niños en el mundo no puede acceder a clases a distancia si su escuela cierra, Noticias ONU, Bienvenido a las Naciones Unidas, Cultura y educación, consultado por última vez el 28 de agosto de 2020 en

<https://news.un.org/es/story/2020/08/1479572>

6 *Ibídem.*

7 *Ibídem.*

8 *Ibídem.*

9 *Ibídem.*

10 *Ibídem.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Nohemí Alemán Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

CURSOS, CAPACITACIONES Y TALLERES DE OFICIOS Y PROFESIONES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los gobiernos municipales y de las alcaldías a diseñar e implantar cursos, capacitaciones y talleres de oficios y profesiones asequibles para la población en general, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada federal Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En una entrevista del año 2015, el economista francés Thomas Piketty¹ señalaba que la mayor desigualdad la produce el desempleo. Los gobiernos que por situaciones de crisis o desafortunadamente por decisiones equivocadas más han padecido el desempleo han heredado desigualdad.

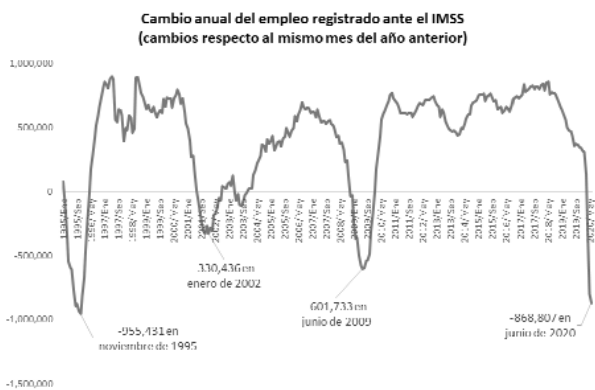
La desigualdad no es un sinónimo de pobreza. El exmiembro del Banco Mundial, Martin Ravallion,² señaló en el año 2019 que si bien es cierto, el concepto de pobreza domina los debates en el campo de las ciencias sociales, es un término más comprensible por su nivel de apropiación estadístico en cambio, la desigualdad no está definido a partir de la presentación de cifras, sino que propone una explicación de las causas y estructuras sociales que permitan la acción con fines democráticos.

En su oportunidad señala que la pobreza debe ser un combate frontal, directo, para que se reduzca a cero, la desigualdad

debe ser gestionable, a tal grado que sea estable, sin que se anquilese en grupos poblacionales, porque entonces se traduce en marginación, rezago, si hay una desigualdad controlada se pueden alimentar las oportunidades. Cuando existen oportunidades se puede generar desarrollo, distribución y bienestar. La trama se encuentra en hacer que la economía funcione para todas y todos, sin excepción de nadie.

Esto es relevante dado que en el espacio práctico el primer punto del cual hago referencia se puede visualizar en los indicadores del empleo y el segundo punto, la falta de oportunidades es porque el diseño de políticas públicas sigue siendo un pendiente.

Las cifras del IMSS sobre el desempleo en su serie de 25 años muestra cuatro contracciones de distinta magnitud, la emergencia sanitaria por fuerza mayor del 2020, ha superado la pérdida del empleo formal de la crisis del año 2002, cuando se perdieron 330 mil empleos, la contingencia por el virus H1N1, en 2009, donde la pérdida del empleo reportado fue de 601 mil empleos; actualmente, al mes de junio, se registran 869 mil, cifra aún separada de la reportada en el año 1995. A continuación la ejemplificación:³



Fuente: Plataforma propia con información del Catastro de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Banco de Información Económica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

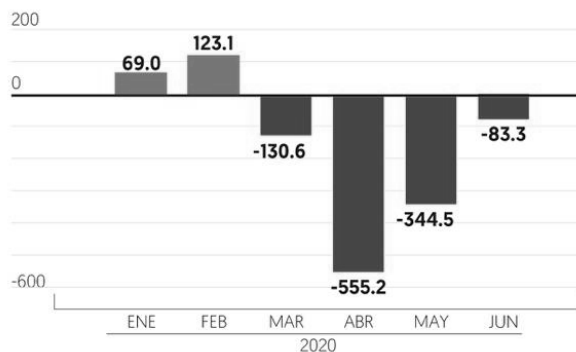
En el caso de la enfermedad covid-19 causada por el virus SARS-Cov-2, de marzo a junio se reportan en el IMSS la pérdida de 1,113 mil empleos formales,⁴ pero al dividirse mensualmente existe una apreciación distinta, en marzo hubo una pérdida de 130 mil empleos, pero el momento más álgido se produjo en abril, cuando se perdieron 555 mil empleos, en mayo 344 mil y en junio 83 mil.

Esto se debe entre otras cosas por la fecha de cierre de las actividades no esenciales acordado en el Diario Oficial de la Federación, fecha 31 de marzo y la implementación de la

Jornada de la Sana Distancia que inició el 23 de marzo y se prolongó hasta el 31 de mayo para dar paso a la semaforización semanal de la Nueva Normalidad. A continuación se ejemplifica:

Cambios en el empleo formal

■ Variación mensual, en miles de puestos



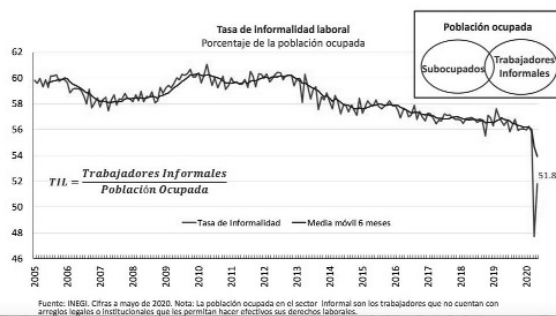
En el marco de la Nueva Normalidad las actividades que se incorporaron a labores están determinadas por los principios rectores que dispone el acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades, del día 29 de mayo,⁵ que es el privilegio de la salud y la vida, la solidaridad y no discriminación, la economía moral y eficiencia productiva, la responsabilidad compartida, (pública, privada y social).

Dichos ejes rectores deben de ser los soportes del regreso a la Nueva Normalidad. Las actividades que el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov-2, del 31 de marzo,⁶ enunciados por el Consejo de Salubridad General son las relacionadas a la atención de la emergencia sanitaria (paramédicos, rama administrativa, rama médica) farmacias, atención de residuos biológico-infecciosos, las tareas en labores de seguridad pública y protección ciudadana, la actividad legislativa, la impartición de justicia, los sectores fundamentales de la economía, como son financieros, recaudación, energía, gasolina, gas, agua, alimentos, bebidas no alcohólicas, supermercados, tiendas de servicio, tiendas de abarrotes, transporte, industria agrícola, químico, limpieza, ferreterías, estancias infantiles, asilos, refugios para mujeres, telecomunicaciones, medios de comunicación, funerarias, logística y aquellos necesarios de procesos irreversibles; así como mantenimiento, infraestructura, servicios públicos, más los que puedan añadirse.

A esas actividades, el acuerdo del 29 de mayo, añade la industria de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte, al que se han sumado la apertura de restaurantes y actividad hotelera. El primero está afectado a niveles sin precedentes, y también, en palabras del secretario de Hacienda Arturo Herrera,⁷ del día 24 de junio, que es la construcción es una actividad al aire libre, el riesgo de contagio es menor, y se recuperarán el 60 y 70 por ciento de los empleos a diciembre de este año.

Por otra parte, en la ENOE del Inegi se informa que la economía informal representa a 31.3 millones de personas, que representa al 56 por ciento de la población económica activa, mayores de 15 años.⁸ Subdividiendo el total de empleos de la economía informal en las condiciones de laborales informales, como son el autoempleo en la agricultura, el empleo no remunerado, la carencia de seguridad social, en el que se registran 16 millones. En la ETOE en su corte del mes de junio, 1.9 millones de personas se sumaron al sector informal.

Con esta consideración el subgobernador del Banco de México Jonathan Heat en un estudio con valores de quince años a la fecha del cuarto mes del año 2020, la tasa de informalidad pasó de 60 por ciento a niveles de 55 por ciento antes de la emergencia sanitaria del 2020, en dicho estudio se precisa la caída y la inicial recuperación del empleo en el sector informal, esto resulta importante dado que es población que por su situación laboral no puede hacer efectivos los derechos laborales y es susceptible de ser despedido, a continuación se muestra la gráfica:⁹



En este orden de ideas resultan aclaratorias las mediciones de la ETOE (en vez de ser ENOE, dado que son encuestas telefónicas, implementadas en función de las medidas de la Jornada de Sana Distancia), más reciente,¹⁰ puntualiza que son 34.4 millones de personas al mes de mayo que manifestaron la necesidad de empleo, mismo que se

compone de 1.9 millones de personas que están buscando empleo, 19.4 millones están disponibles para trabajar y 13 millones están en subocupación.

La fuerza laboral de México ha aumentado su necesidad de trabajo, la brecha laboral en el mes de mayo se triplicó con respecto al mes de marzo, que reportó un total de 12.7 millones de personas con necesidad de empleo.

Es así que el contexto nos señala:

- 1) El empleo formal e informal ha disminuido debido a la emergencia sanitaria, su magnitud es mayor en comparación con otras crisis,
- 2) Los efectos de la cuarentena se reflejan en la actividad económica del segundo trimestre,
- 3) El empleo en cualquiera de sus variantes enfrenta una situación compleja, que exista una quiebra de establecimientos y que no pueda recuperar las ventas de manera pronta y expedita.

Por lo anterior, el espectro del trabajo amerita acciones que disminuyan las condiciones de desigualdad y de pobreza entre la población mexicana en la etapa postcovid-19. Aunque las variables macroeconómicas pueden ser abstractos se concretan a nivel local, hay municipios que, por el cierre de plantas industriales automotrices, se ven severamente afectados, otros por la falta de llegada de turistas, cada entidad y municipio sabe cuáles son sus motores inmediatos. Esto es necesario señalarlo pues la desigualdad podrá generar otro tipo de problemas sociales regionales como nacionales, entre algunos de ellos se cuentan el aumento de la inseguridad, la pobreza alimentaria y la ruptura del tejido social.

La economía de México está relacionada con la de EUA, misma que registró una tasa de desempleo en el mes de abril del 14.7 por ciento y que en junio ha disminuido al 11.1 por ciento. El seguro de desempleo en EUA fue solicitado por 25 millones de estadounidenses en mayo y no ha bajado de 20 millones en el posterior. Esto ha ocasionado el brote de otras manifestaciones sociales como la confrontación racial, el hurto y robo, entre los más visibles que expresa la desigualdad de la sociedad.

En el nuevo diseño institucional de la Nueva Normalidad los dos motores de la economía dicho por el Secretario de Hacienda y Crédito Público son la construcción, de la misma

se han distribuido los créditos de Fovisste¹¹ Fonacot, Infonavit, para construir, remodelar u otra actividad sobre las viviendas y que implica la actividad económica de diferentes trabajos y oficios; de igual forma, el otro motor económico del T-MEC tiene un nuevo marco laboral,¹² no son, claro está, los únicos.

La situación económica que las y los mexicanos estamos pasando, en mayor o menor medida, nos obliga a reconsiderar las condiciones estructurales que ocasionan la desigualdad y la pobreza y que han profundizado en esta crisis. Aún más dado que la actividad económica está entrelazada con la situación laboral, con el trabajo.

Se podrá señalar que son insuficientes los apoyos para todos los sectores económicos y para todas las actividades, sin embargo, es preciso señalar que la economía debe responder a criterios de estabilidad y contener potenciales impactos mayores al sistema sanitario y al sistema económico.

Por diversos medios de comunicación se ha difundido el argumento de que las líneas de crédito son la única medida para superar la crisis sin embargo son temporales dado que hay se requieren ingresos de las y los contribuyentes, en el reconocimiento de que son importantes y necesarias como aparecen en el portal de las medidas económicas hasta el momento emitidas (crédito solidario a la palabra, apoyo solidario, apoyo a la empresa, tandas para el bienestar, mercado solidario),¹³ no pueden operar en el largo plazo, lo importante es planear medidas que sean paliativas pero respondan a las necesidades económicas en tiempos post-crisis.

Adicionalmente, la CEPAL en el observatorio covid-19 en América Latina y el Caribe, impacto económico y social, presentó el día 15 de julio un estudio en el que señala las medidas de crédito, México ha destinado el 2.6 por ciento en términos porcentuales del PIB¹⁴ en créditos para amortiguar la caída de las empresas.

Es por lo anterior que el punto estratégico de esta propuesta con punto de acuerdo está orientado en generar alternativas de trabajo para las personas que corren el riesgo de perder sus ingresos o bien aquellos cuyos oficios se encuentran en la imposibilidad de ejercerse dada la emergencia sanitaria.

El trabajo está definido en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, como “toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficios”.

En ese amplio espectro el oficio, es considerado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como Trabajadores por cuenta propia, que es una persona ocupada, que desempeña su oficio solo o asociado con otros, no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores, (familiares o no familiares) sin pago alguno.¹⁵

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123, A. VI, reformado en 2016, establece que el salario mínimo que deberán disfrutar los trabajadores, y especifica que se “aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesión, oficios o trabajos especiales”. Con base en el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo, el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

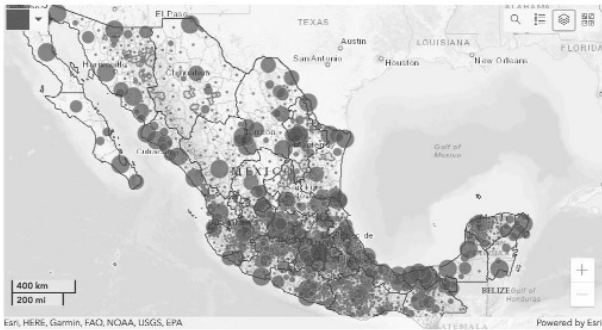
Actualmente, como se ha observado, los oficios corresponden al sector informal y tener una estimación puntual resulta complejo. Un oficio como lo establece la RAE, es una ocupación habitual.

El Conasami establece un glosario completo de los oficios, profesiones y trabajos especiales.¹⁶ Los salarios vigentes desde el 1 de enero del 2020 fijan un monto en la zona libre de la frontera norte de 185 pesos y de 123 pesos en el resto, lo cual, con respecto al año anterior inmediato significa un aumento del 5 y 20 por ciento, respectivamente.

En el tabulado de salarios se establecen 59 profesionales mismos que refieren a los oficios,¹⁷ algunos de ellos son, carpintero, cerrajero, mecánico, escultor, albañil, soldador, sastre, electricista, paletero, zapatero, tapicero y otros más.

Justamente, para quienes se encuentran en una situación de clara emergencia, resultará necesario poder establecer opciones para tener ingresos, según el Inegi, en 2015, había casi 34 millones de hogares, por lo regular habitado por cuatro personas, incluyendo a los padres. Esto es relevante porque independientemente de la situación de emergencia, quienes trabajan y aportan ingresos deben hacerlo para alimentar, brindar sustento y proteger a los dependientes.

La situación se agrava si revisamos las condiciones de pobreza de la población en el mapa interactivo geoespacial de covid-19 que proporciona el Coneval.¹⁸



Es en ese marco de ideas, el registro de la pobreza de los municipios en México, hace necesario que se diseñen acciones tendientes a resolver la falta de ingresos, el trabajo y con ello, disminuya la desigualdad y la pobreza.

Sin descuidar la salud, misma que en los municipios más pobres es mayor la tasa de letalidad.¹⁹ Debemos buscar acciones coordinadas para evitar el riesgo de agudizar los problemas sociales.

Acciones como la capacitación oportuna, la apertura de espacios en los centros de cultura o en las oficinas de los municipios pueden generar alternativas de trabajo, de capacitación en el desempleo puede abrir nuevas oportunidades para quienes así lo deseen, en un simil del empoderamiento de las mujeres, las capacitaciones para el empleo a través de la impartición de talleres y de oficios puede beneficiar a la población que por motivos de covid-19 ha perdido sus fuentes de ingreso o que, en otras circunstancias, se encuentran en el desempleo.

La semejanza y los casos de Jóvenes Construyendo el Futuro, que ha permitido a 1 millón 435 mil menores de 29 años, capacitarse para el empleo es muestra de que las oportunidades pueden significar ingresos y ser fuente de recuperación del tejido social e impulso económico.

Hay quienes se han especializado en actividades agropecuarias, pesca, fabricación de muñecas, modelado de barro, entre otras más.²⁰

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios tendrán una organización política y administrativa libre y democrática. Asimismo la fracción IV, en su último párrafo, se establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos de forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Dado lo anterior y en virtud de que los municipios administran libremente su hacienda se propone que éstos puedan generar cursos, talleres, capacitaciones u otras actividades para que las personas aprendan un oficio para poder generar ingresos en los hogares, y sean estos, oportunidades para acceder a un régimen de vida, próspero y justo.

Por lo anteriormente expuesto, se someta a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las personas titulares de los gobiernos municipales y de las alcaldías de las 32 entidades federativas para que:

- a) Diseñen e ofrezcan cursos, capacitaciones y talleres de oficios y profesiones accesibles para la población en general, conforme a las necesidades de cada municipio, cada alcaldías y cada demarcación territorial, con el fin de abrir nuevas oportunidades de trabajo, generar ingresos en los hogares y contribuir en la económica local.
- b) Los cursos, capacitaciones y talleres de oficios y profesiones sean difundidos por el área de comunicación social y lleguen a la mayor cantidad de habitantes en los municipios, alcaldías y demarcaciones territoriales, e igualmente sean ofrecidos gratuitamente a las personas en situación de desempleo, se realicen en inmuebles públicos que cuenten con los instrumentos adecuados y se cumplan con los lineamientos dispuestos por las autoridades sanitarias.
- c) Las Secretarías de Gobierno a través del área de comunicación social realicen acciones y campañas de comunicación tendientes a fomentar la dignificación de los oficios y profesiones que desempeñan las y los trabajadores por cuenta propia.

Notas

1 https://elpais.com/economia/2015/01/09/actualidad/1420836043_696183.html

2 https://elpais.com/economia/2019/08/02/actualidad/1564739067_996880.html

3 https://twitter.com/David_S_Kaplan/status/1282393854252023809/photo/1; existe una variación a partir de la metodología, Cómo vamos, por ejemplo, fija, el desempleo en 921 mil,

<https://twitter.com/MexicoComoVamos/status/1282366169257656322?s=20> y

4 <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/covid-19-deja-saldo-de-un-millon-113-mil-empleos-formales-perdidos-al-primer-semester-de-2020-imss>

5 http://dof.gob.mx/2020/SALUD/Acuerto_Salud_290520_VES.pdf

6 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

7 <https://www.youtube.com/watch?v=sZBPCD-pL0Y>

8 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/trabajoNal.pdf>

9 <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/presentaciones/%7B03A31AC2-D1CD-COCA-955B-B8AEFE71AFAB%7D.pdf>

10 Publicada el 30 de junio:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/en_oe_ie/ETOE2020_06.pdf

11 <http://inscripciontucateespera.fovissste.gob.mx/>,

<https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/acciones-y-programas/creditos-infonavit>

12 <https://www.youtube.com/watch?v=sZBPCD-pL0Y>

13 <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas>

14 Enfrentar los efectos cada vez mayores del covid-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, CEPAL.

15 <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/Glosario/glosario.htm>

16 http://www.conasami.gob.mx/def_prof_ofi_trab_esp_T.html

17 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/525061/Tabla_de_salarios_m_nmos_vigentes_apartir_del_01_de_enero_de_2020.pdf

18 https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Visor_Geospacial_Pobreza_covid-19.aspx

19 <https://politica.expansion.mx/voces/2020/07/15/los-pobres-primeropero-al-panteon>

20 <https://www.gob.mx/stps/prensa/historias-de-jovenes-construyendo-el-futuro-inspiran-serie-documental>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

ESTRATEGIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA Y RECONSTRUIR SISTEMAS ALIMENTARIOS MÁS RESILIENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a instruir a la SHCP y la Sader sobre el refuerzo de una estrategia con base en inversiones agrícolas sostenibles en los planos económico, social y ambiental, a fin de contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo conforme a las siguientes

Consideraciones

Uno de los principales riesgos del covid-19 sobre las condiciones de la salud pública es la aceleración del contagio entre personas, lo que ha provocado una rápida transmisión del coronavirus a nivel internacional. Desde el 30 de diciembre de 2019, cuando la República de China reportó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) los casos de

neumonía, la propagación del covid-19 se dio rápidamente dentro de ese país y en otros de Asia, Europa y América.¹

La primera persona con covid-19 en México se detectó el 27 de febrero de 2020. Al 18 de marzo se habían confirmado 118 casos, se habían descartado 787 y se tenían 314 bajo estudio; asimismo, se notificó la primera defunción.²

“En América Latina y el Caribe se espera la mayor crisis económica y social del último siglo con motivo de la pandemia del covid-19, previéndose una caída del producto interno bruto regional en un -9.1 por ciento en 2020”, informaron los organismos.

Aunado a lo anterior, a través de la declaración conjunta sobre el aumento de la inversión responsable en agricultura y sistemas alimentarios ante la crisis por covid-19, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), hicieron un llamado a que los países inviertan responsablemente en agricultura y sistemas alimentarios.³

Lo anterior tendrá repercusiones negativas en la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población, derivado del desempleo y otras consecuencias de la pandemia.

Asimismo, se prevé que habrá 45 millones de personas más en situación de pobreza en la región de América Latina y el Caribe, llegando a un total de 230 millones de personas. La pobreza extrema también aumentará, con 28 millones de personas más en esta condición, para llegar a un total de 96 millones de personas. En este contexto de pobreza, en el que las personas no tienen los recursos para adquirir alimentos o adquieren aquellos más baratos y de menor valor nutricional, el riesgo de que aumenten los índices de desnutrición y malnutrición es inminente.⁴

Por ello, tanto la FAO como el Parlatino han exhortado a los países a contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes, promueven una recuperación “inclusiva y transformativa post-covid-19”, a través de inversiones agrícolas sostenibles, tanto a nivel económico, como social y medioambiental.⁵

El presidente de Parlatino, Jorge Pizarro, destacó que la crisis del covid-19 se ha convertido en una oportunidad para “replantear la manera en que funciona nuestra agricultura y sistemas alimentarios, a fin de adoptar medidas de

recuperación que permitan reconstruir con igualdad las economías de todos los países de la región”. Además destacó que es necesario construir un modelo de desarrollo más participativo y más humano, construir sociedades más inclusivas, donde se garantice dignidad y calidad de vida.⁶

En este sentido, la declaración dada a conocer por la FAO y el Parlatino tiene como base diez principios para asegurar una inversión responsable en agricultura y sistemas alimentarios, es decir, los Principios CSA-IAR.

Estos principios fueron creados por la plataforma internacional Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), y son aplicables a todo tipo de inversión agrícola, sin importar su tamaño.

“Dada la relevancia del sector agroalimentario para la economía, la generación de empleo y la seguridad alimentaria, es urgente aumentar inversiones que respondan a la crisis derivada del covid-19 y fortalezcan dicho sector”.⁷

“El desarrollo inclusivo y sostenible, contribuyendo a reconstruir con igualdad las economías de todos los países de la región, apoyando la capacidad de resiliencia de las comunidades y manteniendo operativa la producción de alimentos y sus cadenas de suministro”.⁸

La FAO y el Parlatino externaron sus recomendaciones hacia el fortalecimiento de la agricultura y los sistemas alimentarios en la región. Entre ellas se encuentra el mantener un entorno normativo, jurídico, reglamentario e institucional propicio para impulsar inversiones agrícolas públicas y privadas.⁹

También pidieron no dejar de lado a los más vulnerables y desarrollar protección social y servicios de salud para garantizar el acceso a la salud a las familias rurales en pobreza.

Recomiendan fortalecer la inversión y tener un financiamiento responsable hacia políticas públicas de asistencia técnica y promoción de sistemas comunitarios de agua y saneamiento. Además, instan a promover el acceso a los mercados, la infraestructura y los mecanismos innovadores de distribución de alimentos.

Los agricultores son los principales inversores del sector agrícola, y dado que están particularmente expuestos a los efectos de la pandemia debido a las restricciones de

movimiento, es urgente tomar medidas para evitar su descapitalización.

Es por ello que presento el presente exhorto para que se refuerce una estrategia con base en inversiones agrícolas sostenibles, tanto a nivel económico, como social y medioambiental, con el fin de contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr que se invierta responsablemente en agricultura y sistemas alimentarios, por lo que me permito proponer, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a que refuercen una estrategia con base en inversiones agrícolas sostenibles, tanto a nivel económico, como social y medioambiental, con el fin de contribuir a la mitigación y recuperación de los efectos de la actual pandemia y reconstruir sistemas alimentarios más resilientes.

Notas

1 Martínez Soria, Jesuswaldo, Características, medidas de política pública y riesgos de la pandemia del covid-19, Dirección General de Investigación Estratégica, Instituto Belisario Domínguez, Legislatura LXIV, 20-Marzo-2020.

2 Martínez Soria, Jesuswaldo, Características, medidas de política pública y riesgos de la pandemia del covid-19, Dirección General de Investigación Estratégica, Instituto Belisario Domínguez, Legislatura LXIV, 20-Marzo-2020.

3 Para salir de la crisis, hay que invertir en agricultura, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 26 de agosto de 2020 en

www.mexicosocial.org/para-salir-de-la-crisis-hay-que-invertir-en-agricultura/

4 *Ibíd.*

5 Para salir de la crisis, hay que invertir en agricultura, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 26 de agosto de 2020 en

www.mexicosocial.org/para-salir-de-la-crisis-hay-que-invertir-en-agricultura/

6 *Ibíd.*

7 *Ibíd.*

8 *Ibíd.*

9 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Nohemí Alemán Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE AGILICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a agilizar la implantación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, con información de las 32 entidades federativas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las violencias hacia la mujer inadmisiblemente ha sido una constante histórica humana, esta se hace presente para las mujeres en sus diferentes modalidades y manifestaciones, no

distingue condición social o económica, ni tampoco edades o características étnico raciales.

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.¹ Al respecto, los siete supuestos del feminicidio expresan puntualmente el ejercicio de la violencia cometida contra una mujer.

Esta acción atroz, es una problemática humillante para las personas, una de las expresiones más denigrantes de la dignidad humana y una de las variables que constituyen la seguridad humana y la paz pública de los países. Hablar de feminicidio es aterrizar en un terreno histórico que está en constante actualización estadística y que involucra a diferentes poderes y a los tres órdenes de gobierno para inhibir, combatir y erradicar dicho delito.

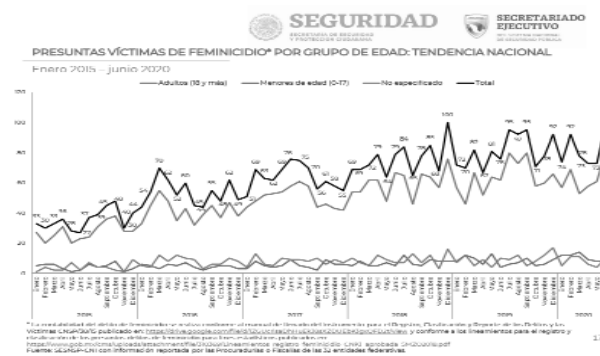
El feminicidio en México recibió la atención pública a partir de los crímenes ocurridos en la década de los años 90 en la frontera norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, la aparición de decenas de cuerpos de mujeres estremeció al país y al mundo entero, no obstante, desde hace 30 años, no solo en esa entidad, sino en otras entidades de México, las investigaciones abiertas por este delito han ido en aumento.

La impunidad y la falta de protección a las mujeres por parte de las autoridades en el poder judicial ha derivado en una mayor exigencia pública para contar con personal especializado, debidamente capacitado y comprometido con la igualdad de género y con la justicia. Actualmente y de acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo, en promedio son asesinadas entre 10 y 11 mujeres cada 24 horas.²

Existe un enorme desafío para las autoridades en la materia, a continuación se representa la curva ascendente que prevalece en los registros que proporcionan las Fiscalías y Procuradurías locales y que se incorporan a la estadística nacional a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las cifras revelan el número de carpetas de investigación de cinco años anteriores a la fecha, es decir, de 2015 a 2020, ya que es el periodo de tiempo que la institución reporta. En los gráficos puede visualizarse que el número de delitos por feminicidio en el país aumentaron a más del doble, en un lustro, así como entidades con más incidencia y rangos de edad.



La misma fuente de información menciona al corte del mes de junio de 2020 el acumulado nacional es de un total de 473 presuntos delitos de feminicidio, siendo las entidades: estado de México, Veracruz, Ciudad de México, Nuevo León, Puebla, Jalisco y Morelos.³ Las más peligrosas para las mujeres en la actualidad.



En este gráfico anterior se muestra que, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero de 2015 a mayo de 2020, la mayoría de las víctimas de feminicidio tenían más de 18 años encontrándose en edad reproductiva, lo cual nos lleva a cuestionarnos: ¿Cuántas de esas mujeres asesinadas pudieron dejar en orfandad y vulnerabilidad a sus hijos? No hay números concretos que den respuesta a esta pregunta.

En la mayoría de las ocasiones el feminicidio supone una doble tragedia, ya que no solo se trata de la pérdida de una mujer sino el hecho doloroso de una cantidad incierta de menores desamparados sin las protecciones mínimas del Estado para continuar con su desarrollo.

Ante esta ola de asesinatos y feminicidios de mujeres por condición de género, es evidente que las medidas que se han tomado desde los gobiernos anteriores, son ineficaces, las alertas de género no están cumpliendo su objetivo aunado a que es de gran importancia visibilizar el aumento exponencial de los feminicidios ocurridos en todo el país, pero también de las víctimas indirectas de este fenómeno.

El actual gobierno de México se encuentra bajo el escrutinio ante este fenómeno de antecedentes trágicos y dolorosos para las familias, no obstante, la diferencia ante un problema que prevalece hasta nuestros días radica en la forma en que se realicen las políticas públicas, se diseñan programas para su atención y se diseñe un plan interinstitucional.

Los huérfanos por crimen organizado y feminicidio han estado excluidos de las protección social y humana del Estado, ante la situación que se vive actualmente, nuestra niñez mexicana requiere del apoyo de las instituciones, al encontrarse en estado de vulnerabilidad y padece diversas carencias.

Ante esta emergencia nacional, el gobierno federal en coordinación con diferentes instituciones, y a fin de garantizar los derechos de la infancia, el pasado 20 de julio, del presente año, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), presentaron el avance del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio (PNNAOF), el cual busca garantizar el acceso a la justicia a las víctimas a través de la prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen ese mandato legal”.⁴

En la presentación se mencionó que el protocolo incluye el derecho a la protección, a la ayuda, a la asistencia, la atención, la restitución integral y el acceso a la justicia.

En el comunicado oficial del gobierno de México se informó que en el protocolo solo se incluyeron 976 casos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por

feminicidio ocurridos en 2019, asimismo que únicamente 26 entidades federativas aportaron información relacionada con el estatus de la niñez en orfandad, a pesar de que esta problemática en México data de la década de los noventa en Ciudad Juárez, Chihuahua⁵.

Sin duda la presentación de este protocolo representa un gran avance ante el abandono de menores en situación de orfandad por feminicidio por más de dos décadas, y como menciona la persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Gasman, “este protocolo nos ha servido para conocer lo que necesitan las niñas y los niños huérfanos por feminicidio, y cómo nuestras instituciones se pueden transformar de tal manera que puedan dar una respuesta.”⁶

Pero es necesario trabajar en una base de datos nacional con la cantidad total de las víctimas indirectas, es decir los menores que se han quedado en situación de orfandad, y que contenga información por cada una de las 32 entidades federativas.

Y aunque en 2019 el presidente de la República anunció que para mayo de 2020, sería presentado un registro de víctimas indirectas, particularmente menores de edad que eran dependientes de mujeres asesinadas, actualmente es un pendiente que no debe demorar, es de máxima importancia que se presente una versión actualizada para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es apremiante que sea recabada la información total de manera integral a fin de presentar un protocolo acorde a las necesidades de todos esos menores en orfandad y lo más pronto posible, significa un rezago institucional el que las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, contengan exclusivamente información de cinco años atrás, y de 26 de 32 entidades federativas. Todos los menores que no están contabilizados merecen ser atendidos como víctimas de la violencia, es parte de la nueva política humana que busca el gobierno de la cuarta transformación.

Es fundamental su colaboración pues una de las principales problemáticas parte de que no existe una ley que obligue a los estados a llevar un registro de niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidio, por lo que cada entidad tiene la facultad de establecer sus reglas de aplicación, decidir cómo trabajarán sus comisiones y realizar los registros que crean pertinentes, sin embargo esto no es una justificación para no tener un registro actualizado en la materia y contribuir a la construcción de un registro general.

Es deber del Estado hacer valer lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona que el Estado velará un cumplirá con el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, otorgando facilidades a los particulares para que contribuyan al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Como integrantes de la legislatura de la paridad de género, reafirmamos nuestro compromiso con la niñez mexicana valorando la importancia de apostar a una vida digna hacia este sector, ya que las niñas, niños y adolescentes significan el futuro de nuestro país. Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio en el que se incluya información de las 32 entidades federativas del país.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a incluir en el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio el padrón completo de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por femicidio.

Notas

1 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-femicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/hay-entre-10-y-11-femicidios-cada-24-horas-en-mexico-pese-contingencia#:~:text=Especiales,.Hay%20entre%2010%20y%2011%20femicidios%20cada,en%20M%C3%A9xico%20pese%20a%20contingencia>

3 <https://drive.google.com/file/d/1wG6qya31zzz4m1YUgowZWSSH0z-748Hdt/view>

4 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/07/20/en-2019-identifican-796-casos-de-menores-en-orfandad-por-femicidio-1631.html>

5 <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/202007251092211288-mexico-lanza-protocolo-para-huerfanos-por-femicidio-sin-consultar-a-las-familias/>

6 <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/las-ninas-ninos-y-adolescentes-en-orfandad-a-causa-del-femicidio-estaran-protegidas-y-protegidos-por-el-estado-mexicano?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

SE ACELERE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REPÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales a acelerar el proceso de certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para que todos obtengan en tiempo y forma el certificado único policial, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Irma María Terán Villalobos, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Certificado Único Policial (CUP) es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.¹

El CUP es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los artículos 41, fracción V, 85, fracción II y 88, inciso B, fracción II, conforme a los cuales para el ingreso y permanencia en las instituciones policiales, los aspirantes e integrantes deberán obtener y mantener actualizado su CUP.

Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:

1. Evaluación de control de confianza
2. Evaluación de competencias básicas o profesionales
3. Evaluación del desempeño o del desempeño académico
4. Formación inicial o equivalente

El CUP permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo CNSP 13/XXXIX/15, en su cuadragésima sesión ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, aprobó los lineamientos para la emisión, desarrollo e implementación del Certificado Único Policial y acordó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los publicara en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, en cuyo artículo tercero transitorio se dispuso que las instituciones de seguridad pública, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, deberán cumplir los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

El plazo de tres años vencía en septiembre de 2019. Sin embargo, al 30 de junio del mismo año, sólo 33.16 por ciento (equivalente a 36,436) de elementos de las entidades federativas estaban en posibilidad de obtener el CUP.² La falta de CUP daría lugar a la separación del cargo.

Ante la falta de obtención del CUP por el 100 por ciento de los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario de las entidades federativas, el Consejo

Nacional de Seguridad Pública, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, celebrada el 8 de julio de 2019, aprobó el acuerdo 08/XLIV/19 con el cual se autorizó la prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de control de confianza, instruyendo al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, llevara a cabo la reforma correspondiente al artículo tercero transitorio de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, a fin de modificar el plazo establecido para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, debiéndose ampliar el término a dieciocho meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019 y se publique en el DOF.

Dicha publicación se llevó a cabo el 17 de julio de 2019³ y con la prórroga de 18 meses el plazo para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, vence en marzo de 2021.

La emisión del CUP otorga a la sociedad la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función de acuerdo con estándares de calidad que demanda la sociedad.

En virtud de que el CUP acredita que el servidor público resultó aprobado para ingresar o permanecer en las instituciones policiales y que cuenta con las competencias necesarias para el desempeño de su cargo, resulta preocupante que al 31 de diciembre de 2019, sólo: 56 mil 206 (43.43 por ciento) elementos estaban en posibilidad de obtener el CUP, según datos del SESNSP.⁴

A cerca de un año de que se autorizó la prórroga para que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública obtuvieran el CUP, sólo el estado de Querétaro ha cumplido al 100 por ciento con la certificación de sus elementos dentro del límite establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Colima está cerca de lograrlo, ya que el 98 por ciento de su plantilla obtuvo certificado. Les siguen Campeche con 93 por ciento aprobatorio, Durango con 88 por ciento y Aguascalientes con 86 por ciento, aunque algunas otras entidades federativas están mucho más atrasadas.⁵

De acuerdo con información disponible del total de policías estatales solo el 50.48 por ciento tiene el CUP. Es decir, que de un universo de 124 mil 767 elementos, solo 62 mil 975 cuentan con las aptitudes elementales para realizar su labor.⁶

El estado con más atraso en su certificación policial es Baja California Sur, pues solo el 16 por ciento de sus elementos tiene el CUP. Le siguen Puebla y Ciudad de México con 24 por ciento, Tamaulipas con 32 por ciento y Zacatecas con 38 por ciento.

A ocho meses de que venza el plazo establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, resulta urgente que las policías estatales aceleren el proceso para certificar a sus policías y poder dar cumplimiento a la prórroga establecida.

Algunos gobiernos estatales como Baja California Sur, Puebla, Ciudad de México, Tamaulipas y Zacatecas deben reconocer que tienen un severo retraso en la certificación de sus policías.

El CUP tiene como objetivo garantizar que las mexicanos y mexicanas cuenten con policías confiables, preparadas y preparados con profesionalismo y honradez.

La certificación de los elementos de las instituciones de seguridad pública es un mandato constitucional, desde el 18 de junio de 2008, fecha en que se reformó el artículo 21 constitucional para establecer que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas, entre ellas, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

El CUP es requisito de ingreso y permanencia para los integrantes de las instituciones policiales, donde las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño son fundamentales para garantizar la formación de elementos competentes, que desempeñen su función de seguridad pública, de acuerdo a los más altos estándares de actuación profesional.

Las y los mexicanos necesitamos contar con policías profesionalizados y confiables que cumplan en primera instancia con lo dispuesto por la Constitución Federal y las leyes aplicables, pues son quienes atienden las necesidades de seguridad de la población.

La seguridad pública es una condición necesaria para garantizar la calidad de vida y prosperidad económica del

país y dentro del estado la policía es el principal organismo encargado de proveerla.

En este sentido, contar con policías certificados en todas las entidades federativas ayudará a que la sociedad confíe en sus gobiernos al contar con elementos policíacos que tengan los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Ante la grave realidad de que del total de policías estatales del país, solo el 50.48 por ciento tiene el CUP, se propone exhortar respetuosamente a las personas titulares de los gobiernos de las 32 entidades federativas para que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtenga, en tiempo y forma, el Certificado Único Policial, de conformidad con el artículo tercero transitorio de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta a las personas titulares del poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas para que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtengan, en tiempo y forma, el Certificado Único Policial, de conformidad con el artículo tercero transitorio de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

Notas

1 Artículo 1 de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

2 http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_junio_2019.pdf

3 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019

4 http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_31_diciembre_2019.pdf

5 <https://www.reporteindigo.com/reporte/certificacion-de-policias-a-paso-lento-sistema-seguridad-violencia-delincuencia/>

6 <https://www.reporteindigo.com/reporte/certificacion-de-policias-a-paso-lento-sistema-seguridad-violencia-delincuencia/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Irma María Terán Villalobos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE REVISE Y AMPLÍE LA OFERTA DE ACTIVIDAD LABORAL Y CAPACITACIÓN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y SE CELEBREN CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los gobiernos federal y estatales a revisar y ampliar la oferta de actividad laboral y capacitación en los centros penitenciarios y celebrar convenios con el sector privado para comercializar los productos y las artesanías elaborados por reclusos, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2017, dan a conocer las cifras de aquel momento, señalan que en México existían 267 establecimientos penitenciarios estatales registrados al cierre de 2016, mismos que estaban distribuidos de la siguiente manera: 92 recintos para hombres, 17 femeniles, 157 mixtos y un centro de alta seguridad para delitos de alto impacto, albergando a 188 mil 262 personas privadas de su libertad. Para 2018 el Censo referido muestra que existen 255 establecimientos penitenciarios a los cuales ingresaron 99 mil 445 personas.

Por su parte, el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional reporta que hasta el mes

de junio de 2020 existen 295 establecimientos penitenciarios, de los cuales 263 pertenecen a los gobiernos estatales, 13 al gobierno de la Ciudad de México y 19 al gobierno federal, en cuanto a la población privada de su libertad reporta que 198 mil 971 hombres y 11 mil 316 mujeres ingresaron a algún establecimiento penitenciario, es decir un total de 210 mil 287 personas.

Cabe destacar que el principal objetivo de estos centros penitenciarios es la reinserción social de la persona sentenciada mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud, el deporte y el respeto a sus derechos fundamentales.

Muestra de ello es el análisis realizado por el Inegi titulado “Estadísticas del sistema penitenciario estatal en México”, donde se señala que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito advierte que invertir en la reinserción social ayuda a reducir el número de personas que vuelven a delinquir, incrementando los niveles de seguridad en los países. Razón por la cual, es fundamental poner especial atención en los planes y estrategias de reinserción social de los sistemas penitenciarios.

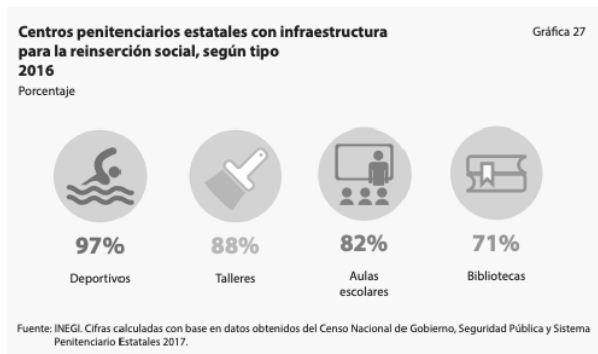
De acuerdo con los resultados del análisis realizado por el Inegi, se muestra que en promedio histórico, 51 por ciento de las personas privadas de la libertad, ejercieron una actividad ocupacional. Mientras que sólo 29 por ciento estudió o recibió alguna capacitación. Y de 2011 a 2016, realizar alguna actividad ocupacional fue la principal elección de las personas internas¹.

A pesar de que la capacitación para el trabajo pretende brindar a las personas internas la posibilidad de obtener conocimientos y “tiene como propósito prepararlas para su integración o reintegración al mercado laboral una vez obtenida su libertad”, ya que por ley en México las modalidades existentes son: el autoempleo, las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción y las actividades productivas realizadas a cuenta de terceros, las cuales en ningún momento deben ser consideradas como medidas o correctivas o que atenten contra la dignidad de los reclusos, la realidad es que en los centros penitenciarios de nuestro país no se brinda a las personas internas una capacitación para el trabajo.

Una clara prueba de esto es lo reportado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en su Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2019 donde muestra que 66.67 por ciento de los Centros Estatales

visitados, así como 13 de los 17 centros federales y las 3 prisiones militares tienen insuficiencias o carencias en lo que respecta a actividades laborales y de capacitación.

De acuerdo con el Censo del Inegi, en 2016, 97 por ciento de los centros penitenciarios estatales tenían espacios deportivos, 88 por ciento contaban con espacios físicos para impartir y o recibir talleres, 82 por ciento contaban con aulas escolares y 71 por ciento disponían de un espacio designado como biblioteca, como se muestra en la siguiente gráfica:



Como se observa, los espacios deportivos son los que más presencia tienen en las cárceles por lo que en consecuencia es previsible que las actividades que se impartan ahí dependan y se basen principalmente en la infraestructura disponible en ellas.

En este sentido, a partir de los resultados presentados por el Inegi y la CNDH luego del censo y diagnóstico en comento, se deduce que algunas de las causas por la que las personas reclusas no se interesen en la misma proporción por la capacitación laboral sean por la carencia de espacios para actividades relacionadas con la capacitación para el trabajo y que no se proporciona a la población reclusa una oferta de actividades que consideren útil para su futura vida en libertad. Razón por la cual es fundamental fomentar la creación de estos espacios lo cual ayudaría directamente a fomentar una reintegración social exitosa luego del cumplimiento de la pena de cada recluso.

En consecuencia, una reintegración exitosa, disminuirá que las y los delincuentes vuelvan a prisión y con ello, que crezca la población en las cárceles de nuestro país. De tal modo que una estrategia integral que incluya educación, capacitación laboral y un enfoque para la venta y distribución de las artesanías y artículos que se generen en las cárceles y centros penitenciarios provocará que no solo se incida en el aumento

de la seguridad, sino que también se contribuya en la disminución del costo del sistema penitenciario²

En este sentido, como legisladora, mujer y madre, es que me permito presentar esta proposición con punto de acuerdo, porque si bien, las mujeres no representan una mayoría en la población penitenciaria, sí configuran un grupo vulnerable dentro de la misma, ya que aún cuando estas mujeres hayan sido privadas de su libertad, y tengan restricciones a algunos derechos como por ejemplo el libre tránsito, y a votar y ser votadas en elecciones populares; es deber del estado garantizarles otros como lo son la salud, la educación, el deporte y el trabajo.

Como representantes populares debemos asegurar que existan mayores posibilidades de educación y de capacitación laboral para las personas privadas de su libertad que las ayuden a recuperar su autoestima y las hagan conscientes de que son capaces de salir adelante por una vía legal.

En nuestro país, la Carta Magna establece que la finalidad de la pena privativa de libertad es la reinserción social a través del trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud, deporte y respeto a los derechos humanos, y a su vez, la Ley Nacional de Ejecución Penal regula, las bases de la reinserción social las cuales deberán contemplarse en el Plan de Actividades diseñado para las personas reclusas, en la cual se hace referencia a que durante la estancia de estos en las cárceles y centros penitenciarios, las personas tendrán acceso a actividades físicas y deportivas tienen el propósito de servir como esparcimiento y ocupación.

De igual forma, se menciona que respecto a la impartición de las actividades educativas, estas deben ser gratuitas, laicas, y en caso de ser indígena, se debe impartir la educación bilingüe, para que quienes sean partícipes de las mismas, puedan obtener grados académicos.

Desgraciadamente, en cifras presentadas por el Inegi, en 2016, se percibió que las actividades relacionadas con la certificación de habilidades laborales fueron de las que en menos centros impartieron a las personas reclusas: es decir, sólo 43 por ciento de los centros penitenciarios las ofrecieron certificación de habilidades laborales, y en menor grado, sólo el 33 por ciento, implementaron campañas de empleo.³

En nuestro país, el artículo 18 de la Constitución, prevé en su segundo párrafo que “el sistema penitenciario se organizará

sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.⁴

En cuanto a la regulación de los tratados internacionales México ha suscrito diversos instrumentos que se refieren a los derechos de las y los presidiarios, entre los que se encuentran:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos; y
- Los Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (ONU 1998);
- Principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente celebrado en Ginebra en 1955. Que fueron posteriormente revisadas y actualmente conocidas como las “Reglas de Nelson Mandela” las cuales, establecen en la regla 106 que:

“Las mujeres privadas de su libertad constituyen un grupo particularmente vulnerable al aislamiento y a la desintegración familiar; en comparación con los hombres que cumplen una pena privativa ya que estos tienen visitas más frecuentes que las mujeres lo que lleva a perder paulatinamente el contacto con sus hijos y con el resto de sus familiares con las consecuencias sociales que esto representa.⁵”

En el PES, estamos convencidos de que una correcta reinserción social de cualquier persona y con especial énfasis en las mujeres privadas de su libertad, es de suma importancia para la reconstrucción de los lazos familiares, a través de la formación educativa y el trabajo.

Además consideramos que no solo se debe garantizar una correcta reinserción social, sino que esta debe ser integral y debemos darle continuidad a la labor que ya se realiza en

algunos de los centros penitenciarios, donde las y los reclusos realizan principalmente actividades relacionadas con carpintería, electricidad y artesanías, pero las cuales no son comercializadas en el exterior.

Falta apoyar a que estas personas reclusas también puedan vender los productos que realizan durante su estancia en los centros penitenciarios de nuestro país. Con esto, estaríamos haciendo lo socialmente correcto y ayudando a que estas personas privadas de su libertad, estén en condiciones de generar ingresos propios que les permitan solventar sus necesidades básicas y las de sus familias.

Es urgente la búsqueda y creación convenios de colaboración entre el sector público y privado que ofrezcan alternativas de mercado para los productos elaborados por las personas reclusas y con ello, ayudarlas a recuperar la confianza en sí mismas, con una base de respeto y dignidad como seres humanos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos de la federación y de las 32 entidades federativas, para que a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y sus homologas en las entidades federativas encargadas de los sistemas penitenciarios, con el fin de garantizar la reinserción social de las personas sentenciadas, a que:

- a) Revisen y amplíen la oferta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo en los centros penitenciarios de su competencia.
- b) Destinen recursos para dotar de la infraestructura necesaria a los centros penitenciarios, para que las personas reclusas puedan realizar dignamente actividades laborales y de capacitación para el trabajo.
- c) Incentiven a las personas reclusas a participar en actividades laborales y de capacitación para el trabajo, poniendo énfasis en las mujeres.

En el ámbito de su competencia, celebren convenios de colaboración con el sector privado para ofrecer alternativas

de mercado para la comercialización de los productos elaborados por las mujeres reclusas, a fin de estimularlas a recuperar la confianza en sí mismas, como forma de respeto a su dignidad.

Notas

1 http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wpcontent/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf

2 http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf

3 http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf

4 <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

5 Comisión Estatal de Derechos Humanos, Nuevo León; “Estudio sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad en Nuevo León”. Disponible en:

https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/estudio_mujeres_privadas_de_la_libertad.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Nayeli Salvatori Bojalil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

PROGRAMAS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y DESALOJADAS DE HOTELES O VIVIENDAS, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Bienestar y sus homólogas locales a promover programas de apoyo para personas en situación de calle y las desalojadas de hoteles o viviendas debido a la emergencia sanitaria por covid-19; y acondicionar y operar espacios públicos como albergues, refugios urgentes o centros de atención de dicho grupo poblacional, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de

Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La pandemia por el virus SARS-Cov-2 produjo problemas sanitarios, humanitarios y económicos a nivel mundial. Cada país impulsó medidas para evitar la expansión del covid-19 y para proteger su economía.

Sin embargo, la situación económica en México implica que cierta parte de la población pueda confinarse y seguir trabajando desde casa. Para otras, representa tener que salir, arriesgarse y seguir trabajando en sus comercios o empresas; en un panorama desalentador, hay personas que les disminuyeron el sueldo, perdieron empleo y cerraron negocios.

Segunda. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que el covid-19 hará que la tasa de desempleo en nuestro país alcance hasta 7.5 por ciento al cierre del año. Es decir, equivaldrá a 4.26 millones de desempleados mexicanos. Cifra mayor a la registrada en 2019.¹

Esta enorme cantidad trae consigo miles de posibilidades de que la gente modifique bruscamente su condición de vida. Prueba de ello, es la población se queda sin hogar derivado de la situación económica por el confinamiento.

Tercera. De la misma suerte las personas que se encuentran en situación de calle han sido un sector impactado por la pandemia. No obstante, lo anterior las autoridades no han puesto atención en este sector.

Cuarta. La Secretaría de Bienestar de la Ciudad de México señaló en 2017 que 6 mil 754 personas forman parte de la población callejera en la capital.² Sin embargo, estos datos no están actualizados a la situación que se vive en el país.

Esto implica un desfase atroz de la realidad con los datos de las dependencias gubernamentales. En otras palabras, existen personas de toda la República Mexicana que se quedaron sin trabajo y perdieron su vivienda derivado de la situación que atraviesa el país por la contingencia sanitaria y que se omiten dentro de las estadísticas oficiales.

Quinta. De la misma forma es necesario poner atención de la situación que atraviesan las personas que se vieron forzadas a abandonar su hogar o bien el lugar donde pernoctaban por la crisis económica que produjo la contingencia nacional.

Un ejemplo claro es el trabajo de campo que realizó la asociación civil “El Caracol” que encontró que por lo menos 150 personas que pagaban al día un hotel, posada o cuarto, se quedaron sin esta posibilidad porque el hospedaje cerró o porque se quedaron sin ingresos para la renta y no tuvieron opción más que irse a vivir a las calles. Se estima que solo en la capital del país hay una población de más de 7 mil personas que se quedaron sin hogar por esta situación, sumándole todas a aquellas que perdieron su techo al interior de la República.³

Si bien hay lugares como albergues para estos efectos, en estos momentos ya resultan insuficientes, además que no se han impulsado ningún tipo de apoyo o programa para estas personas.

Información oficial arroja que, en los programas y acciones institucionales emergentes por la emergencia sanitaria, se ha destinado presupuesto a nivel federal y local entre las diversas instancias. Se trata de apoyos a micro empresas, personas de bajos recursos, comerciantes informales, beneficiarios de otros programas sociales, estudiantes, entre otros. Pero ningún tipo de apoyo para las personas en situación de calle o para quienes tuvieron que abandonar hoteles, viviendas o lugares donde pernoctaban.

Por lo expuesto, la suscrita somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar federal, y a sus homólogos en las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promuevan programas de apoyo para personas en situación de calle y para quienes fueron desalojados de hoteles o viviendas derivado de la emergencia sanitaria del virus SARS-Cov-2, así como para que habilite y opere espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención para la población en esta situación.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar federal, y a sus homologas en las entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente medidas precautorias tendientes a impedir que se propague el virus SARS-Cov-2, así como salvaguardar el estado físico de la población que se encuentre alojada en albergues y refugios.

Notas

1 El Heraldo de México. (2020, 7 julio). covid-19 dejará más de 2.2 millones de desempleados en México: OCDE.

<https://heraldodemexico.com.mx/mer-k-2/covid-19-dejara-mas-de-2-2-millones-desempleados-mexico-ocde-crisis-empleo-mercado-laboral/>

2 Montañez, R. (2020, 19 julio). ¿Cómo es perder la casa y empleo en México por covid? El Diario de Yucatán.

<https://www.yucatan.com.mx/mexico/como-es-perder-la-casa-y-empleo-en-mexico-por-covid>

3 <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/de-61-programas-por-covid-19-en-cdmx-ninguno-es-para-indigentes-5270394.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

SE FORTALEZCAN LAS MEDIDAS
SANITARIAS PARA SALVAGUARDAR LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES ELECTORALES
EN HIDALGO Y COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE y los organismos públicos locales electorales de Hidalgo y Coahuila a fortalecer y actualizar las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de los trabajadores, de ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla y de votantes en los respectivos comicios frente a la emergencia sanitaria por el covid-19, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 30 de julio el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó que las elecciones de Hidalgo y Coahuila, previstas para el 7 de junio, pospuestas por un repunte del covid-19, se celebrarán el domingo 18 de octubre.¹

Las elecciones que se realizarán en Hidalgo y Coahuila conllevan una gran responsabilidad frente a la pandemia en razón que se deben de garantizar dos derechos e manera primigenia a la salud y los derechos político electorales.

Estos procesos electorales servirán como, antecedente para las elecciones que se realizarán en 2021, en razón que, como lo han señalado las autoridades sanitarias, la pandemia se alargara durante un periodo más amplio de lo que se esperaba.

Las elecciones de Hidalgo y Coahuila serán parteaguas para futuras elecciones en donde tengamos un escenario con problemas similares al que vivimos actualmente.

Las autoridades electorales federal y locales deben de como prioridad salvaguardar la integridad y la salud de los trabajadores electorales, funcionarios de casilla y los ciudadanos votantes. En ese contexto se deben de cuidar los protocolos sanitarios de principio a fin, desde los actos preparatorios de los procesos electorales hasta el día de la jornada electoral.

Las autoridades electorales deberán emplear una estrategia que vaya más allá de la convencional para que el proceso electoral se llevé a cabo sin contratiempos.

El Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales deberán de promover cualquier tipo de herramientas que hagan del conocimiento de los protocolos de medidas sanitarias que se implantaran en esas elecciones, desde el uso de redes sociales, hasta la capacitación online, con el fin de evitar en lo posible el contacto físico, entre quienes participan en este proceso electoral.

Con el fin de evitar rebrotes y ayudar a incrementar el número de contagios, se deben seguir todos los protocolos y medidas sanitarias que dicten las autoridades de salud.

Los procesos electorales que se desarrollan en México, implican una serie de actos que en esencia pudieran poner en riesgo la salud de quienes participan en ellos. Las reuniones de los órganos colegiados es un claro ejemplo, de un punto vulnerable en el cual existe la posibilidad de generarse algún contagio, la concurrencia en lugares cerrados de un número de personas sin las condiciones suficientes de seguridad podría dar lugar a la propagación entre los asistentes, por lo que resulta necesario que dichas reuniones se realicen en espacios abiertos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió un comunicado reconociendo que la transmisión aérea del coronavirus es posible, principalmente en “ciertos lugares cerrados, tales como restaurantes, clubes nocturnos, lugares de rezo u oración, zonas de trabajo donde la gente estaba gritando, hablando o cantando”. Inclusive, (por sus términos en inglés, refiriéndose a las “Tres concentraciones”) para denotar lugares y situaciones de alto riesgo. Closed spaces (espacios cerrados), crowded places (lugares con mucha gente) y close-contact settings (situaciones con contactos cercanos). La suma de dos de esas C (espacios cerrados más lugares con mucha gente) reflejan la aerotransmisión viral.²

Por ello, el uso de cubre bocas, caretas, guantes, gel antibacterial, lavado de manos, sana distancia, sanitización de casillas y entre otras son protocolos que han ayudado en países como Mali, Singapur, República Dominicana, algunos estados de Estados Unidos, Corea, Francia o Polonia.³

En Corea del Sur se llevaron elecciones legislativas este año en medio de la pandemia y entre las medidas de prevención de contagios, el día de la jornada electoral, temperatura se midió en la entrada de los colegios electorales para todos los votantes que también debían usar una máscara. Las personas con fiebre iban a una cabina de votación especial que se desinfectaba después de cada uso. Los votantes también debían ponerse guantes de plástico después de frotarse las manos con gel hidro-alcohólico y no debían pararse a menos de un metro de los demás.⁴

Otro ejemplo es República Dominicana, que eligió presidente. Las elecciones habían sido pospuestas desde el 17 de mayo hasta el 5 de julio, justo el día en que el país registró una cifra récord de casos de contagio diarios con mil 241. Las medidas fueron la obligación de portar mascarilla,

higienización de manos a la entrada de los recintos electorales, distanciamiento de dos metros marcado en el piso, y la desinfección de las superficies y los lápices.⁵

Si bien el Instituto Nacional Electoral ha emitido algunos protocolos de medidas sanitarias para las elecciones próximas, ha habido pronunciamientos de la OMS que reconoció que existe “evidencia emergente” de la posible transmisión del coronavirus por aire, luego de que un grupo de científicos pidió al organismo a actualizar sus guías respecto a cómo se transmite la enfermedad. Además, la institución alertó que la pandemia está lejos de terminarse. “No se puede descartar la posibilidad de una transmisión por vía aérea en lugares públicos, sobre todo en condiciones muy específicas de lugares abarrotados, cerrados y mal ventilados que han sido descritos. No obstante, se tienen que reunir las pruebas e interpretarlas”, señaló en una conferencia Benedetta Allegranzi, jefa técnica de prevención y control de enfermedades de la OMS.⁶

De todo lo anterior resulta necesario actualizar y fortalecer los protocolos de seguridad sanitaria para trabajadores electorales, funcionarios de casilla y personas que votaran en la elección próxima.

Por ello, se proponer exhortar al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales para fortalecer y actualizar los protocolos sanitarios para el proceso electoral de 2020 y que servirá como referencia para 2021 y así salvaguardar los derechos político electorales y de salud de quienes participen en el proceso electoral de dichas entidades.

Por lo expuesto, la suscrita somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales de los estados de Hidalgo y Coahuila, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y actualicen los protocolos y las medidas sanitarias para salvaguardar la salud de los trabajadores electorales, ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla y ciudadanos votantes que participarán en las elecciones de esas entidades, frente a la emergencia sanitaria por el virus del covid-19.

Notas

1 <https://www.milenio.com/politica/ine-martin-faz-elecciones-coahuila-hidalgo>

2 <https://www.infobae.com/america/tendencias-america/2020/08/12/covid-19-estrategias-de-ventilacion-y-desinfeccion-de-lugares-cerrados-para-evitar-contagios/>

3 <https://politica.expansion.mx/voces/2020/08/03/la-emergencia-sanitaria-y-el-derecho-al-voto-elecciones-en-coahuila-e-hidalgo>

4 <https://www.dw.com/es/surcoreanos-votan-en-legislativas-bajo-dr%C3%A1sticas-medidas-sanitarias/a-53127986>

5 <https://www.latercera.com/mundo/noticia/elecciones-en-pandemia-las-medidas-que-toman-los-paises/MMUS2FFU2JAMZLASS23MMELXP4/>

6 <https://latinus.us/2020/07/07/hay-evidencia-covid-se-transmite-por-aire-oms/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

PROGRAMAS DE DESCUENTOS, PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS DE PAGOS Y CONDONACIONES POR SUMINISTRO DE AGUA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los organismos operadores de agua en los estados y municipios a promover programas de descuentos, prórrogas y diferimiento y condonaciones en el pago por suministro a la población para apoyar la economía y garantizar el abastecimiento, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Por ello, su suministro y abastecimiento del agua es de suma importancia para la población y así garantizar su salud.

Por lo expuesto, la suscrita somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

La pandemia que ha azotado al mundo ha generado estragos en la actividad económica que han impactado de manera importante el ámbito económico, laboral y familiar.

Las medidas sanitarias que se impulsaron en el primer trimestre del año y que tuvieron como fin el aislamiento en casa de las personas trabajadores ocasionaron aproximadamente la pérdida de 12.5 millones de empleos.

Encuesta realizada por la empresa consultora Gabinete de Comunicación Estratégica señala que por lo menos siete de cada 10 mexicanos consideran que la emergencia sanitaria debido a la pandemia del coronavirus covid-19 afectó ya su economía familiar.

De estas afectaciones económicas, el 86.5 por ciento está relacionado con cuestiones laborales (26.2 por ciento), menores ingresos (24.9 por ciento), situación económica general (18.6 por ciento), incremento de precios (9.1 por ciento) y reducción de ventas en comercios (7.7 por ciento).¹

De igual manera la UNICEF ha señalado que los hogares con niños y adolescentes en México vieron sus ingresos reducidos en 73.5 por ciento de febrero a mayo de este año mientras que los hogares sin niños en 57.9 por ciento. Sólo 3 de cada 10 hogares con niñas, niños o adolescentes reciben apoyo de algún programa gubernamental de bienestar. Christian Skoog, funcionario de la UNICEF, ha señalado la preocupación que en un contexto en el que los ingresos familiares en general se están viendo afectados negativamente a lo largo y ancho de México, las familias con menores de edad sean las más perjudicadas debido al alto nivel de vulnerabilidad tanto en lo referente a alimentación como a salud y seguridad que ya padecían millones de niños, niñas y adolescentes en el país antes de la pandemia y que podrían agravarse si no se actúa con rapidez y eficacia inmediatas.²

Si bien el gobierno federal ha impulsado algunas medidas para paliar el impacto económico en los bolsillos de las

familias, estos no han sido suficientes. No obstante, lo anterior, es de señalar que los gobiernos locales y municipales también pueden participar de manera activa para apoyar y evitar aminorar la economía de las personas, esto es, a través de programas y apoyos para las familias mediante los cuales se puedan realizar descuento o en su caso la condonación del pago por suministro de agua, a fin de mantener de manera constante el servicio.

Aunado a lo anterior, ONU-Hábitat ha señalado que el acceso a servicios de agua potable y saneamiento es fundamental para detener la propagación y reducir el impacto de covid-19 en entornos urbanos. Las necesidades de agua, saneamiento e higiene de las personas que viven en asentamientos informales y barrios marginales requieren atención específica.³

De la misma manera es indispensable maximizar el acceso al agua potable, especialmente para las comunidades vulnerables. Mantener, cuando sea posible, la continuidad del servicio de agua, el tratamiento adecuado y la consideración de accesibilidad para todos, asegurando que la asequibilidad nunca sea una barrera. Para áreas no atendidas, se pueden tomar medidas temporales para facilitar el acceso al agua potable o para facilitar el tratamiento del agua en el hogar. Sin acceso a agua potable, las personas corren un mayor riesgo de contraer otras enfermedades transmitidas por el agua y, por lo tanto, son más susceptibles a enfermarse gravemente si se infectan con covid-19.⁴

En tal contexto, con la presente propuesta, se pretende exhortar a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, a fin de impulsar y promover programas de descuentos, prorrogas, diferimientos de pagos y condonaciones en el pago del servicio por suministro de agua.

Con estas acciones se pretende enfrentar dos de las problemáticas que aquejan a una gran parte de las familias, el garantizar el suministro de agua y el de aminorar el impacto en detrimento de la economía de las familias.

Es necesario que desde el gobierno se envíen mensajes positivos para ampliar los programas y apoyos de protección social y bienestar para los hogares mexicanos, con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios, así como para dar incentivos a las familias y que tengan la capacidad de hacer frente a la problemática que atraviesa el país.

Por lo expuesto, la suscrita somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan programas de descuentos, prorrogas y diferimientos de pagos y condonaciones en el pago por suministro de agua a la población, a fin de apoyar la economía y garantizar el servicio de abastecimiento del vital líquido.

Notas

1 <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/15/7-de-cada-10-mexicanos-dicen-que-el-covid-19-ya-afecto-su-economia>

2 <https://coronavirus.onu.org.mx/unicef-covid-19-impacta-mas-a-hogares-con-ninos-y-adolescentes>

3 <https://onuhabitat.org.mx/index.php/agua-saneamiento-y-covid19>

4 <https://onuhabitat.org.mx/index.php/agua-saneamiento-y-covid19>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

SE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE MANERA CONTINUA Y SUFICIENTE

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Conagua y los respectivos organismos operadores en los estados y municipios a garantizar a la población el suministro continuo y suficiente de agua potable, como insumo vital para la subsistencia humana y cumplir así las medidas de higiene ante la contingencia sanitaria por el SARS-Cov-2, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la

Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 28 de julio de 2010, a través de la , la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para garantizar los derechos humanos. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.¹

El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.²

El 8 febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma mediante la cual se elevó a rango constitucional el derecho humano de acceso al agua, el artículo 4to constitucional en su parte conducente señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Ante la contingencia sanitaria declarada en marzo del presente año, y la cual fue provocada por el coronavirus, el acceso al agua se volvió vital, en razón que una de las medidas indispensables para inhibir los contagios es la higiene personal, y así evitar la propagación del virus.

Expertos de la ONU han señalado que lavarse las manos con jabón y agua limpia es vital en la lucha contra el covid-19, los

gobiernos de todo el mundo deben proporcionar un acceso continuo a suficiente agua a las poblaciones que viven en las condiciones más vulnerables. De la misma forma señalaron que la lucha mundial contra la pandemia tiene pocas posibilidades de éxito si la higiene personal, la principal medida para prevenir el contagio, no está al alcance de los 2 mil 200 millones de personas que no tienen acceso a servicios de agua potable.³

La Conagua ha reconocido que el agua fue un elemento fundamental para combatir las pandemias de cólera en 1992, la de influenza AH1N1 de 2009 y también juega un papel central para enfrentar al coronavirus.

En México entre las recomendaciones que ha emitido la Secretaría de Salud para evitar el contagio del covid-19 son: **lavado de manos** con jabón durante al menos 20 segundos, no tocar tus ojos, nariz o boca si tus manos no están limpias, cuando se tosa o estornude, tapar la nariz y la boca con el brazo o un pañuelo desechable, que deberá ser colocado en la basura o en una bolsa de plástico y mantener una sana distancia con las demás personas.⁴

No obstante, esta recomendación es imposible llevarse a cabo si hay zonas en donde el carente suministro de agua es innegable. Para ejemplificar, aproximadamente un millón de mexicanos enfrentan la pandemia sin acceso a agua potable. Itzhauhtli Zamora, investigador de la UNAM, plantea, que esa cantidad de personas es 15 por ciento de la población de la Ciudad de México.⁵

Esto se traduce, a un sector vulnerable que por el escaso suministro de agua es susceptible ante los contagios del coronavirus por una posible falta de sanidad en consecuencia de ausencia del agua.

De igual manera La pandemia de covid-19 evidenció que, aunque México elevó a rango constitucional el derecho humano al agua en 2012, más de 10 millones de personas de bajos ingresos carecen de acceso al líquido que resulta un elemento central para garantizar el lavado constante de manos. En el informe “Reflexiones derivadas del coronavirus”, elaborado por el Programa Hidrológico Internacional-Sección México, que es encabezado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se enfatiza que el elemento central para evitar la propagación de la pandemia, es la higiene personal y el lavado constante de manos con agua y jabón.⁶

El informe señala que más de 10 millones de personas de bajos ingresos carecen de acceso a sistemas mejorados de agua y son, en su mayoría, habitantes del medio rural y de zonas periurbanas.

Derivado de todo lo anterior, la intención del presente punto de acuerdo es que el acceso y suministro de agua como derecho humano, sea continuo y suficiente para la salud y bienestar de todas y todos los mexicanos. Es necesario impulsar medidas que garanticen el suministro del vital líquido y que esté al alcance de todas y todos.

Así en esta pandemia, contar con el agua como primordial elemento para la salubridad ante la cuarenta.

Resultando así, una oportunidad para proteger y amparar la salud de cada familia que se encuentra en una situación de insuficiencia de agua.

Por ello, su suministro y abastecimiento del agua es de suma importancia para la población y así garantizar su salud.

Por lo expuesto, la suscrita somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los organismos operadores de agua en las entidades federativas y municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, garanticen el suministro de agua potable de manera continua y suficiente a la población, como insumo vital para la subsistencia humana y para cumplir con las medidas de higiene para prevenir enfermedades ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-Cov-2.

Notas

1 https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

2 Ídem.

3 <https://www.onu.org.mx/no-se-podra-parar-el-covid-19-sin-proporcionar-agua-a-las-personas-en-situacion-de-vulnerabilidad-dicen-expertos-de-la-onu/>

4 <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/>

5 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/07/28/un-millon-de-capitalinos-enfrentan-pandemia-sin-agua-potable-3701.html>

6 <https://aristeguinoticias.com/2904/mexico/brechas-en-el-acceso-al-agua-obstaculizan-combate-a-covid-19/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

SE REACTIVEN LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el IMSS y sus homólogos locales a reactivar los programas y las campañas de vacunación para infantes y adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. En su artículo 24, la dispone que los Estados parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud, así como a combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.¹

Segunda. De la misma manera el artículo 4o. constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, a fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.²

Tercera. Como se observa el derecho a la salud está garantizado en ordenamientos internacionales y nacionales, y es una de las garantías a las que se les debe de dar mayor prioridad. No obstante, lo anterior, la pandemia por coronavirus en México ha hecho que el sector salud del país se centre especialmente en la atención a los pacientes con covid-19.

A pesar de que se han implementado estrategias para quienes necesitan atención médica en general, varios aspectos de la salud pública se han visto afectados como es el caso de los esquemas de vacunación infantil.³

Cuarta. En una estimación, cerca de 700 mil niños en el país han visto retrasado su esquema de vacunación, con lo cual se pone en riesgo su salud, a consecuencia de no contar con los insumos inmunológicos básicos que requiere el organismo de un menor de edad y que se encuentran considerados dentro de los programas de vacunación con los que cuenta el sector salud.

Quinta. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la señalaron que hay una disminución alarmante en el número de niños en el mundo que reciben vacunas esenciales debido a las disrupciones causadas por la pandemia de covid-19.

Asimismo ha señalado que números preliminares para los primeros cuatro meses de 2020 apuntan a una caída sustancial en el número de niños que completan tres dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tosferina. Se trata de la primera vez en 28 años que el mundo podría ver una reducción en la cobertura de esa inmunización.⁴

Sexta. El doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus señala que inmunización es uno de los instrumentos de prevención de enfermedades más importantes y esenciales en la historia de la salud pública, y que la interrupción de los programas de

vacunación debida a la pandemia de covid-19 amenaza con deshacer décadas de progreso contra enfermedades prevenibles por vacunación como el sarampión.⁵

Por todo lo anterior, se exhorta a la a la Secretaría de Salud federal, al Instituto Mexicanos del Seguro Social y a sus homologada en las entidades federativas a reactivar los programas y campañas de vacunación en la población infantil y adolescente, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de nuestras niñas, niños y jóvenes.

Por lo expuesto, la suscrita somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus homologas en las entidades federativas, a fin de reactivar los programas y campañas de vacunación para la población infantil y adolescente.

Notas

1 <http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/derecho-humano-la-salud-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes#:~:text=En%20su%20art%C3%ADculo%2024%2C%20la,la%20rehabilitaci%C3%B3n%20de%20la%20salud.>

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

3 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/28/coronavirus-en-mexico-retraso-700-mil-vacunas-para-ninos/>

4 <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477491>

5 <https://news.un.org/es/story/2020/05/1474912>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE EXENTE DEL PAGO DE PEAJE EN LAS PLAZAS DE COBRO, A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN AUXILIO EN SITUACIONES DE SINIESTRO, EMERGENCIA O DESASTRE

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a tomar medidas para que los vehículos de servicio comunitario que presten auxilio en siniestros, urgencias o desastres queden exentos de peaje, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, diputada de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley General de Protección Civil define el auxilio como la “respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables”¹.

El auxilio en primera instancia es brindado por parte de los grupos especializados locales (bomberos, grupos de rescate, servicios médicos, entre otros), sin embargo cuando la magnitud del siniestro, emergencia o desastre rebasa la capacidad de respuesta de los grupos locales, la autoridad de protección civil solicita el apoyo de los municipios y o entidades federativas adyacentes al lugar del siniestro para que contribuyan en las labores auxilio. Como ejemplo de lo anterior se encuentran en los siguientes siniestros:

- Incendio de la Central de Abasto de Oaxaca, 28 de mayo de 2020. Los cuerpos de bomberos de los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, Tlalixtác de Cabrera, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas apoyaron al Heroico Cuerpo de Bomberos del municipio de Oaxaca de Juárez².

Explosión de polvorín en el municipio de Tultepec, estado de México, 5 de julio de 2018. Cuerpos de Bomberos de los municipios de Tlalneptantla, Naucalpan de Juárez,

Ecatepec y Melchor Ocampo brindaron apoyo a los bomberos de Tultepec³

- Fuga en gasoducto de Pemex en el municipio de Nextlalpan, estado de México, 2 de agosto de 2019. Bomberos de Zumpango y de Pemex provenientes de la Ciudad de México apoyaron a los bomberos de Nextlalpan⁴.

- Choque múltiple en el kilómetro 52 de la autopista Monterrey-Salttillo, 31 de diciembre de 2019. Elementos de Protección Civil del estado de Nuevo León y de los municipios de Monterrey, Santa Catarina y de Ramos Arizpe del estado de Coahuila acuden a prestar auxilio⁵.

- Explosión en toma clandestina en ducto de Pémex en el municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, 19 de enero de 2019. Cuerpos de Bomberos y de rescate de diversos municipios del estado de los estados de Hidalgo, México y de la Ciudad de México, acudieron en apoyo a las autoridades del municipio de Tlahuelilpan.

El desplazamiento de un municipio a otro o de una entidad federativa a otra, requiere que se haga en el menor tiempo posible a fin de prestar auxilio de manera inmediata a quien lo requiera, por lo que los grupos de emergencia y atención (especializados), deben utilizar las autopistas de cuota concesionadas o a cargo de Capufe, pasando por las plazas de cobro.

Si bien es cierto que el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, determina que se otorgará el cruce libre de pago en todas las autopistas y puentes del Fideicomiso, sin restricción de horario y fecha a los Vehículos al Servicio de la Comunidad⁶, esto no siempre se cumple⁶

En razón de lo anterior, resulta fundamental que las plazas de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) cumplan con lo establecido en la normatividad antes mencionada, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, a fin de que los Vehículos al Servicio de la Comunidad no paguen la tarifa correspondiente por cruzar dichas plazas de cobro.

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita oficio a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que den cumplimiento a lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instruya a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a instalar lonas en cada cabina de cobro en donde se transcribe lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que gire oficios a los titulares de las Coordinaciones Estatales y/o Secretarías de Protección Civil de las 32 entidades federativas en donde se les informe que los vehículos de Servicio a la Comunidad de conformidad con lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se encuentran exentos del pago de la tarifa.

Notas

1 Artículo 2, fracción V, Ley General de Protección Civil.

2 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/fuego-sollozos-y-reclamos-devoran-central-de-abasto-en-oaxaca>

3 <https://lasillarota.com/tultepec-explosion-pirotecnica-muertos-lesionados/233406>

4 <https://www.economista.com.mx/empresas/Desalojan-a-habitan-tes-de-Nextlalpan-por-fuga-en-gasoducto-de-Pemex-20190802-0055.html>

5 <https://www.informador.mx/mexico/Accidente-deja-varios-heridos-en-la-autopista-Monterrey-Salttillo-20191231-0073.html>

6 Se considerados Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC) los siguientes:

1. Ambulancias: Cruz Roja, Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF, Pemex, Protección Civil, Capufe u Operador.
2. Semefo: Servicio Médico Forense plenamente identificable.
3. Bomberos: Sin importar la localidad a la que pertenezca.
4. Policía Federal: Sólo vehículos oficiales.
5. Policía Local: Únicamente patrullas.
6. Fuerzas Armadas Nacionales: Sólo vehículos oficiales de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Fuerza Aérea Nacional en cualquier tarifa
7. Ángeles Verdes: Vehículos de apoyo en carreteras de la Secretaría de Turismo.
8. Grúas del Operador.
9. Transporte de indocumentados: Aquellos vehículos debidamente acreditados, por la autoridad correspondiente, para tal efecto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE TOMEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE SOLUCIÓN TRAS LOS CONFLICTOS Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE COOPERATIVAS PESQUERAS, EN BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSC, la Semar, la Conapesca y el gobierno de BC a tomar medidas inmediatas de seguridad y solución tras los conflictos y enfrentamientos recientes entre cooperativas pesqueras y la posible participación de la delincuencia organizada en el estado, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada integrante de la LXIV Legislatura por el Grupo

Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El gobierno del estado de Baja California se encuentra nuevamente en el centro del debate por la falta de atención y de solución a conflictos que ponen en riesgo la gobernabilidad en el estado, aunado al distanciamiento con las clases populares que confiaron en las urnas y se pronunciaron por un gobierno honesto, transparente y comprometido con las causas populares.

Desde el inicio de su mandato, el gobernador ha asumido una postura insultante para la democracia y para el anhelo de la sociedad de contar con un gobierno diferente en el que se termine con la histórica corrupción que empaña el ejercicio del poder y donde imperan los intereses de distintos grupos que basan su poderío político y económico en el influyentismo y el abuso de poder.

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta la entidad es la inseguridad que se detonó en las últimas administraciones del PRI y que ha tenido un crecimiento exponencial en todas las administraciones encabezadas por el Partido Acción Nacional. Tan sólo en 2019 el Estado se colocó como una de las entidades más inseguras del país ocupando el nada deseable quinto lugar en nivel de inseguridad sólo superado por el estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Guanajuato. Para nadie es un secreto que los niveles de violencia en el estado fronterizo están ligados principalmente a las actividades relacionadas con el narcotráfico donde los homicidios alcanzaron según cifras oficiales un total de tres mil cincuenta y nueve homicidios.

Es claro que la estrategia en materia de seguridad de las administraciones del PAN resultaron un fracaso rotundo en el estado, sin embargo, en la gestión del actual gobernador, el panorama no es nada alentador pues en lo que va de su administración, ha crecido la tasa de homicidios de manera alarmante.

Una de las principales preocupaciones de la sociedad baja californiana es que en la administración del gobernador Jaime Bonilla, se ha colocado en puestos clave a funcionarios que han sido duramente cuestionados por sus posibles nexos

con grupos delictivos de la zona y que mantienen la red de privilegios, corrupción y protección a grupos de la delincuencia organizada que generan zozobra y miedo en los habitantes del estado.

Entre todos los conflictos que ahora se presentan en Baja California, se suman las recientes agresiones y enfrentamientos entre cooperativas pesqueras, suscitados desde hace varios meses y que han desencadenado una serie de disputas entre pescadores que legalmente ejercen su actividad en campos pesqueros y otros aglutinados en ciertos grupos de choque que, de manera ilegal, pretenden apoderarse las zonas sin contar con las autorizaciones correspondientes emitidas por la Conapesca quien es la dependencia encargada de otorgar las concesiones para la pesca legal de varias especies, entre las que destaca la langosta, cuya importancia gastronómica representa una fuente de sustento para cientos de pescadores de la zona.

La explotación de este recurso natural se ha visto afectado por la depredación de varios grupos que de manera ilegal buscan explotarla para la comercialización principalmente ilegal, lo que ha dado paso a un conflicto donde los principales afectados han sido las comunidades pesqueras.

Hace más de cuatro meses, la que suscribe solicitó la intervención del Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña y la del gobernador del Estado, tras las agresiones, extorsiones y amenazas de muerte de un grupo auto proclamado como parte de “la mafia” que desplazó de manera violenta a legítimos pescadores de la Coalición de Organizaciones Democráticas, Urbanas y Campesinas (CODUC). Este grupo manifiesta pertenecer a una empresa de seguridad privada denominada “crecimiento Jalisco” y estar bajo las ordenes de la Sociedad Cooperativa Ensenada, quiénes haciendo uso de violencia ingresaron al campo pesquero de San Carlos donde se encuentra la empresa Kachigi S.P.R. de R.I. así como al Campo Nuevo donde se halla la Mortera de Leyva, destruyendo equipos, materiales, mobiliario y cámaras de seguridad.

Lo inaudito de este caso es que la supuesta empresa de seguridad privada condicione a los trabajadores a adherirse mediante un contrato a la Sociedad Cooperativa Ensenada para poder realizar sus actividades, manifestando contar con el respaldo del gobierno del estado, de la fiscalía y de la policía municipal y estatal.

No obstante la petición realizada ante el secretario de Seguridad Ciudadana y al gobernador Jaime Bonilla de

garantizar la seguridad de los pescadores, el pasado 5 de agosto, arribaron al campo pesquero ubicado en Punta San Carlos, delegación de El Rosario, Baja California, personas fuertemente armadas quiénes realizaron detonaciones reclamando el campo pesquero como propiedad de la cooperativa Ensenada. Todo esto ha sido formalmente denunciado ante las instancias correspondientes además de que han circulado videos en los que se demuestra la acción de este grupo armado y del riesgo que corrieron mujeres y niños que se encontraban en el lugar.

Ante estos hechos, es inconcebible que, ante las amenazas y actos violentos en contra de los pescadores, **el gobierno del estado de Baja California actúe de manera facciosa beneficiando a grupos que deben ser investigados por el uso de armas de fuego de distintos calibres, algunas de ellas presumiblemente de alto poder y de uso exclusivo del ejército. Es condenable que una empresa de seguridad privada utilice este tipo de armamento para amedrentar y disparar en un campo pesquero en el que se encuentran decenas de mujeres y niños.** Es de extrañarse esa actitud del gobierno frente a los hechos, sobre todo porque la cooperativa Ensenada estuvo ligada a las administraciones panistas, actuó siempre bajo su amparo y ahora hacen gala de los recursos y diversos apoyos que dicen haber entregado a la campaña del actual gobernador, lo que les hace actuar de manera impune violentando el estado de derecho.

Es claro que los actos de violencia pretenden generar un ambiente de miedo entre la comunidad pesquera y obligarlos a desplazarse de su zona de trabajo a pesar de contar con los permisos otorgados por la Conapesca, por esa razón y, **ante estos hechos, solicito del gobierno del estado sea congruente con las políticas del gobierno federal y atienda de inmediato este conflicto conforme a derecho corresponda y no bajo la consigna de “pagar” favores de campaña beneficiando a quiénes sostienen estar bajo su amparo.** De lo contrario aumentarán los enfrentamientos entre las cooperativas lo que abre paso a la posibilidad de que se cumplan las amenazas de muerte. En mi carácter de diputada federal, exhorto al gobierno del estado para que realice las gestiones necesarias para instaurar una mesa de diálogo entre las partes involucradas y las dependencias ligadas al sector como la Conapesca para que se evite a toda costa elevar el nivel de conflicto y se lleguen a lamentar la pérdida de vidas humanas. Un gobierno emanado de la 4T está obligado a garantizar la gobernabilidad y la estabilidad social de la región.

Como pueden constatar esta situación es alarmante para todos, es sumamente grave la violencia que prevalece y que se haya amenazado de muerte a los pescadores si daban aviso a las autoridades, como suele ser una práctica común en este tipo de extorsiones, pero más preocupante aún es el hecho de que las autoridades del estado protejan a grupos delictivos que no cuentan con autorización alguna para realizar la actividad pesquera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Marina, Comisión Nacional de Pesca y al gobierno del estado de Baja California a tomar medidas inmediatas de seguridad y de solución derivado de los conflictos y enfrentamientos acontecidos en los últimos meses entre cooperativas pesqueras ante las amenazas de grupos autodefinidos como parte de la delincuencia organizada en el estado de Baja California.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA TALA DESMEDIDA DEL GUAYACAN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semarnat, la Profepa y la Conafor a implantar medidas para salvaguardar el ambiente y la tala desmedida del guayacán, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, Profepa y a Conafor para que implementen las medidas necesarias para salvaguardar el medio ambiente y la tala desmedida del guayacán, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social

La que suscribe, diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Cada primavera el guayacán se convierte en todo un espectáculo para observar; las hojas verdes se esconden y en su lugar resaltan las flores azul púrpura que adornan el árbol durante aproximadamente dos meses en Hermosillo, la tala desmesurada, así como la recolección de su flor para ornamentas, han puesto al árbol en estado de vulnerabilidad.

Además de que está protegida, tiene diversos usos y el más tradicional es la medicina herbolaria del tronco del guayacán, que es una madera muy dura y que produce una goma muy parecida a la del mezquite.

Esta goma ha sido utilizada durante muchos años por etnias sonorenses como un producto natural para tratar artritis, problemas respiratorios, diuréticos, como tónico laxante, lo preocupante es que hay un impacto muy severo sobre su madera y la colecta de plantas pequeñas con fines ornamentales porque tiene una flor muy bonita y cabe señalar que el guayacán exclusivamente se da en el estado de Sonora.

Al día de hoy no existe un monitoreo exacto que determine cuántos ejemplares de guayacán existen en Sonora, pero sí se sabe que en el casco urbano de la capital sonorenses el número es reducido y se localiza en puntos específicos sobre algunos camellones, cerros o terrenos privados.

La especie que tenemos en Sonora tiene su límite de distribución norteña en el estado y en el desierto de Sonora, a pesar de que es una planta subtropical porque vive en el desierto, mientras que las otras se distribuyen en la zona de la selva baja, bosques.

La tasa de recuperación de un guayacán en el ecosistema es muy baja, algo que suma a la poca cantidad de este árbol en la entidad, se tienen estimaciones de que el número de ejemplares en un lugar determinado; es la densidad y otras especificaciones para determinar que tipo qué especies de flora deben ser protegidas.

Cabe señalar que la densidad es el número de ejemplares por unidad de espacio. Y de acuerdo con la norma NOM-059 es la que determina si está sujeta a protección especial, si está amenazada, si es vulnerable o si está en peligro de extinción.

Según datos del ecólogo Francisco Javier Higuera Martínez, integrante de Ser Natura Fundación Verde y de ProFauna A.C., señala que la tasa de recuperación de un guayacán en el ecosistema es muy baja, algo que suma a la poca cantidad de este árbol en la entidad, por lo que no se produce con tanta frecuencia ni en viveros oficiales ni en viveros particulares, por lo que hay poca disponibilidad de la especie para reforestaciones urbanas.

Se desconoce un estudio que se haya hecho respecto a cuántos individuos de esta especie hay en la ciudad, pero comparando con otras especies como mezquite y palo fierro, no es significativa su presencia, toda vez que los recientes incendios han afectado de gran manera las poblaciones de flora que existen en Sonora y el guayacán no ha sido la excepción, pues en los últimos incidentes registrados, se perdieron guayacanes, palo fierro y mezquites.

En ese sentido, es importante tomar conciencia de este tipo de talas exageradas para beneficio de unos cuantos, pero desafortunadamente nuestro ecosistema cada día va perdiendo terreno a los impulsos de los humanos, esto implica que debemos de tomar conciencia de ello y procurar un poco más de cariño, adoptarla en camellones, en reforestaciones, el hogar, en espacios públicos, seguramente con la demanda se comenzarán a producir, inclusive desde casa también es fácil producirlos

Solo es cuestión de tener un poco más allá de una cultura y ver por nuestro planeta que día a día lo estamos acabando, por ello debemos de colectar la semilla solo cuando esté madura, con un tono amarillo o casi naranja, la secamos un poco y la ponemos en remojo de 24 a 48 horas; después de ese tiempo, ya la podemos pasar a algún sustrato.

Por otra parte según un estudio de la Comisión Nacional Forestal “Inventario Estatal Forestal y de Suelos” en 2014, en las 8.9 millones de hectáreas de superficie árida y semiárida que existen en Sonora, el guayacán ocupa apenas una proporción del 5.8 por ciento, por ello debemos de tomar conciencia.

Qué pasaría si se extingue el guayacán en los próximos años? El impacto al ecosistema sería ineludible, dado que

cada especie desarrolla una función específica con su existencia.

En Sonora habita el guayacán *guaiacum coulteri*, que alberga una especie de mariposa que deposita sus huevecillos solo en las hojas de este tipo de árbol; si escasea o desaparece el guayacán, se generará un impacto ecológico en la población de esta mariposa, afectando a un gran número de poblaciones de otros animales polinizadores que llegan a estos ejemplares, como los murciélagos.

Desgraciadamente siempre hemos visto cómo son arrancados estos guayacanes de raíz en plena floración por las máquinas de las constructoras, y es muy frustrante y triste no poder ni tener los medios para impedir tal atropello y lo peor de todo es que estos no son reubicados en otra parte tales como camellones por ser un árbol tan hermoso, por otro lado se encuentra también el árbol llamado palo blanco que florece al mismo tiempo que este árbol, da una flor blanca muy hermosa y grande, florece al mismo tiempo que el guayacán.

Derivado de lo anterior, es necesario combatir la tala desmedida de esta especie que se encuentra en peligro de extinguirse si no actuamos razonablemente

En mérito de lo expuesto, someto a consideración la presente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan sus políticas públicas, así como su labor de vigilancia e inspección a fin de evitar la tala ilegal del guayacán.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus atribuciones, investiguen la posible comisión de delitos y en su caso sancione a los responsables por la tala del guayacán.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de septiembre de 2020.— Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

MEDIDAS PARA PROTEGER
AL JAGUAR, DERIVADO DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades a tomar medidas para proteger al jaguar, derivado de la construcción del Tren Maya, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II; del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

Hago un enérgico exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), y que derivado de la construcción del tren maya **un total de dos mil jaguares, de los cuales mil habitan en la reserva de la biósfera de Calakmul, se encuentran en riesgo por la construcción de este proyecto. Es por ello que la planeación del proyecto, bajo ninguna circunstancia deberá impactar las zonas núcleo y de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas de la península de Yucatán.**

La Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, externan su preocupación respecto a que el proyecto no cumple con la legislación ambiental debido al trazo original propuesto y que atraviesa la reserva de la biósfera de Calakmul, no cumple con el impacto ambiental y el trazo no respeta los límites de las áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales, tal y como está pasando con el Parque Nacional Tulum (Quintana Roo), las reservas de la Biosfera Yum Balam y Sian Ka'an (Quintana Roo) y Calakmul (Campeche), y las áreas naturales protegidas

estatales de Balam-Ku y Balam-Kin (Campeche), entre otras. **Bajo ninguna circunstancia deberán impactarse las zonas núcleo y de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas.**

Si bien es cierto, que, **en los últimos 12 años, se ha logrado el incremento de la población del jaguar a nivel nacional, que pasó de 4 mil a 4 mil 800 del 2010 a la fecha de acuerdo con los dos censos que han realizado en ese íter y gracias al trabajo conjunto con instituciones como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Semarnat, Conabio, la Alianza WWF – Fundación Telmex/Telcel y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza.**

Por otro lado, todo estudio de impacto ambiental debe ser especialmente riguroso para verificar la factibilidad de cada proyecto, toda vez que la reserva de la biósfera de Calakmul, el hábitat natural del jaguar, es uno de los tres macizos forestales más importantes que le quedan al país, por lo que es fundamental llevar a cabo los pasos de fauna, eso es lo que importa el paso de fauna como puentes naturales.

Es importante señalar que la reserva de la biósfera de Calakmul es casi dos veces mayor que la de Chimalapas, y dos veces y media mayor que la selva Lacandona, son las áreas forestales del país más importantes y Calakmul es una de las 20 selvas más extensas que quedan en el planeta y el trabajo de conservación que se ha venido haciendo y este proyecto es preocupante.

En ese sentido, es sumamente importante consolidar la conservación del jaguar, las áreas naturales protegidas y las selvas de la región, así como impulsar un desarrollo sostenible regional para la conservación del jaguar y su hábitat”.

Por ello exhorto a la Semarnat, Conanp y Profepa, a considerar la planeación del proyecto del Tren Maya, y que **este cuente con todos los estudios ambientales necesarios para determinar su factibilidad ambiental, debiendo acatar plenamente la legislación ambiental vigente en materia de impacto ambiental, forestal, vida silvestre y aguas nacionales.**

Como legisladores es fundamental que podamos evaluar todos y cada uno de los impactos relativos a la protección del jaguar, así como a la diversidad biológica regional y determinar las medidas de mitigación y conservación en las

zonas que aún conservan selvas extensas y que no se encuentran en alguna área natural protegida, los cuales funcionan como corredores biológicos para el jaguar y otras especies animales.

Por otro lado, las características del tren maya, deberán determinar el número y ubicación de pasos de fauna elevados a lo largo del trazo del tren, para fauna mayor como jaguares y tapires. Además, deberán adecuarse los viaductos, obras de drenaje y pasos para que funcionen como pasos de fauna de especies de menor tamaño como ocelotes y osos hormigueros.

De igual forma, se deberá evaluar cómo consolidar las áreas naturales protegidas de la región con un adecuado diseño del tren, así como su correcta evaluación lo que puede representar una valiosa oportunidad para ordenar el desarrollo que ocurre en la periferia de las áreas naturales protegidas como Calakmul y Tulum.

Por último, es necesario priorizar los esquemas de manejo sustentables bajo diferentes modalidades de conservación para ampliar en la región donde se encuentran las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADV), las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y el pago por servicios ambientales de Conafor, siguiendo al pie de la letra los tratados nacionales e internacionales vigentes, en particular el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Derivado de lo anterior, el Tren Maya se convierte en una barrera física de introducción genética dentro del hábitat del jaguar y una solución podría ser a través de los Pasos de Fauna para proteger a más de 2,000 jaguares en México por la construcción del Tren Maya.

Es decir, puentes que pueden superar los 40 metros de ancho, pues este tipo de jaguar necesita un rango hogareño entre 30 y 50 kilómetros que les pueda permitir algunas actividades como cazar presas, reproducirse o cuidar a sus crías.

Por lo que es convenientes realizar entre 12 o 15 pasos de fauna a lo largo de la vía, para que los jaguares no tengan miedo al cruce, y así los costos de un solo paso de fauna cuesta más de medio millón de dólares, pero que en una obra de esa magnitud no debería representar un problema.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan la Manifestación de Impacto Ambiental por la construcción del Tren Maya.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen y hagan pública una opinión y recomendación respecto a la construcción del Tren Maya.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y vigilen la protección de las especies que habitan en el lugar de la construcción del Tren Maya, en especial la del jaguar.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

SE INVESTIGUEN Y EN SU CASO SANCIONEN LOS POSIBLES HECHOS DELICTIVOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE EN EL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL TULUM

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar los posibles hechos delictivos por la construcción del inmueble en el parque nacional Tulum, así como suspender y clausurar la obra, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II; del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la

consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

Hago un enérgico exhorto a estas autoridades, por permitir la construcción de un inmueble el cual se encuentra en un Área Natural Protegida y forma parte del patrimonio de la nación, particulares construyeron una mansión dentro del Parque Nacional Tulum, toda vez que la misma rodea la zona de monumentos arqueológicos de dicho parque, dicha vivienda, se encuentra en un predio de alrededor de ocho hectáreas, la cual fue construida sin ningún tipo de permiso, violando todas las normas y programas vigentes.

En ese sentido es importante mencionar que todo tipo de obras de construcción se requiere del **permiso correspondiente y más aún que estas obras fueron hechas clandestinamente, es una vergüenza que las obras de construcción fueran detectadas por el mes de noviembre pasado, cuando aún estaban en etapa de cimentación, ante estos hechos la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) debió de haber clausurado y emitido las sanciones correspondientes a los particulares por este daño ambiental, es inconcebible que a pesar de ser un área de difícil acceso, las autoridades dieron cuenta hasta este mes de mayo y eso por motivo de la esperada temporada de anidación de tortugas marinas.**

Ante estos hechos vergonzosos y que, **después del niño ahogado quieren tapar el sol con un dedo, mencionar que, a través de una caminata, se percataron que la obra ya estaba concluida y, que, además, es vigilada por sujetos armados y lo peor del caso es que esta zona forma parte de la Reserva de la Biósfera del Caribe Mexicano y es una zona prioritaria para la anidación de tortugas marinas, especies en peligro de extinción y protegidas por la Norma Oficial Mexicana 159-SEMARNAT-2010.**

Por otra parte el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera del Caribe Mexicano **prohíbe colocar cualquier tipo de infraestructura** en zona de reserva por lo que esta construcción invade la franja de Zona Federal Marítimo Terrestre, destinada para su gestión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), **con fines de preservación. ¿Que han hecho las autoridades en esta situación?, nada absolutamente nada, tal pareciera como dijo el presidente Andrés Manuel López Obrador, la pandemia les quedo como anillo al dedo para dar por**

terminada esta construcción que violentaron los derechos de las especies marítimas.

Ahora bien, ante estos hechos han quedado atrás como fieles testigos los documentos de la **Nacionalización de 1981 y la sentencia de la propia corte, donde establece que los terrenos del Parque Nacional Tulum fueron nacionalizados para fines de conservación desde 1981, cuando se emitió el decreto como Área Natural Protegida. Sin embargo, posterior a ello se comercializaron lotes en la línea de costa y por ende la venta posterior a la expropiación la cual se encuentra inmersa en una disputa legal entre la Conanp y los habitantes de esta edificación por el despojo del parque nacional.**

Cabe destacar que en 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una controversia constitucional con respecto a los alcances del municipio en el polígono, en la cual se determina que el **único propietario y poseedor de esos terrenos es la Federación a través de la supervisión de la Conanp.**

Y ante todo esto, por obvias razones el único propietario y poseedor legítimo del área natural protegida es la Federación, y por tratarse de un bien de dominio público de la nación expropiado para uso público y conservación de sus recursos naturales, es inalienable e imprescriptible, por lo que los particulares no pueden adquirir válidamente derechos sobre él, pero sobre todo este tipo de hechos por demás vergonzoso, las leyes salen sobrando para ellos.

Tan es así, que de conformidad a la sentencia de la SCJN, el ayuntamiento de Tulum está impedido para otorgar cualquier tipo de licencia de construcción en el interior del Área Protegida y **tal parece que existe de nueva cuenta el influyentísimo en los tiempos del partido que gobernó durante más de 71 años, y así digan personajes que como todos sabemos y conocemos su historia en la política (sic)... el empresario Roberto Palazuelos, dueño del hotel Diamante K que se encuentra también dentro del Parque Nacional, afirmó que todo el conflicto legal se debió a la mala gestión que hizo la Conanp desde el inicio, pues señala que no se delimitaron los predios correctamente ni se afectaron ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, lo que permitió a sus dueños originales seguirlos comercializando esto por si no lo saben es una burla para nosotros los mexicanos y que estamos conscientes de este delito, así pues este empresario manifiesta que él es el único posesionario**

que cuenta con un amparo que exige a su terreno del decreto de expropiación y reconoce que los predios que fueron expropiados es debido a la omisión de la Conanp por no hacer los registros correspondientes.

Más allá de lo que manifieste este empresario **habría que analizar conforme a lo que establece la Ley y ver si dichas obras de construcción fueron detectadas y siguieron laborando para finalizar dicho inmueble desde noviembre pasado, cuando aún estaban en etapa de cimentación, es inaudito que la propia autoridad Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), haya permitido y hacer caso omiso de este tipo de irregularidades, que quede claro que nosotros como diputados debemos y tenemos que salvaguardar los terrenos de la nación.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de su competencia investigue y en su caso sancione los posibles hechos delictivos por la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones suspenda y clausure la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para que en el ámbito de sus facultades emita una opinión respecto a la construcción del inmueble en el interior del Parque Nacional Tulum.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de septiembre de 2020.— Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

SE PUBLIQUE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA A FIN DE QUE EL ESTADO DE GUERRERO ACCEDA A RECURSOS DEL FONDEN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC a instruir a la CNPC con objeto de que publique la declaratoria de emergencia en el DOF para que el Guerrero pueda tener acceso a los insumos y recursos del Fonden, y proteger así la vida y salud de los damnificados por la tormenta tropical Hernán, así como restablecer las vías de comunicación y los servicios básicos, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 27 de agosto del 2020, el estado de Guerrero se vio envuelto por la noche del jueves, por la tormenta tropical Hernán, la cual presentó una gran extensión de nubosidad y lluvias a su paso por Guerrero, la misma dejó decenas de árboles y espectaculares derribados, deslaves carreteros tales como Santa Rosa de Lima a el Parotal, daños en la comunidad el Palomar donde se destruyó por completo la carretera, así como también San Luis, San Pedro-Bajitos de la Laguna de Tecpan, el tramo carretero de Petatlán, Ocote de Peregrino, así como los Municipios de Petatlán, Zihuatanejo, Tecpan de Galena Atoyac y San Jerónimo y el peor municipio fue Petatlán con daños a más de 100 casas.

Así mismo se registraron daños en 18 municipios del Estado, una persona desaparecida, tres viviendas con daño estructural, 102 casas inundadas, 35 derrumbes, la caída de 36 árboles, seis deslizamientos de rocas, el colapso de un puente, el corte de una carretera, los desbordamientos de 10 ríos que dejaron 211 personas evacuadas y trasladadas a seis refugios temporales, en la Costa Grande, en Tecpan 30 personas fueron evacuadas y trasladadas a un refugio temporal y 100 resultaron viviendas inundadas a consecuencia del desbordamiento de un río; las lluvias causaron un corte carretero.

En el caso de Atoyac de Álvarez, las lluvias causaron el desbordamiento de tres ríos, que dejaron una persona desaparecida, deslizamiento de rocas y 10 derrumbes, Zihuatanejo se desbordó un río y hubo 10 derrumbes y 13 árboles caídos, en Benito Juárez se cayó un árbol y el desbordamiento de un río, en Petatlán, se desbordaron dos ríos; y la caída de cuatro árboles.

Por otra parte en Coyuca de Benítez hubo desbordamiento de un río; quedando viviendas inundadas.

En La Montaña, en el municipio de Malinaltepec una vivienda resultó con daño estructural y hubo ocho derrumbes, mientras que en Tlacoapa fueron dos viviendas con daños en sus estructuras, en San Jerónimo, y las regiones de Acapulco y Costa Grande son las más afectadas por las lluvias de la onda tropical 31, las cuales, contabilizan unas 900 casas afectadas, principalmente por inundación ocasionada por el desborde de ríos.

La mayor cantidad de daños se presentó en el municipio de Benito Juárez, en la comunidad de Hacienda de Cabañas, donde unas 400 viviendas fueron afectadas por inundación causada por la creciente del río Atoyac, donde el agua alcanzó hasta 1.20 metros de altura.

Así también en carreteras, se registraron 17 derrumbes y cinco deslaves, en la colonia Emiliano Zapata de Acapulco, una casa se incendió tras caerle un rayo, las lluvias ocasionaron que los afluentes crecieran vertiginosamente y estuvieran a punto de desbordarse, en Coyuca de Benítez, en la región Costa Grande, cuatro personas y un perro que también intentaban cruzar un río fueron rescatados por marinos y en el municipio de San Marcos, en la región Costa Chica, un vehículo quedó en medio de la creciente de un arroyo y tuvieron que ser evacuados sus ocupantes.

Al día de hoy se encuentran evaluando los daños en su mayoría en los municipios de Petatlán, Benito Juárez, Zihuatanejo los cuales fueron los más dañados por las inundaciones y cortes en las carreteras fueron algunas de las afectaciones que sufrió la región de la Costa Chica, en Guerrero, tras el paso de la lluvia tropical HERNAN ya se trabaja en conjunto con instancias federales, estatales y municipales, así como elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina (Semar).

En ese sentido, **solicito que a partir de la solicitud de la declaratoria de emergencia se proporcione ayuda a la**

población, de tal manera que la población reciba los insumos de ayuda.

Esto debido a que las lluvias, en los caminos y tramos carreteros se encuentran severamente dañados con deslaves y sin acceso por el momento de vehículos para la entrega de víveres para los habitantes de Costa Chica donde se encuentran viviendas que se anegaron y se tuvo que recurrir a refugios temporales, mientras se normaliza la situación.

Las lluvias torrenciales que afectaron los municipios guerrerenses traen consigo acumulados de hasta 300 mm cúbicos, los cuales se han venido registrando en Oaxaca y Guerrero este fin de semana.

Al día de hoy, la tormenta tropical interacciona con el meteoro que recorre el sureste del país la cual se encuentra muy cerca de la costa centro de Sinaloa con vientos sostenidos de entre 75 km/h, teniéndose previsto que siga moviéndose muy cerca de dicho estado, donde tocaría tierra e incluso, continuará con su desplazamiento.

El pronóstico de lluvias mantiene acumulados dentro de las próximas 24-48 horas de 25-50 mm en promedio sobre Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Nayarit y Jalisco por efectos de la circulación de Hernán, siendo probables puntuales de 100-200 mm en zonas montañosas de dichos estados y en costas de Sinaloa, manteniendo la probabilidad de efectos negativos mencionados. Por lo anterior es muy importante estar al pendiente de las actualizaciones y atender recomendaciones de las autoridades locales y evacuar en caso de ser necesario. Asimismo, la población que habita cerca de ríos, arroyos y barrancos debe revisar constantemente el nivel del agua.

Los estados de Oaxaca y Guerrero solicitaron la declaratoria de emergencia por el fenómeno climático, así como la suspensión de clases en Guerrero, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Michoacán, dejando rezago en viviendas puentes y caminos rurales principalmente en estado de indefensión para los habitantes toda vez que los ríos se desbordaron y no hay camino, al día de hoy que permita el acceso de automóviles y autobuses, por lo que los alimentos y comestibles están a merced de unos cuantos.

En ese sentido y de acuerdo con el reporte más reciente del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), destaca que las lluvias podrían acompañarse de descargas eléctricas, posible caída de granizo y fuertes rachas de viento durante las tormentas. Además de incremento en los niveles de ríos y

arroyos, desbordamientos, deslaves e inundaciones en zonas bajas.

Es por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente Proposición con

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que instruya a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que se publique la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación debido a la presencia de la lluvia tropical Hernán a fin de que el estado de Guerrero pueda acceder a los insumos y recursos del Fondo de Atención de Emergencias, Fonden y proteger la vida y la salud de la población damnificada, así como reestablecer las vías de comunicación y de los servicios básicos.

Dado en el Palacio Legislativo, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

ESTABLECIMIENTO DE FISCALÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN, E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES CIUDADANOS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo y los congresos estatales a armonizar su legislación, establecer fiscalías especializadas para investigar y perseguir los delitos de desaparición e instalar los respectivos consejos ciudadanos en materia de búsqueda de personas, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

El 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), y entró en vigor el 16 de enero de 2018.

De acuerdo con su artículo 2 esta Ley General tiene por objeto:

I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;

II. Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;

III. Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

IV. Crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de comisiones locales de búsqueda en las entidades federativas;

V. Garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;

VI. Crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y

VII. Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

Esta Ley General es muy importante, pues durante muchos años, nuestro país ha enfrentado un grave problema en materia de desaparición de personas, por lo que diversos mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recomendaron a México adoptar una Ley General para prevenir y sancionar las desapariciones

Asimismo, este ordenamiento legal es producto de las demandas de la sociedad civil que por muchos años pidieron la expedición de una ley general ante la lamentable desaparición de familiares y amigos. Por ello, preocupa que a la fecha varias entidades federativas del país:

- 1) No hayan armonizado su legislación local con la Ley General.
- 2) No cuenten con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición.
- 3) Carezcan de Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas.

Conforme al artículo Noveno del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2017(DECRETO), **las entidades federativas deberán emitir y, en su caso, armonizar la legislación que corresponda a su ámbito de competencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto.**

El DECRETO entró el vigor el 16 de enero de 2018 (60 días después de su publicación) y el plazo para que las entidades federativas armonizaran su legislación conforme a la Ley General, venció el 16 de julio de 2018.

A poco más de 2 años de que venciera el plazo para que las entidades federativas armonizaran su legislación en materia de desaparición de personas, en 15 se ha aprobado una ley en la materia, en 8 hay una iniciativa en discusión y en 9 no hay armonización de acuerdo con información del Observatorio Ciudadano de Derecho de las Víctimas.

Entre los estados que no han armonizado su legislación se encuentran los siguientes: Baja California, Chihuahua,

Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Guerrero, Morelos, Campeche y Yucatán.

Las entidades en las cuales está pendiente el proceso legislativo para su aprobación se encuentran: Tamaulipas, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Quintana Roo.



De acuerdo con un criterio del Poder Judicial de la Federación cuando hay un mandato constitucional o legal que obligue a una autoridad a expedir una disposición de carácter general; y éste no se ha ejecutado, se incurre en omisión legislativa. Por lo que las entidades federativas señaladas han incurrido a todas luces en flagrante omisión legislativa.

En otro aspecto, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley General, la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía) y las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas; deben contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición

cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de Personas Desaparecidas.

Conforme al Artículo Tercero del DECRETO, las Fiscalías Especializadas debieron entrar en funcionamiento dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del DECRETO.

A pesar de que este plazo de 30 días venció el 15 de febrero de 2018, a más de 2 años 6 meses, en Sonora, Durango, San Luis Potosí, Oaxaca y Yucatán no se cuenta con esta Fiscalía Especializada, según información del Observatorio Ciudadano de Derecho de las Víctimas.

Lo que resulta altamente preocupante pues las Fiscalías Especializadas deben contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto que se requieran para su efectiva operación, entre los que deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial.

A las Fiscalías Especializadas les corresponde la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, no contar con ellas incrementa la impunidad, lo que da lugar a tres efectos: primero, quien comete un acto ilícito y no recibe el castigo no duda en repetir su acción; segundo, quien observa un ilícito no sancionado tiende a imitar ese hecho, y el más grave es el tercero, pues las víctimas de los ilícitos no castigados recurren a hacerse justicia por propia mano, de acuerdo con el jurista Raúl Cervantes Ahumada.

Por su parte, el último párrafo del artículo 62 de la Ley General, dispone que las Entidades Federativas deberán crear consejos estatales ciudadanos que funjan como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

Estos Consejos Estatales Ciudadanos se deben integrar como el Consejo Nacional Ciudadano, por familiares de personas desaparecidas, especialistas de reconocido prestigio en la materia y representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

De acuerdo con el Observatorio Ciudadano de Derechos de las Víctimas, en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Chiapas, Campeche, Tabasco y Yucatán no hay información

disponible sobre los Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas y en Jalisco y Michoacán no existen estos Consejos.

Las funciones que desempeñan las Comisiones Locales de Búsqueda, en el ámbito de sus competencias, son análogas a las previstas para la Comisión Nacional de Búsqueda, con la cual deben coordinarse, entre sus funciones destacan: informar sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda y diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

Al ser los Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda, resulta fundamental su creación pues los familiares de personas desaparecidas, especialistas de reconocido prestigio en la materia y representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que los integran, cuentan con los elementos necesarios para enriquecer el trabajo de las Comisiones Locales de Búsqueda de las personas desaparecidas.

La falta de cumplimiento por las entidades federativas señaladas a lo dispuesto por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, pone en riesgo el esclarecimiento de los hechos; la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición y la localización de las víctimas.

Esta falta de cumplimiento afecta a familiares y amigos que sufren por la ausencia de sus seres queridos y que piden a las autoridades su búsqueda, justicia y reparación del daño ante un total de 73 mil 218 personas desaparecidas o no localizadas en el país, de las cuales 27,871 fueron reportadas del 1 de diciembre de 2018 a la fecha.

Tal es la importancia de la correcta aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que en enero de este año, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) llamó “al Estado mexicano a redoblar los esfuerzos para avanzar en su implementación efectiva, asegurando en todo momento la participación real de las familias de personas desaparecidas”.

ONU-DH destacó que a dos años de la entrada en vigor de esta Ley General, aún es necesario continuar impulsando la armonización legislativa y la consolidación institucional, debido a que faltan 23 entidades federativas por aprobar su legislación local armonizada con la Ley General; 28 no cuentan con ley armonizada de declaración especial de ausencia; siete aún deben conformar su fiscalía especializada en delitos de desaparición y tres tienen pendiente crear su comisión local.

La falta de implementación de las autoridades estatales de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, pone en riesgo el compromiso del Gobierno Federal con las familias de víctimas en su búsqueda, localización e identificación y la sanción a los responsables de los delitos.

El 4 de febrero de 2019 el Gobierno Federal anunció su Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, el cual consta de 11 puntos:

1. Reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda (SNB)
2. Nuevo titular de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB).
3. Comisiones locales de búsqueda.
4. Presupuesto
5. Protocolo de Investigación y de Búsqueda.
6. Coordinación y Células de Búsqueda en Vida.
7. Atención a Víctimas.
8. Instituto Nacional de Identificación Forense.
9. Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI).
10. Asistencia Técnica Internacional.
11. Justicia y Tipificación del Delito.

Este Plan no podrá aplicarse al 100 por ciento, si las entidades federativas no implementan a cabalidad la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Es innegable que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar el derecho de búsqueda de las personas desaparecidas, sancionar a los responsables y erradicar los delitos de desapariciones.

Por lo anterior, las entidades federativas señaladas en este Punto de Acuerdo deben a la brevedad:

- 1) Armonizar su legislación local con la Ley General,
- 2) Contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición y
- 3) Instalar los Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas.

Es urgente que las autoridades estatales tengan presente que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, fue producto de la reiterada exigencia y la participación de las familias de las víctimas, con el objetivo de contar con las bases legales necesarias para poner fin a la desaparición de personas en el país y que su falta de implementación en sus ámbitos territoriales viola los derechos humanos de madres, padres, hijas e hijos que sufren por la ausencia de sus seres queridos.

Para Encuentro Social, lo socialmente correcto es tratar a las víctimas de personas desaparecidas o no localizadas con respeto y con dignidad; para ello, es imprescindible que las autoridades estatales cumplan cabalmente con sus obligaciones legales, para hacer efectivo su derecho humano de acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación del daño. Es una motivación necesaria para recuperar la convivencia social y garantizar el desarrollo humano de las personas.

El Grupo Parlamentario de Encuentro social se solidariza con la dolorosa búsqueda y localización de más de 73 mil esposas, esposos, madres, padres, hijas e hijos en el país y por ello presenta este Punto de Acuerdo, para solicitar a las autoridades acciones que coadyuven en el logro de resultados efectivos a nivel estatal que repercutan favorablemente en la población.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a su soberanía, exhorta a los Congresos de los Estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Guerrero, Morelos, Campeche, Yucatán, Tamaulipas, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Quintana Roo para que en ejercicio de sus atribuciones, implementen de manera urgente las acciones correspondientes para armonizar su legislación local con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño en favor de las víctimas, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición en su ámbito territorial.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a su soberanía, a los Congresos de los Estados de Sonora, Durango, San Luis Potosí, Oaxaca y Yucatán para que lleven a cabo las modificaciones legales necesarias para que sus Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia cuenten con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, a fin de dar cumplimiento a los artículos 68 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a su soberanía, a las personas titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Chiapas, Campeche, Tabasco y Yucatán para que hagan pública la información sobre la creación, organización y funcionamiento de los Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas, a fin de garantizar el derecho constitucional de acceso a la información, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a su soberanía, exhorta a las

personas titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Jalisco y Michoacán, para que adopten las medidas legales que sean necesarias para que se constituyan los Consejos Estatales Ciudadanos en materia de búsqueda de personas, a fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al SIPINNA a fundar el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, diputada a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA) se ha incrementado en el país, en los últimos años y meses, ya no sólo se comete en el hogar, también abarca entornos como la escuela, el trabajo, la comunidad, el entorno digital y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Lo que más preocupa es que la violencia contra la niñez ha escalado, atentando contra su vida, pues se registran al menos

cuatro homicidios de niñas y niños al día de acuerdo con datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).¹

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en su informe anual 2019 *Infancia y adolescencia en México, entre la invisibilidad y violencia*, señala que desde el año 2000 al 2019 hay cerca de 21 mil niñas, niños y jóvenes víctimas de homicidio doloso y más de 7 mil casos de niñez desaparecida.

La forma como se violenta a niñas y niños es variada, los datos de 2016 del Sistema de Justicia Penal muestran que alrededor de 50 por ciento de los delitos cometidos contra NNA se relacionan con actos que atentan contra su integridad física (lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios) y patrimonial (robos simples o en la vía pública). Al observar las diferencias por sexo, las mujeres fueron preponderantemente víctimas de abuso sexual, amenazas y violación; los hombres de lesiones, robos y homicidio. Entre 2010 y 2015 se cuantificaron 68 mil 211 lesiones intencionales contra NNA a causa de actos de violencia. 57 por ciento de las lesiones fueron dirigidas contra mujeres y 43 por ciento contra hombres.²

Conforme al Informe Anual México 2019 de la UNICEF³ en el país hay 39.8 millones de NNA, de los cuales 63 por ciento de entre 1 y 14 años de edad hay sufrido algún tipo de violencia en el hogar; 6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han sufrido alguna agresión psicológica o castigo físico por algún miembro del hogar; 32.8 por ciento de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido alguna forma violencia sexual en su comunidad; 4 de cada 10 probables violaciones sexuales sucedieron en sus entornos más cercanos; 4 niñas, niños y adolescentes son asesinados diariamente en el país; 2 de cada 10 personas desaparecidas en el país son NNA, de los cuales 80 por ciento son adolescentes entre 12 y 17 años.

Según el estudio *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México 2019* de la UNICEF, sobre la “violencia en el hogar” destaca que las formas más comunes de violencia están asociadas a prácticas disciplinarias violentas, descuidos y maltratos psicológicos, con respecto al “entorno escolar”, las formas de violencia más cotidianas son agresiones psicológicas (discriminación, exclusión o acoso) y daños patrimoniales (ocultamiento o robos sin violencia), sobre la “violencia en la comunidad”, los datos sugieren que los principales agravios contra NNA

son de tipo físico (golpes, lesiones intencionales, abusos sexuales, violaciones y homicidios) y patrimonial (robos sin y con violencia).

La violencia tiene consecuencias graves en el futuro de NNA y es resultado de la descomposición social que se vive en el país, por ello debemos adoptar todas las acciones que sean necesarias para combatirla. Es necesario proteger a nuestras niñas y niños.

Miles de niños, niñas y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente.⁴

De acuerdo con el estudio *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México 2019* de la UNICEF los datos sobre violencia contra NNA son escasos, incompletos o se encuentran fragmentados entre las distintas instituciones encargadas de recogerlos.

Señala el estudio que con excepción de las mujeres de entre 15 y 17 años, los datos o estimaciones que dan cuenta del número y/o porcentaje de personas que son víctimas de diversos tipos de violencia entre los 0 y 17 años son prácticamente inexistentes, sobre todo en las encuestas.

La ausencia de un sistema veraz y fiable de información sobre las formas en que se ejerce la violencia contra la infancia y las consecuencias de ésta, dificulta la tarea de hacerla visible, desnaturalizarla y contar con respuestas adecuadas de política pública para su prevención y erradicación.⁵

En consecuencia, no podemos permanecer pasivos ante la dolorosa violencia que sufren nuestros NNA. Urge que desde los Poderes de la Unión adoptemos acciones para protegerlos.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ dispone que los estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

De acuerdo con los artículos 6o. y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) es un principio rector “el acceso a una vida libre de violencia” y es un derecho de los niños, niñas y adolescentes el “Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal”.

En términos del artículo 125 de la LGDNNA para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Conforme al artículo 125, fracción XIV de la LGDNN, el SIPINNA tiene como atribución “conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas nacionales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables”.

De acuerdo con el Reglamento de la LGDNNA, el Sistema Nacional de Información (SIN) se encargará de recopilar datos sobre características sociodemográficas y condiciones de vulnerabilidad, violencia familiar, escolar y comunitaria, discapacidad, así como la información pertinente para monitorear y evaluar la implementación del Programa Nacional de Protección de NNA y sus respectivos indicadores.

En el mismo SNI se recabará información estadística que provenga de los registros coordinados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes acerca de las NNA susceptibles de adopción, bajo custodia, en centros de asistencia social, migrantes y el registro de profesionales involucrados en procesos de adopción. El SNI se integrará tanto por datos de carácter cualitativo como cuantitativo, con desagregación nacional, estatal y municipal, así como por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros.

Es necesario contar con información veraz sobre las formas en que se ejerce violencia contra la infancia, su ausencia dificulta la tarea de hacerla visible y contar con respuestas adecuadas de política pública para su prevención y erradicación.

Por ello, con el presente punto de acuerdo se propone exhortar al SIPINNA para que dentro del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (Infosipinna) se cree el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra NNA, atendiendo a la recomendación de UNICEF.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que dentro del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (Infosipinna) se funde el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a la recomendación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Notas

- 1 México registra cuatro homicidios de niños al día, alertó la UNICEF, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/07/11/mexico-registra-cuatro-homicidios-de-ninos-al-dia-alerto-la-unicef/>
 - 2 <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>
 - 3 https://www.unicef.org/mexico/sites/unicef.org.mexico/files/2020-07/UNICEF%20Me%CC%81xico_Informe2019%20FINAL.pdf
 - 4 https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6932.htm
 - 5 <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17045.html>
 - 6 Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.
- Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

**EXHORTO A LA SEDENA, A SEGUIR
COADYUVANDO EN LA ATENCIÓN A
PERSONAS CON COVID-19, EN
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sedena a mantener coordinación con las autoridades del sector salud de Tecámac y las encargadas del hospital municipal licenciado César Camacho Quiroz para seguir colaborando en la atención de personas con covid-19 a través del plan DN-III-E, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS),¹ después de diversas evaluaciones, de manera permanentes del brote del virus SARS-Cov-2, declaró que la epidemia del virus fue una emergencia de salud pública de importancia internacional; y cuya expansión mundial ha provocado una pandemia.

En marzo de 2020, la OMS indicaba que ya existían 118 mil casos notificados en 114 países; sin embargo, aproximadamente 90 por ciento de los casos se concentraban en sólo cuatro países. La propagación del virus se desató en muy poco tiempo en diversos países, a pesar de que se consideraba como controlable. Ante esta situación, la OMS realizó de manera inmediata un llamado a tomar medidas urgentes, que permitan frenar la propagación del virus, en todos los países.

La covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, éste es parte de una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos.

En los humanos, puede causar infecciones respiratorias, que van desde un resfriado común hasta síntomas y complicaciones más graves como el síndrome respiratorio de

Oriente Medio (MERS), y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).²

De acuerdo con la OMS, algunos de los síntomas más habituales de la covid-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio; aunque hay síntomas menos frecuentes que afectan a algunas personas como molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato y erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de la mano y los pies.³

Cualquier persona puede contraer la covid-19 y caer gravemente enferma; alrededor de 80 por ciento de personas se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario, y 1 de cada 5 personas presenta un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores, las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.⁴

Con base en las cifras de la OMS, el número de muertes hasta principios de agosto de 2020 es aproximadamente de 750 mil, por lo que el director general⁵ señaló la importancia de que los mandatarios o autoridades tomen las riendas de la pandemia; es decir, la aplicación rápida de medidas específicas y centrar las medidas de control en los lugares que más se requiere de atención.

En México, el 28 de febrero se anunció de tres caos de la covid-19 e inmediatamente la Secretaría de Salud implementó las medidas para combatirlo de acuerdo al protocolo de Fase 1, que se refiere a los casos de contagio importado. El 24 de marzo de 2020, se declaró la Fase 2, que son contagios locales; en esta fase se previeron las medidas de jornada de sana distancia; cierre temporal de las escuelas; suspensión de eventos masivos; suspensión de actividades laborales que no fueran de primera necesidad y la aplicación del Plan DN-III de la Secretaría de la Defensa Nacional. El pasado 21 de abril, el gobierno federal declaró la entrada a la Fase 3, debido a que la epidemia alcanzó a miles de personas en amplia zonas geográficas del país.⁶

El Plan DN-III-E es el instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y

eficiente; apoyando además, en la preservación de sus bienes y entorno.⁷

En el momento que se activó el Plan DN-III-E, el secretario de Defensa Nacional, el general Luis Cresencio Sandoval González, informó que esa institución contaba con cinco hospitales de alta especialidad, 36 hospitales y 272 clínicas; con una capacidad de hospitalización de 2 mil 523 camas, 50 camas de terapia intensiva y 23 cuartos para aislamiento. Asimismo, el Ejército cuenta con mil 738 médicos cirujanos; mil 727 enfermeras; 884 oficiales de sanidad; 649 cirujanos dentistas, así como 3 mil 600 militares que brindan apoyo constante a partir de la declaración de esta pandemia.

También la Secretaría de la Defensa Nacional puso a disposición 100 ambulancias de terapia intensiva; 470 ambulancias de traslado; aproximadamente 2 mil 337 vehículos de carga y 34 aeronaves, para el traslado de pacientes de todo el país.⁸

El plan militar contra la propagación de la covid-19 se sumó al plan de atención a enfermos de la Secretaría de Salud, coadyuvando con las autoridades y coordinándose con los municipios y los estados para enfrentar la pandemia que sufren los mexicanos, a través de tres Fases del Plan DN-III contra la covid-19.⁹

- Fase de prevención: coordinación con autoridades y distribución de equipo, personal y medicamentos.
- Fase de auxilio: activación y empleo de las instalaciones, compra y distribución de medicamentos, equipo e insumos.
- Fase de recuperación: limpieza y desinfección de instalaciones, vehículos y equipo, autoevaluación e informe final.

La Secretaría de la Defensa Nacional activó el Plan de Contingencia covid-19, en el que complementa las capacidades del Sistema Nacional de Salud para atender la contingencia provocada por la covid-19; además, firmó con las autoridades correspondientes del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) un convenio de colaboración en el que se establecieron los recursos económicos destinados a las instalaciones sanitarias destinadas a atender covid-19, así como personal médico para la atención de los personas con padecimientos de covid-19.

A partir del inicio de la contingencia, la Secretaría de la Defensa Nacional ha estado informando de la situación que guardan las instalaciones que habilitaron para atender pacientes con covid-19, cuántas personas han atendido en casos graves, leves y recuperación de los enfermos; asimismo, se encargó de operar 32 hospitales del Insabi.¹⁰ Igualmente, elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos han transportado vía aérea y terrestre a mil 244 toneladas de equipo e insumos médicos para hospitales del Sector Salud federal y para instalaciones militares empeñadas en atender esta pandemia en todo el país.

Los trabajos que se han realizado por parte de las autoridades correspondientes para enfrentar a la covid-19 ha sido constante y celebro que la Sedena, Semar, Insabi, Secretarías de Salud estatal y municipales, sobre todo el gobierno mexicano se han mantenido en coordinación para fortalecer a los estados y municipios que han presentado mayor contagio del virus.

La Zona Metropolitana Cuautitlán-Texcoco está conformada por 59 municipios, en la que habitan 12 millones 656 mil 686 personas. Tecámac se sitúa en esta zona con un total de 489 mil 70 habitantes de los cuales 238 mil 685 son hombres y 250 mil 385 son mujeres.¹¹ El estado de México ha sido uno de los estados más afectados por la covid-19, manteniéndose en semáforo naranja por lo que se debe mantener el apoyo, coordinación y servicio entre todas las instancias autorizadas de los tres órdenes de gobierno de todas los insumos médico, personal y todo aquello que se necesita para brindar un servicio a las personas que adquieran el virus.

Actualmente, en el estado de México, el décimo lugar de casos positivos de covid-19, lo ocupa el municipio de Tecámac con mil 594 personas y 206 muertes,¹² a pesar de las acciones que se emprendieron en el marco de las disposiciones estatales y federal al cierre de espacios públicos y el uso obligatorio de cubrebocas; asimismo, se implementó la suspensión de puestos ambulantes de alimentos, cuidados de agua potable, clausura de restaurantes con comensales al interior, impulsó de campañas de información a través de vídeos interactivos.

El hospital municipal de Tecámac Licenciado César Camacho Quiroz, ante el aumento de contagios en la zona, requiere de mayor apoyo en insumos médicos, equipo y personal médico, para enfrentar y atender a los ciudadanos tecamaquenses; asimismo, ha impulsado campañas de información sobre la covid-19, sus síntomas y qué hacer cuando se presenta el virus.

Lamentablemente, el hospital municipal no cuenta con los insumos suficientes, en infraestructura, ni personal médico y carece de medicamentos para atender a los pacientes que sufren de covid-19; además de ser el único nosocomio en la zona y fue designado para la atención de enfermos con el virus.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Defensa Nacional, a mantener la coordinación con las autoridades del sector salud del municipio de Tecámac, estado de México; asimismo, con la autoridad encargada del hospital general Licenciado César Camacho Quiroz, con la finalidad de seguir coadyuvando en la atención a personas con covid-19 a través del Plan DN-III-E.

Notas

1 <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

2 <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

3 <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

4 Idem

5 <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---10-august-2020>

6 <https://noticieros.televisa.com/historia/coronavirus-cuales-son-fases-covid19-mexico/>

7 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/que-es-el-plan-dn-iii-e>

8 <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/03/24/en-que-consiste-el-plan-dn-iii-e-contra-el-coronavirus>

9 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/fases-del-plan-dn-iii-e>

10 <https://coronavirus.gob.mx/2020/05/17/estrategia-contra-covid-19-inicia-insabi-distribucion-de-1226-camas-para-hospitales/>

11 https://coespo.edomex.gob.mx/zonas_metropolitanas

12 http://iapem.edomex.gob.mx/sites/iapem.edomex.gob.mx/files/files/Acciones%20covid-19%20MUNICIPIOS_25_05_2020.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE PUEBLA, A
ADECUAR SU NORMATIVIDAD A FIN
DE PERMITIR A LOS TRABAJADORES
AFILIADOS AL ISSSTE, HACER RETIROS
PARCIALES DE SU FONDO DE PENSIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Puebla a adecuar su normativa para permitir a los trabajadores afiliados al ISSSTE hacer retiros parciales del fondo de pensión, a cargo del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las consecuencias más grandes que ha provocado la pandemia en nuestro país es el desempleo. En junio el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportó que la tasa de desempleo en México alcanzó casi el 25 por ciento de la población, a través de una encuesta telefónica de ocupación y empleo. En el estado de Puebla se reportaron cerca de 40 mil pérdidas laborales,¹ a principios de agosto; y a pesar de que la tasa de ocupación tiene una tendencia de

recuperación, el escenario deja claros aprendizajes a tomar en cuenta en las normativas del estado.

A pesar de que se prevé la superación de la crisis sanitaria en el corto plazo, la contracción económica del país será un tema que acompañará a los mexicanos al menos un año más. El Fondo Monetario Internacional (FMI) vaticinó que 170 países experimentarían crecimiento negativo este año, y que la recuperación económica en 2021 será parcial.²

La misma institución internacional proyectó una contracción en la economía mexicana del 10.5 por ciento en el producto interno bruto (PIB) para el 2020, pronosticando la caída más drástica dentro de los países de América Latina.³ Dichas proyecciones se complementan con el pronóstico que hizo el Banco de México (Banxico), donde se expone una contracción de hasta el 8.8 por ciento en el 2020, con una insuficiente recuperación de 4.1 por ciento para 2021.⁴

Ante este desafortunado escenario las y los mexicanos que se encontraban, o se encuentran, en situación de desempleo han recurrido a diversos mecanismos que les permitan subsistir. Ejemplo de ello ha sido el retiro anticipado y parcial de los fondos para el 3er retiro, por parte de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Dicho retiro anticipado está contemplado dentro de los derechos velados por la Ley del Seguro Social, donde en su **artículo 191** señala que “durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a retirar parcialmente por situación de desempleo los recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez”.

Los requisitos que se solicitan para ser beneficiario de esto son: i) tener 46 días naturales de estar desempleado; ii) haber estado registrado al menos durante tres años con una Afore; iii) tener dos o más años cotizados en el Seguro Social; y iv) no haber efectuado retiros de su cuenta individual en los últimos cinco años.

Una vez cumplidos los requisitos, lo único que hay que hacer es presentarse en la Afore y solicitar la realización del trámite; hecho esto, la Afore validará que efectivamente se cumpla con las condiciones del trámite y el IMSS validará y certificará en su caso el derecho al Retiro Parcial por Desempleo.

La disposición parcial de los recursos de la cuenta individual se podrá realizar con base en dos modalidades: en la primera,

si la cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y la persona tiene un mínimo de dos años de cotización al IMSS, entonces se puede retirar un monto equivalente a 30 días del último salario base de cotización registrado con un límite de 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La segunda modalidad es aplicable cuando la cuenta individual tiene más de cinco años de haber sido abierta; en estos casos, el monto a retirar corresponde a lo que resulte menor entre el importe correspondiente a 90 días del salario base de cotización de las últimas 250 semanas o el 11.5 por ciento de los recursos acumulados en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).

Así, en julio, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) registró la cantidad de 10 mil 562 millones de pesos en retiros de estos fondos, una cifra record e histórica que proyecta la difícil situación que han enfrentado los mexicanos. Si bien existen claros menoscabos en la pensión de una persona al retirar anticipadamente dinero de su Afore, no cabe duda que fue un mecanismo que ayudó a sobrellevar la crisis y el confinamiento.

Por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) también existe un mecanismo de protección. En este se permite que si un afiliado queda desempleado puede retirar parcialmente recursos de su cuenta individual, a partir del día 46 del desempleo; la cantidad que se puede retirar es de hasta 75 días de su último sueldo básico o el 10 por ciento del saldo registrado en tu subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.⁵

Dicho beneficio está estipulado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que en su artículo 77 establece que:

Artículo 77. Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, éste tendrá derecho a:

I...

II. Retirar de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la cantidad que resulte menor entre setenta y cinco días de su propio sueldo básico de los últimos cinco años, o el diez por ciento del saldo de la propia subcuenta, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado.

El derecho consignado en esta fracción, sólo podrán ejercerlo los trabajadores, que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud correspondiente.

De tal manera que las y los afiliados de esta institución podrán tener la tranquilidad de sobrellevar un tiempo de crisis en lo que inician un nuevo camino laboral, o son reinstalados en sus centros de trabajo.

Sin embargo, a nivel estatal existe poca certidumbre respecto a este tipo de mecanismos. Ejemplo de ello, es el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), en la cual no existen mecanismos de protección en caso de que un afiliado quede desempleado temporal o definitivamente.

En el artículo 12 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla se establece lo siguiente:

Artículo 12. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones:

I. Servicios médicos:

1. Medicina preventiva.
2. Atención de enfermedades en general y maternidad.
3. Atención de riesgos de trabajo.

II. Socioeconómicas:

1. Pensiones por:

- a) Jubilación.
- b) Retiro por edad y tiempo de servicio.
- c) Inhabilitación.
- d) Fallecimiento.

- Viudez.

- Orfandad.

- Ascendencia en primer grado.

2. Pago póstumo.

3. Reintegro del valor de sus aportaciones al fondo de pensiones por separación.

4. Créditos a corto, mediano y largo plazo.

5. Estancias infantiles.

Dentro de dichas prestaciones, no se considera un retiro anticipado y parcial por desempleo, ni se contempla un seguro de desempleo que proteja a los trabajadores que se separen de su función.

En lugar de ello, el capítulo V de la mencionada ley establece que:

Artículo 122. El trabajador que sin tener derecho a ser pensionado se separe definitivamente del servicio por cualquier causa, podrá solicitar la devolución de su aportación al fondo de pensiones.

Artículo 123. Esta devolución será cubierta por el instituto dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de la solicitud respectiva. Al realizarse el pago correspondiente se extinguirán los derechos y obligaciones del trabajador y del instituto consignados en esta ley.

Artículo 124. Sólo podrán efectuarse descuentos a la cantidad correspondiente cuando el servidor público tenga algún adeudo con el instituto.

Artículo 125. En el caso de que el trabajador que hubiere retirado su aportación al fondo de pensión, en términos de los artículos anteriores y reingrese al servicio público, podrá solicitar que el tiempo durante el que laboró con anterioridad se le compute, para efectos de esta ley, como tiempo efectivo de servicios, para lo cual deberá reintegrar al instituto, dentro del primer año de su reingreso, el monto recibido por este concepto más los intereses correspondientes, cuya tasa porcentual conforme a la cual se calculen, será determinada por la Junta Directiva.

En los anteriores supuestos, se deja en vulnerabilidad económica al trabajador, ya que sólo tienen la opción de retirar la totalidad de los recursos en caso de separarse de sus

funciones, obligándolos a reintegrar la totalidad del ahorro (más los intereses) si regresaran a laborar en una entidad de orden público del estado de Puebla.

Analizando las leyes del IMSS y del ISSSTE, en comparación con la normativa del ISSSTEP, se hace evidente la necesidad de incorporar disposiciones claras en torno a situaciones de desempleo para los afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Dichas disposiciones pueden ser similares a las del ISSSTE y el IMSS, estableciendo mecanismos para crear un seguro de desempleo o para asegurar la disposición de recursos por parte del trabajador que se encuentre en situación de desempleo. Lo anterior, con la finalidad de que la persona separada de su función, pueda optar por el componente dado en el **capítulo V** de la ley del ISSSTEP o, en su caso, hacer los retiros parciales correspondientes, que no le obliguen a regresar el monto total de sus ahorros.

Bajo estos mecanismos de protección, el estado de Puebla tiene la oportunidad de fortalecer la previsión social y el trabajo libre, derecho humano protegido por la **Declaración Universal de Derechos Humanos** que establece que:

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la **protección contra el desempleo**.

2...

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será **completada**, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de **protección social**.

Ante el escenario que se encuentran las y los mexicanos como resultado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov-2, es necesario que el Estado mexicano por medio de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implemente mecanismos que sirvan como apoyo para la población y, con ellos, puedan hacer frente a los efectos negativos que tendrá esta pandemia en la economía de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al honorable Congreso del estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las reformas necesarias a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, para garantizar la protección contra el desempleo en los trabajadores al servicio de los poderes del estado, tomando en consideración los siguientes puntos:

A. Implementar un mecanismo que sirva como seguro de desempleo a las personas que hayan sido separadas de su cargo, sin que sea necesario el retiro de la totalidad de los ahorros resguardados en su fondo de pensión.

B. Establecer las disposiciones necesarias para que se incorpore la posibilidad de disponer de recursos económicos, por parte del trabajador, de su fondo de pensión en caso de encontrarse en situación de desempleo.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos de las entidades federativas, y a las y los titulares del Poder Ejecutivo estatal, a analizar y, en su caso, realizar las reformas necesarias a las leyes de seguridad social aplicables a las y los trabajadores de las entidades federativas, a fin de impulsar mecanismos de seguridad ante el desempleo, así como la posibilidad de realizar disposiciones emergentes de recursos en sus fondos de pensiones y ahorro, sin afectar o comprometer los derechos de la planta laboral.

Notas

1 Violeta García Rojas. Puebla perdió 40 mil empleos a causa de la pandemia por covid-19. Fecha: 7 de agosto de 2020, consultado en:

<http://retodiario.com/noticia/GOBIERNO/Puebla-perdio-40-mil-empleos-a-causa-de-la-pandemia-por-covid-19/192751>

2 BBC Mundo. Coronavirus: las oscuras proyecciones del FMI sobre la economía mundial por los efectos del coronavirus. Fecha: 9 de abril de 2020 consultado en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52225918>

3 Leticia Hernández. Economía mexicana será de las más golpeadas del mundo por covid-19, según el FMI. Fecha: 24 de junio de 2020, consultado en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/fmi-hunde-pronostico-de-economia-de-mexico-en-2020-proyecta-caida-de-10-5>

4 Informe Trimestral de Banco de México. (Enero-marzo)

5 Página Oficial del Gobierno de México. Consultado en:

<https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-por-desempleo-para-trabajadores-issste>

Dado en el Palacio Legislativo del honorable Congreso de la Unión, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN, A VERIFICAR EL EJERCICIO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ORIGEN ESTATAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a verificar por las entidades de fiscalización correspondientes el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal por los ayuntamientos, en el marco de su autonomía, a cargo del diputado Fernando Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio en México tiene un papel de suma importancia en el funcionamiento de la federación. Los presidentes municipales a través de los ayuntamientos son los que

gobiernan a estas entidades. De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), éstos cuentan con atribuciones específicas, como es la atención de temas como el agua potable, drenaje, alumbrado público, calles y parques, entre otras.

Resulta evidente que los municipios padecen de escasez crónica, dependencia política y financiera, subordinación excesiva a diferentes instancias gubernamentales locales y nacionales o excesiva centralización, además de atraso o disparidad social.¹ Incluso, a diferencia de la federación o de los gobiernos estatales, los municipios tienen un presupuesto que llega a ser bastante reducido.

Las autoridades municipales, al ser las más cercanas a la población, deberían ser más receptivas a las necesidades de los ciudadanos. Las decisiones de los ayuntamientos afectan o benefician a las mexicanas y mexicanos de manera más directa. Sin embargo, en ocasiones se llega a desatender las demandas de la población y las autoridades municipales no invierten el presupuesto municipal en aquello que deberían conforme a la CPEUM y las Constituciones locales.

Aunque en el Diagnóstico de la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del desempeño se identificó que, en promedio, los municipios mostraron un avance tan sólo de 39.3 por ciento. Es decir, no hay un buen progreso en la capacidad institucional del ciclo presupuestario en materias de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento y rendición de cuentas en los municipios del país.²

Para conseguir que los ayuntamientos en los gobiernos municipales hagan un ejercicio adecuado de los recursos, existen distintos mecanismos. Por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) está facultada para fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones, así como la verificación de que las operaciones sean conforme a la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.³

A nivel local, los gobiernos de las entidades federativas cuentan con diversas leyes que permiten vigilar y supervisar el adecuado uso de los recursos públicos de los municipios.

Por ejemplo, en las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Estatales se señalan cómo se deben manejar los recursos de procedencia federal y estatal bajo las autoridades municipales. Otro ejemplo son las Leyes de Contaduría Mayor de Glosa o de Hacienda de los estados que se encargan de vigilar el presupuesto otorgado a los municipios.

En el caso de los cabildos, los Comités de Planeación para el Desarrollo municipal y Consejos de Desarrollo Municipal, son los encargados de supervisar a los municipios, para que ejerzan de manera correcta el presupuesto.⁴

En este sentido, el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, (Imco) y el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, en 2013 realizaron el estudio *Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia*⁵, con la finalidad mostrar el estado de los sistemas de fiscalización superior en las entidades federativas en México.

En este estudio la calificación promedio (escala de 0 a 100) de las entidades federativas respecto a la calidad de su ordenamiento jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas fue de 78.3, siendo Colima la entidad con mayor puntaje respecto a la calidad de su ordenamiento jurídico, obteniendo 98.0, y Tamaulipas se posicionó como la entidad con menor puntaje obteniendo 60.5. En cuanto al Estado de Puebla su puntaje se encontró por debajo de la media nacional obteniendo un puntaje de 73.5.⁶

Una de las razones principales para la elaboración de dicho estudio fueron los constantes escándalos de endeudamiento y malversación de fondos en las entidades federativas, los cuales evidencian la necesidad de fortalecer las instituciones responsables de vigilar el ejercicio de los recursos públicos, ejemplo de esto son las manifestaciones ciudadanas en el municipio de Cañada Morelos en el Estado de Puebla, donde se denuncia la inactividad de obras públicas y gastos en festividades que no benefician a todos los habitantes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla mostró que, en 15 de las 32 regiones del Estado, el 70 por ciento de los habitantes viven en condiciones precarias, lo cual se ve acentuado en los municipios de la Sierra Norte de Puebla y los municipios que pertenecen al denominado Triángulo Rojo.⁷

Uno de los municipios que se encuentran en esta región es Cañada Morelos, el cual además de ser considerado zona de

atención prioritaria debido a los altos índices de carencia en materia de vivienda, salud, servicios de drenaje y rezago educativo⁸, también se enfrenta a una alta tasa de incidencia delictiva de 731 por cada 100 mil habitantes.⁹

Debido a la precaria situación en la que se encuentran algunos municipios, resulta necesario hacer énfasis en que los ayuntamientos son el orden de gobierno más cercano a los ciudadanos, estos representan un componente fundamental del grado de gobernabilidad del país, por eso los recursos asignados y recaudados por estos deberían ser utilizados en todo momento en beneficio de la ciudadanía, no en beneficio de pocos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales para que, en el contexto de las restricciones de movilidad y las medidas sanitarias de confinamiento, procuren el cumplimiento de los servicios públicos básicos establecidos en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los honorables Congresos de las entidades federativas, para que, a través de las entidades de fiscalización local, verifiquen el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal, por parte de los gobiernos municipales, en el marco de su autonomía constitucional.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Congreso del estado de Puebla para que, a través de la Auditoría Superior del Estado, verifique que los 217 municipios de la entidad garanticen el debido cumplimiento de los servicios públicos básicos establecidos en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se verifique el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal.

Notas

1 Municipios, enfrentan problemas graves. (10 de noviembre de 2014). Alcaldes de México. Disponible en:

<https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/municipios-enfrentan-problemas-graves-anac/>

2 Cancún, primer lugar nacional en transparencia y eficacia en manejo presupuestal. (12 de mayo de 2020). El Universal. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/cancun-primer-lugar-nacional-en-transparencia-y-eficacia-en-manejo-presupuestal>

3 Artículo 1 de la Ley de Fiscalización y de Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

4 Ugalde, L. La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales. Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf

5 Auditorías Superiores Locales en México: Evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia, Instituto Mexicano para la Competitividad, AC (Imco) y el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, fecha: 2013, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en:

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/5/resumen_ejecutivo_imco_udg.pdf

6 Ídem.

7 “Pobreza de Puebla se concentra en Triángulo Rojo y Sierra Norte”, fecha: noviembre 2019, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en:

<http://www.poderes.mx/2019/11/29/pobreza-de-puebla-se-concentra-en-triangulo-rojo-y-sierra-norte/>

8 “Informa anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2017”, Sedesol, fecha: 2017, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en:

http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Puebla_099.pdf

9 “Pobreza de Puebla se concentra en Triángulo Rojo y Sierra Norte”, fecha: noviembre 2019, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en:

<http://www.poderes.mx/2019/11/29/pobreza-de-puebla-se-concentra-en-triangulo-rojo-y-sierra-norte/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA FRENAR LA DESAPARICIÓN DE JÓVENES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC a coordinarse con sus 32 homólogas locales y establecer acciones preventivas del delito urgentes y concretas para frenar la desaparición de jóvenes en el país, a cargo del diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Édgar Guzmán Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que en coordinación con sus homologas de las 32 entidades federativas establezcan acciones de prevención del delito urgentes y concretas para frenar la desaparición de jóvenes en el país, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Un hecho que conmocionó a México en el año 2014 fue la desaparición de los 43 estudiantes en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero. Al paso de la historia reciente la situación de los jóvenes desaparecidos puede ser valorada a partir de ampliar el marco contextual, social y político de México, solo así, se logra comprender que existen casos e historias de las y los jóvenes cuyo paradero desconocido afecta a las familias y comunidades del país.

La cifra de personas desaparecidas en México no se detiene, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Gobernación más reciente, desde el primer caso registrado en la década de 1964, a la fecha suman 177 mil 863 desapariciones, de los cuales 73 mil 201 permanecen en calidad de víctimas o no localizadas, no obstante las cifras también demuestran que el repunte de estas desapariciones se dio a partir del año 2006,¹

como se puede apreciar en la siguiente gráfica elaborada por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

En estas cifras también se incluyen a los migrantes que han desaparecido en México, la mayoría centroamericanos en su tránsito hacia los Estados Unidos.

De los 73 mil 201 desaparecidos, el 75% tiene entre 15 y 30 años de edad. Se trata de una cifra alarmante.

“La juventud se está desapareciendo”, dijo la comisionada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CNBP), Karla Quintana en entrevista con la periodista Denise Maerker.

Ante esta situación nos hacemos la siguiente pregunta: ¿por qué están ocurriendo estas desapariciones?

La interpretación de este fenómeno es multifactorial, las autoridades apuntan a vínculos con el crimen organizado, la condición de género, región del país en la que habitan, estratos sociales en los que se desarrollan los jóvenes o simplemente por encontrarse en el momento y en el lugar menos indicado.

En efecto, no existe una razón comprobada del por qué están desapareciendo los jóvenes en ese rango de edad, sin embargo lo que si nos dicen las cifras es que, actualmente son un grupo poblacional con un alto grado de vulnerabilidad.

En México ser joven es peligroso y resulta muy usual que las propias autoridades revictimicen a los desaparecidos al asegurar que estos están involucrados en alguna actividad ilegal.

El mismo reporte histórico de personas desaparecidas, de este mes de julio, en conferencia de prensa, el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas aseguró que durante el primer semestre de 2020 hubo una disminución en el número de denuncias por desaparición en comparación con el mismo periodo del año pasado.²

En contraste Tania Reneaum Panszi, quien es presidenta de Amnistía Internacional en México, menciona que “en el contexto de la pandemia, hoy la cifra negra podría ser más elevada que antes, las fiscalías no están en condiciones de recibir las denuncias como antes o las familias no tienen las condiciones para poder salir a denunciar”.³

En dicho informe también se aclaró que entidades como Guanajuato, Baja California, Aguascalientes, Tabasco, Sonora, Tlaxcala, Durango y Campeche, no habían reportado el total de su información.

Lo cierto es que esfuerzos para combatir este fenómeno de desapariciones de jóvenes y de la población de general no han sido menores, pues en 2017 se publicó la Ley General en Materia de Desapariciones Forzadas de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, esta ley federal ordena la creación de las fiscalías especializadas en la materia, se instaló también, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y se han articulado análisis y diseñado protocolos de homologación, entre otras acciones, por lo que en el presente inmediato se necesita poner en práctica todo ese andamiaje jurídico y con ello lograr conocer el paradero de miles de personas a lo largo y ancho del país.

Sabemos que para esclarecer la verdad y la justicia se requiere de una mayor cooperación entre familiares de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil, los poderes ejecutivo y legislativo, así como de los gobiernos estatales para que ante esta grave problemática se logre alcanzar el objetivo fundamental que es el de encontrar a las víctimas y hacer justicia.

Por su parte los colectivos enfocados a la búsqueda de personas han formado una red muy importante a lo largo del país, teniendo una función muy significativa: “Desde hace más de 3 años el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, una plataforma de víctimas que agrupa actualmente 59 colectivos de familiares de personas desaparecidas de 20 entidades del país y tres naciones Centroamericanas, así como organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, ha trabajado intensamente para establecer condiciones de verdad y justicia que permitan la localización de nuestros seres queridos y a la erradicación de la desaparición en México”⁴ estos colectivos, se han convertido en piezas claves en los casos de desaparición.

Dichos colectivos de personas desaparecidas consideran que una de las principales razones por las que las cifras de desaparecidos van en aumento es porque existe un alto grado de impunidad.

Es de vital importancia para el país, erradicar cualquier tipo de violencia hacia los jóvenes, pues estos representan un recurso humano indispensable, económico y de cambio social para nuestro país.

El Estado mexicano se encuentra ante un gran reto, ya que no solo consiste en la localización de los jóvenes y de cualquier persona desaparecida, pues se debe garantizar el derecho a la justicia a través del esclarecimiento de los hechos y así evitar que estos actos se repitan, y queden impunes.

Las herramientas de búsqueda por parte del Gobierno federal también resultan fundamentales para avanzar en la búsqueda de las y los miles de jóvenes desaparecidos en el país. Al respecto el pasado 13 de julio del presente año, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en conjunto con la Secretaría de Gobernación dieron a conocer la versión pública de Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas, representado un avance en la integración de información de las fiscalías locales y federales así como la posibilidad de que los particulares avisen de manera anónima la desaparición de una persona sin la necesidad de realizar una denuncia ante la autoridad ministerial.

Al respecto de esta presentación, existe una exigencia de parte de los familiares y los colectivos de búsqueda, al considerar que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas debe realizar ajustes en la plataforma ya que hay áreas de oportunidad en el manejo de la información y cuidado de los datos personales, por citar un caso ejemplificador, las bases de datos pueden mejorar sus restricciones para la consulta ciudadana y de las personas familiares de las víctimas, en la actual búsqueda no es posible localizar la información con filtros de referencia, como son: por fecha, ubicación (estado, municipio, localidad y colonia), sexo, nacionalidad e incluso por delito, además de que dicha plataforma no permite conocer la metodología de la obtención de los datos que se manejan, ya que no es lo mismo: personas no localizadas y personas desaparecidas.

“Tenemos el derecho a acceder a esta información que es de relevancia pública y que permite corroborar lo que están publicando, lo que están mencionando en las conferencias, por ejemplo, están diciendo que las denuncias de personas desaparecidas disminuyeron, bueno cómo podemos confirmar esto, cómo podemos comprobarlo (...) es como la forma que tenemos de escrutar el trabajo y los compromisos a los que se están adscribiendo” mencionó Mónica Meltis, directora ejecutiva de Data Cívica, una organización civil especializada en el análisis de datos.⁵

La base de datos anterior del Registro Nacional de Personas Desaparecidas si permitía realizar esta búsqueda, sin embargo la última información se actualizó en el mes de abril de 2018.

Son necesarias también las investigaciones que involucren en conjunto a la academia, el gobierno y la sociedad civil, así como los familiares de las personas desaparecidas, de lo contrario las hipótesis sobre las personas desaparecidas no podrán ser esclarecidas con puntualidad, quiero subrayar que, en las investigaciones, todos los grupos poblacionales son importantes, y por ello, la necesidad de mencionar el procedimiento general. Sin embargo, el grave daño hacia los jóvenes hace que enfaticé de manera particular sobre dicho grupo.

Ante estas desapariciones que permean en todo el país, resulta indispensable tomar medidas que garanticen seguridad y justicia para todos esos jóvenes víctimas de desaparición y es por ello que a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a su autonomía, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en coordinación con las Fiscalías o Procuradurías de Justicia de las 32 entidades federativas, se establezca un plan de trabajo para agilizar las acciones de búsqueda, la investigación y persecución de los casos de desaparición de jóvenes en México, debido a que de los 73 mil 201 desaparecidos, el 75 por ciento tiene entre 15 y 30 años de edad, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la verdad y a la justicia.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a su autonomía, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas establezcan, en el ámbito de su competencia, acciones de prevenciones del delito urgentes y concretas para frenar la desaparición de jóvenes en el país.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas haga pública y accesible a la ciudadanía, la base de datos y metodología para recabar la información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobernadores de las

entidades federativas de Guanajuato, Baja California, Aguascalientes, Tabasco, Sonora, Tlaxcala, Durango y Campeche para que completen su información de búsqueda, localización e identificación de personas, en la base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Notas

1 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/15/mas-de-73000-personas-han-desaparecido-y-la-mayoria-son-jovenes-de-entre-15-y-30-anos/>

2 <https://www.forbes.com.mx/politica-mexico-73000-personas-desaparecidas-segob/>

3 <https://www.forbes.com.mx/actualidad-nueva-normalidad-oportunidadfortalecer-busqueda-desaparecidos/>

4 <https://movndmx.org/movimiento-desaparecidos-en-mexico-saluda-plan-busqueda-localizacion-personas-desaparecidas-anunciado-gobierno-federal/>

5 <https://www.proceso.com.mx/638157/presentan-plataforma-de-personas-desaparecidas-pero-no-abren-datos>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres órdenes de gobierno a fortalecer sus mecanismos de coordinación para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de los periodistas, a cargo del diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Édgar Guzmán Valdez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la

Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La libertad de expresión es un derecho humano que, además, guarda estrecha relación con los derechos colectivos, en cuanto al derecho de la sociedad, en general, a recibir información y opiniones sobre diversos temas políticos, sociales, culturales, del comercio o publicitarios.

La libertad de expresión y su ejercicio permiten a los ciudadanos comprender los asuntos de relevancia política y participar ampliamente en la construcción de cualquier sistema democrático y permite desarrollar el esencial principio democrático de la rendición de cuentas, hacer visibles los actos del gobierno y discutir sobre las mejores alternativas en materia de políticas públicas.¹

La libertad de prensa es fundamental para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión y es un elemento esencial de toda democracia. Su ejercicio requiere de medios de comunicación libres de censura y del control estatal. Sin ella, la posibilidad de contar con ciudadanos informados para la discusión de los asuntos públicos es nula. En este contexto, es importante garantizar condiciones adecuadas para su práctica.²

Desafortunadamente México es de los países más peligrosos para ejercer el periodismo, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

De acuerdo con Reporteros Sin Fronteras en el país no se ha logrado detener la espiral de violencia contra los periodistas ni poner fin a la impunidad en que permanecen los crímenes cometidos contra ellos.³

Los periodistas mexicanos realizan su trabajo entre amenazas y agresiones sin la protección adecuada del Estado. En 2019 fueron privados de la vida 10 periodistas y según el informe anual 2019 “Disonancia: Voces en disputa” de Artículo 19, durante el año pasado se registraron 609 agresiones contra periodistas.⁴ 54 por ciento de las agresiones al gremio se dio por cubrir información relacionada con la corrupción y la política del país.

De 2018 a 2019 las agresiones contra la prensa pasaron de 544 a 609, mientras que los homicidios aumentaron de nueve a diez.

Este año no ha sido mejor para quienes ejercen el periodismo, con el asesinato del periodista Jorge Miguel Armenta Ávalos, dueño de los periódicos Tiempo y Medios Obson, en Ciudad Obregón, Sonora, ya suman seis periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados en lo que va de 2020 y 159 de 2000 a la fecha.⁵

De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil durante la contingencia sanitaria por la pandemia de covid-19, las agresiones contra periodistas no han cesado en México, incluso se han incrementado.

El Director del Mecanismo de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, ha señalado que, desde el inicio de la emergencia sanitaria, dicho organismo ha identificado que al menos 44 comunicadores han sido amenazados o agredidos.⁶

Las agresiones en perjuicio de periodistas y comunicadores en nuestro país son preocupantes, no sólo porque se trata de agravios a la integridad y vida de personas, sino porque también se lesiona a toda la sociedad, al vulnerarse el derecho a la información.

En México, existen disposiciones legales que garantizan la libertad de prensa y la protección a los periodistas.

El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé la libertad de expresión al señalar que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

El artículo 6° constitucional, párrafo primero, reconoce como un derecho humano la libre manifestación de las ideas y que ésta no será objeto de inquisición judicial o administrativa; asimismo, en el artículo 7o., primer párrafo, prevé la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, por lo que ninguna ley o autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que

garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Las autoridades se encuentran obligadas a prevenir las situaciones en las cuales se cometan violaciones a los derechos humanos de los periodistas y, en caso de que éstas se actualicen, debe investigarlas, con la finalidad de identificar a los responsables, imponer las sanciones pertinentes y asegurar a la víctima la adecuada reparación del daño.

El Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, detectó tres grandes problemas para el ejercicio periodístico en el país: ineficacia de las instituciones para resolver ataques a los periodistas; la persistencia y crecimiento del número de agresiones; y la ampliación de las zonas de silencio, donde los medios de comunicación ya no reportan informaciones de inseguridad, derechos humanos y violencia por miedo a represalias.⁷

Al Grupo Parlamentario de Encuentro Social le preocupa la integridad de quienes ejercen el periodismo y pedimos a las y los titulares del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno fortalezcan sus mecanismos de coordinación para garantizar su vida, seguridad e integridad personal, pues dichas agresiones ponen en riesgo el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión en nuestro país.

Asimismo, con la presente proposición se propone exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogos en las 32 entidades federativas para que fortalezcan las acciones de prevención del delito, a fin de disuadir las agresiones contra los integrantes del sector periodístico, a efecto de evitar un mayor incremento en los homicidios y desapariciones de periodistas, así como de los atentados cometidos contra instalaciones de medios de comunicación.

También se considera necesario exhortar a las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas para que realicen una investigación exhaustiva de los homicidios perpetrados contra periodistas y trabajadores de la comunicación para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y reciban el castigo que en derecho corresponda, para que los homicidios no queden impunes.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y al sistema federal, exhorta al titular del Ejecutivo federal y a las y los gobernadores de las 32 entidades federativas a que, a través de la Secretaría de Gobernación, fortalezcan sus mecanismos de coordinación para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las y los periodistas, pues dichas agresiones ponen en riesgo el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión en nuestro país.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a su autonomía, exhorta al fiscal general de la República y a las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas a que realicen una investigación exhaustiva de los homicidios perpetrados contra periodistas para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y reciban la sanción que en derecho corresponda, para que los homicidios no queden impunes.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y al sistema federal, exhorta a las y a los titulares del Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, para que, a través del secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y sus homólogos en las 32 entidades federativas, fortalezcan las acciones de prevención del delito, a fin de disuadir las agresiones contra los integrantes del sector periodístico, a efecto de evitar un mayor incremento en los homicidios y desapariciones de periodistas, así como de los atentados cometidos contra instalaciones de medios de comunicación.

Notas

1 <https://www.centrocarbonell.mx/la-libertad-de-expresion-en-la-democracia-constitucional/>

2 <https://www.milenio.com/opinion/gabriel-corona/paideia-politica/libertad-de-prensa-y-democracia-en-mexico>

3 <https://www.rsf-es.org/news/clasificacion-2020-el-horizonte-se-oscu-rece-para-la-libertad-de-prensa-en-america-latina/>

4 <https://www.informador.mx/mexico/Agresiones-contra-periodistas-persisten-en-Mexico-20200526-0100.html>

5 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/05/17/van-seis-periodistas-asesinados-en-mexico-en-2020-442.html>

6 <https://www.jornada.com.mx/2020/05/21/politica/009n2pol>

7 <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/el-75-de-periodistas-del-pais-se-sienten-vulnerables-ante-ataques-encuesta-4222190.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE AGILICEN LOS PROCESOS DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN LOS REGISTROS CIVILES

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a los 32 gobiernos locales a adoptar por los titulares del Registro Civil de su competencia medidas para agilizar los procesos de corrección de errores en la digitalización de actas de nacimiento, a cargo del diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado federal Édgar Guzmán Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Saber con precisión cuantas personas viven sin documentos de identidad en nuestro país es muy complicado, ya que no aparecen en ninguna estadística o base de datos. Sin embargo, lo que sí podemos afirmar, es la magnitud del problema. En 2014, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, presentó un trabajo en el cual se muestra que en México existen alrededor de 14 millones de personas sin acta de nacimiento.¹

Situación que resulta sumamente alarmante si recordamos que fue desde 1857 durante el mandato del presidente, el C. Ignacio Comonfort, cuando se decretó la Ley Orgánica del Registro Civil. En la cual, se estableció por primera vez la obligatoriedad de todos los habitantes de la República mexicana a inscribirse en el Registro Civil.

El Registro Civil, es la instancia que se encarga de dar fe mediante actas, de todos los nacimientos, la adopción y arrogación de personas, los matrimonios, los votos religiosos y los fallecimientos; y ponía las bases para la expedición de las actas correspondientes que debían estar a cargo de un oficial del estado civil.

Posteriormente, el 28 de julio de 1859, bajo el mandato del presidente Benito Juárez, subrayó la idea de separar el Estado de la Iglesia, delimitando el papel que le corresponde a cada uno y reafirmando las tareas que son inherentes al Estado como la más alta organización de la sociedad. Y estableciendo, por lo tanto, el derecho humano a la identidad individual, al nombre, al estado civil de las personas y a la seguridad jurídica.

En años más recientes, el UNICEF ha señalado que el acta de nacimiento es además un documento fundamental para dar fe de la identidad ciudadana y jurídica de las personas, el ejercicio de sus derechos y obligaciones y, por lo tanto, un instrumento de protección de la ésta.²

Posteriormente, el 17 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional por la cual se adicionó un párrafo octavo al artículo cuarto de nuestra Carta Magna, que en sí dice qué:

“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. Que el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. Y que la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”

A su vez, el Código Civil Federal, señala que el padre y la madre, cualquiera de ellos, o ante su ausencia, los abuelos paternos o los maternos, deberán declarar el nacimiento de cualquier menor, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que este ocurriera.

Ante esto, dependencias del gobierno federal, entre ellas, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), han tomado diversas acciones, con el objetivo de facilitar el trámite del acta de

nacimiento, evitar filas y agilizar su expedición. Por lo que las autoridades federales y estatales encargadas del registro de población han aplicado a nivel nacional el Programa de Expedición de Actas de Nacimiento por Internet, a través de su página de internet³ la cual también cuenta con el programa: *Expedición d3 la copia certificada del acta de nacimiento en línea*.

En esta página se señala que, para tramitar la copia certificada del acta de nacimiento en línea, se requieren los siguientes datos: CURP, nombre completo fecha de nacimiento, entidad de registro, sexo, nombre completo de madre o padre, y el pago en línea, que se puede realizar mediante tarjeta de crédito o débito o contar con impresora para imprimir el formato de pago.

Este documento, adquirido vía internet es válido en todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal.

Por otro lado, se llega a dar el caso que en algunas ocasiones las actas presenten algún error en la digitalización en el documento, y en estos casos, **los Registros Civiles de las 32 Entidades Federativas son las encargadas de hacer las modificaciones pertinentes.**

Para ello, es necesario enviar un correo al enlace correspondiente donde la persona fue registrada colocando en el asunto el título “corrección de acta” y en el cuerpo del correo, la o el interesado debe proporcionar los siguientes datos:

CURP

Nombre completo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Sexo (femenino/masculino)

Fecha de nacimiento

Entidad de registro

Municipio de registro

Oficialía de registro

Número de acta

Libro

Imagen escaneada del acta de nacimiento

Breve descripción de la corrección que se debe hacer

En la misma página de Segob, se publican los datos de contacto⁴ de los enlaces de cada Entidad Federativa. Pero de no ser el caso o de no tener la posibilidad de realizarlo vía remota, se puede acudir a las oficinas de los Registros Civiles correspondientes.⁵

En México, de acuerdo al artículo 94 de la Ley General de Población, se establece que: “Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población”.

Por lo que, en la misma página de internet, se señala que, el proceso que toma la corrección en la digitalización de las actas depende del Registro Civil de la entidad federativa donde se hizo el registro, por lo que los tiempos pueden variar.

En este sentido, y derivado de la pandemia causada por covid-19, la duración de estos trámites ha aumentado considerablemente, haciendo que cientos de ciudadanos se queden en una incertidumbre importante con respecto a este proceso.

En Encuentro Social, somos conscientes del derecho humano que representa tener todos tus documentos de identidad en orden y sin ningún error. Ya que estos resultan fundamentales para poder realizar cualquier otro trámite de carácter legal.

Por lo anterior, es que me permito mediante este punto de acuerdo, exhortar respetuosamente a los enlaces de los Registros Civiles de las 32 Entidades Federativas a que, en el ámbito de sus posibilidades, den celeridad al trámite de corrección de las actas de nacimiento de las y los mexicanos.

Es nuestro deber propiciar que toda la población mexicana cuente con todos sus documentos oficiales vigentes y en orden. El derecho a la identidad es el segundo derecho más importante, solamente después de la vida; ya que este es la llave que abre al resto de los derechos humanos. “Sin éste no existes, eres un mexicano invisible”.⁶

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a las personas titulares del poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas, para que a través de las personas titulares del Registro Civil de su competencia:

Adopten todas las medidas que sean necesarias, para agilizar los procesos de corrección de errores en la digitalización de actas de nacimiento, por ser un documento fundamental para el ejercicio de otros derechos.

Los enlaces encargados de correcciones en la digitalización de las actas de nacimiento por entidad federativa redoblen los esfuerzos en esta tarea, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias e indispensables acordadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/06/22/sin-acta-14-millones-de-mexicanos-0>

2 https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6991.htm

3 <https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-la-copia-certificada-de-l-acta-de-nacimiento-en-linea/RENAPO187>

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/569360/Directorio_de_enlaces_de_correcciones_Registros_Civiles_11-08-2020.pdf

5 <https://www.gob.mx/actas/articulos/digitalizacion-y-correccion-de-actas>

6 <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/06/22/sin-acta-14-millones-de-mexicanos-0>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

**SE INCLUYA LA ATENCIÓN INTEGRAL
DE CÁNCER DE MAMA COMO UN
PADECIMIENTO PRIORITARIO DENTRO
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el IMSS y el ISSSTE a incluir la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario en el Programa Sectorial de Salud y los ejecutados por los institutos de seguridad social, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, y las suscritas, Adriana Lozano Rodríguez, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Claudia Báez Ruiz, Nayeli Salvatori Bojalil, María del Carmen Cabrera Lagunas, y Carolina García Aguilar, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 65, 76, numeral 1, fracción II, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el cáncer más frecuente entre las mujeres es el de mama. A nivel mundial representa 16% de todos los cánceres femeninos¹ y se estima que cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos.²

2. En América Latina, el Cáncer de Mama (CaMa) es también la principal causa de muerte por un tumor maligno en la mujer, con 43,208 defunciones y una tasa de mortalidad promedio de 13 en la región, que varía de 5.0 en Guatemala a 22.6 defunciones, por cada 100,000 mujeres, en Uruguay.³

3. En México, el cáncer de mama ha tenido un incremento constante tanto en su incidencia como mortalidad en las últimas tres décadas. Acorde al reporte del Departamento de Epidemiología de la Secretaría de Salud, la incidencia se incrementó entre 2000 y 2013 llegando de 10.76 casos por 100,000 habitantes a 26.1 por cada 100,000 mujeres mayores de 25 años, estimando 23,873 nuevos casos en 2013.⁴

4. De acuerdo con la Tarjeta Temática: Morbilidad y Mortalidad, que forma parte del Sistema de Indicadores de Género del Instituto de las Mujeres, en México, en el año 2018 ocurrieron 7,311 defunciones de mujeres por tumor maligno de mama en México, de los cuales, en 54 casos fueron hombres los que fallecieron.⁵

5. Según el Consenso Mexicano de sobre diagnóstico y tratamiento de cáncer mamario en su versión del año 2019, el cáncer de mama en México se diagnostica a una media de edad de 52.5 años, una década inferior a la población de América del Norte y Europa occidental, la incidencia aumenta proporcionalmente al incremento en la edad, lo que nos hace prever que solamente por el envejecimiento de la población, habrá también un aumento sustancial en el número de casos de cáncer de mama en los próximos años.

6. El Instituto Nacional de Salud Pública calculo? que cada mujer que muere por cáncer de mama equivale a 21 años de Vida Saludable Perdida (AVISAP), lo que representa un costo económico significativo para el país, sin tomar en cuenta el impacto familiar y social de la falta de una madre con hijos habitualmente adolescentes o jóvenes.

7. De acuerdo con los expertos médicos, se ha determinado que el estilo de vida influye directamente en la incidencia de cáncer de mama. La adopción de la vida urbana donde las mujeres en general logran niveles de escolaridad más altos, con independencia económica, también optan por mayor ingesta de grasas animales, tabaco y alcohol, sedentarismo y sobrepeso, así como el retraso en el primer embarazo (mayores de 30 años), la baja práctica de la lactancia materna y el uso de agentes hormonales en la menopausia, aumenta la aparición de casos.

8. Es importante destacar que en las comunidades rurales donde la dieta de las mujeres es baja en grasas animales y realizan trabajos físicos, además de tener hijos a temprana edad y amamantados por periodos prolongados, el cáncer de mama es menos frecuente, sin embargo, paradójicamente la falta de información y el acceso a métodos de prevención secundaria y diagnóstico, ocasiona que el padecimiento sea identificado de manera más avanzada y eso abona a que la mortalidad sea más elevada.

9. El pasado 23 de julio de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Hugo López-Gatell señaló la preocupación que existe alrededor de la epidemia de obesidad y los padecimientos relacionados en nuestro país, y

su impacto en la salud,⁶ por ello es importante destacar que en el Consenso se ha señalado que:

El factor de riesgo más importante relacionado con el estilo de vida es la obesidad y, dado que en México esta condición está presente en un porcentaje muy elevado de la población, esto representa un serio problema de salud pública con alto impacto en la sociedad.

Adicionalmente, las supervivientes de cáncer de mama que desarrollan obesidad tienen un mayor riesgo de recurrencia o de segundos primarios.

10. La mayoría de las muertes se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde la mayoría de las mujeres con cáncer de mama se diagnostican en estadios avanzados, debido a la falta de sensibilización sobre la detección temprana y los obstáculos al acceso a los servicios de salud.⁷

11. Cuando el cáncer de mama se detecta de manera tardía difícilmente se puede ofrecer un tratamiento curativo, es por ello que se considera de relevancia la atención integral que incluya prevención secundaria, detección oportuna, tratamiento adecuado, acompañamiento emocional, reconstrucción mamaria, tratamiento del linfedema y, en su caso, cuidados paliativos.

12. Dentro de los esfuerzos de esta administración, se ha incluido en el Programa Nacional de Normalización 2020 la revisión de la Norma Oficial Mexicana de la materia, en cuyo Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, calidad de la atención, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de cuello uterino y cáncer de mama⁸ se determinó la importancia de considerar que las pacientes sean informadas de las técnicas y posibilidades de reconstrucción mamaria, además de los tiempos en los que se puede realizar el procedimiento como parte de su derecho a la información y al consentimiento informado.

13. Las distintas instituciones de seguridad social en nuestro país han llevado acciones muy relevantes para combatir el cáncer de mama. El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con diez Unidades de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama ubicadas en Ciudad de México, Baja California, Coahuila, Jalisco, Estado de México, Veracruz y Yucatán, mientras que el Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) anualmente diagnostica a más de 6 mil 800 mujeres, de las cuales 79.4 por ciento son mayores de 50 años.

14. En el año 2019, durante el evento con motivo del Mes de Sensibilización sobre Cáncer de Mama, el Director IMSS, el Maestro Zoé Robledo, señaló que en hospitales rurales y clínicas del Instituto se realizan más de 5.6 millones de exploraciones anuales para prevenir esta enfermedad, afirmando que:

“Datos del IMSS indican que, gracias a la cobertura en detección y tratamiento oportuno para cáncer de mama, el riesgo de muerte por esta enfermedad se redujo en 23 por ciento en los últimos 20 años en las derechohabientes del Instituto.

Además, la tasa de mortalidad ha disminuido de 21.5 a 16.7 por ciento entre 1998 y 2017, en comparación con la población no derechohabiente donde se ha incrementado entre 15.6 a 22.6 casos por cada 100 mil personas.”⁹

15. El ISSSTE por su parte, el 21 de octubre de 2019, mediante su Director Normativo de Supervisión y Calidad, Sergio Barragán Padilla, señaló que para atender el cáncer de mama se han implementado las siguientes acciones institucionales:

Para dar mayor accesibilidad a las mujeres a las pruebas de tamizaje de cáncer de mama el Instituto implementó el Sistema de Cita Telefónica para Mastografía (SCITMA), a la cual se accede a través de ISSSTETEL marcando al 4000 1000 sin costo, opción 1 para programar una cita médica y posteriormente opción 2 para programar cita para mastografía.

La programación de cita para mastografía está vigente en 34 unidades médicas del país donde se cuenta con mastógrafos de alta productividad en el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”; 16 hospitales generales, 12 clínicas hospitalares, 2 clínicas de especialidades, 2 clínicas de medicina familiar y un centro de atención diagnóstica. Con presencia en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

En regiones donde no es posible acceder este servicio mediante cita programada, las derechohabientes pueden solicitar en su clínica su referencia a las unidades médicas que cuenten con el servicio diagnóstico.¹⁰

Considerandos

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4º. ...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Segundo. Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

Tercero. Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de confinidad con lo establecido con el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 60., numeral 1, fracción I; mismo que señala:

“Artículo 6.

1. Serán derechos de los diputados y diputadas:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara;

...”

Cuarto. Que el ordenamiento antes señalado precisa en el artículo 79 numeral 1, fracción II lo siguiente:

“Artículo 79.

1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y

1. a 3. ...”

Quinto. Que la presente proposición con Punto de Acuerdo da cumplimiento a lo señalado por la fracción I del numeral 2 del artículo 79, y se sujetará a lo previsto por las fracciones II y V del numeral 2 del mismo artículo:

“Artículo 79.

1. ...

1. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmadas por sus autores;

II. Las proposiciones presentadas por las diputadas y los diputados y las que se registren a nombre de Grupo, pasarán a comisión;

III. a IV. ...

V. Las proposiciones que la Junta no considere proponer ante el Pleno con el carácter de urgente u obvia resolución, se tramitarán conforme al artículo 62, numeral 3 de este Reglamento;

VI. a VII. ...

3. ...”

Sexto. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Salud es materia de salubridad general:

“Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a X. ...

XI. Educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. a XV. ...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVI. a XXVIII. ... “

Séptimo. Que el Capítulo II “Educación para la Salud” de la Ley en cita señala que:

“Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.”

Octavo. Que de conformidad con el Título VIII Prevención y Control de enfermedades, en su Capítulo III Enfermedades

No Transmisibles del mismo ordenamiento, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen, así como las acciones necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Noveno. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) en su apartado No dejar a nadie atrás no dejar a nadie fuera señala que el Gobierno de México propugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, incluyendo el acceso a los servicios básicos que brinda el Estado, así como la igualdad efectiva de derechos como lo es el acceso a la protección de la salud.

Décimo. Que el presente exhorto se encuentra en correspondencia al apartado dedicado al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar del PND, donde se señala que se priorizarán las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva, siendo el cáncer de mama parte de las estrategias de las autoridades encargadas de salud sexual y reproductiva.

Décimo Primero. Que el objetivo del presente documento se encuentra colaborar en el cumplimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres, que en su Objetivo prioritario 1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas, establece como en la Estrategia Prioritaria 1.2 Promover vínculos de colaboración con los poderes de la unión, órdenes de gobierno, sociedad civil, iniciativa privada y academia para fomentar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluye como Acción Puntual: Promover iniciativas ante el Senado de la República y la Cámara de Diputados para legislar con perspectiva de género e interculturalidad.

Décimo Segundo. Que el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024¹¹ menciona que el cáncer de mama forma parte de las enfermedades que tienen un impacto negativo relevante en la economía del país por su alto costo en tratamiento, además de la afectación a la calidad de vida de las personas, implicando una carga significativa para el Sistema Nacional de Salud y

para la productividad laboral, en ese mismo sentido menciona que:

Para tomar decisiones de cómo atender estos problemas de salud se deben buscar las causas de los mismos. Cuantificar la pérdida de salud provocada por las enfermedades y lesiones, así como los determinantes sociales, ambientales y factores de riesgo, colectivos e individuales, permitirá planear las acciones para mejorar la salud y eliminar desigualdades.

Por lo tanto, el principal reto de los servicios de salud es evitar que la población enferme y, cuando aparezca alguna enfermedad, contribuir a que se restablezca su salud en el menor tiempo posible.

Décimo Tercero. Que el Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado¹² establece la Estrategia prioritaria 1.6 Transitar hacia un modelo de atención de la salud oportuno, seguro, accesible, equitativo e incluyente que privilegie la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación; por lo que es necesario que dichos objetivos se plasmen en un Programa de atención derivado del mismo con objetivos e indicadores propios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que dentro de los programas derivados del programa sectorial de salud se contemple la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario, así como la inclusión de la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento integral.

Segundo: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social a que dentro de los programas derivados de su programa institucional se contemple la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario, así como la inclusión de la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento integral.

Tercero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a que dentro de los programas derivados de su

programa institucional se contemple la atención integral de cáncer de mama como un padecimiento prioritario, así como la inclusión de la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento integral.

Notas

1 Cáncer de mama: prevención y tratamiento, OMS.

2 Octubre: Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, OMS.

3 Programa de Acción Específico Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018, Secretaría de Salud. Consulta aquí

4 Consenso Mexicano de sobre diagnóstico y tratamiento de cáncer mamario 2019. Colima, México. Consulta aquí

5 Tarjeta Temática: Morbilidad y Mortalidad. Sistema de Indicadores de Género, Instituto de las Mujeres. 2019. Consulte aquí?

6 Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus covid-19 en México. 23 de julio 2020. Consulta aquí

7 OMS. (2019). “Octubre: Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”. Disponible en: . Consultado el 26 de agosto de 2019.

8 Consultar Anteproyecto aquí

9 Más de 5.6 millones de exploraciones anuales para prevenir cáncer de mama se realizan en el IMSS: Zoé Robledo. Comunicado de Prensa No. 397/2019. Consulta aquí

10 Con diagnóstico oportuno es posible evitar que diariamente mueran 17 mujeres por cáncer de mama en México: el ISSSTE. Comunicado de Prensa. 21 de octubre de 2019. Consulta aquí

11 Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024. Consulta aquí

12 Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2020-2024. Consulta aquí

Dado en el salón de sesiones del recinto legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de septiembre del año 2020.— Diputadas: Olga Patricia Sosa Ruiz, Adriana Lozano Rodríguez, Laura Érika Garza Gutiérrez, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Claudia Báez Ruiz, Nayeli Salvatori Bojalil, María del Carmen Cabrera Lagunas, Carolina García Águila (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN
SOBRE EL PARQUE ESTATAL FLOR DEL
BOSQUE, EN AMOZOC, PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, la Profepa, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Puebla y la Sedema de Amozoc a informar sobre el parque estatal Flor del Bosque, a cargo del diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Édgar Guzmán Valdez, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Puebla y a las autoridades del municipio de Amozoc a informar sobre el parque Flor del Bosque al tenor de las siguientes

Consideraciones

La actual administración dentro del Primer Informe de Gobierno 2019 hace mención que el alcanzar el desarrollo sostenible con equidad y justicia a nivel nacional, es imperativo e indispensable para alcanzar el bienestar.

“El crecimiento económico debe considerar los efectos ecológicos y el impacto ambiental, ... y no se debe poner en riesgo la disponibilidad de recursos para las futuras generaciones”¹

Por otro lado, derivado de este Primer Informe, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó inspecciones, operativos y recorridos, teniendo como principales reportes de diciembre de 2018 y junio de 2019, los siguientes:

1. En materia de prevención y contención de la tala ilegal, donde se aseguraron 380 metros cúbicos de madera, además de la imposición de 52 multas por 2.8 millones de pesos.

2. En materia de vida silvestre y se aseguraron 744 ejemplares de flora silvestre, 2,254 ejemplares de fauna silvestre y 15,882 productos y subproductos de vida silvestre, además de remitir a siete personas ante el MPF.²

Esto es importante de resaltar ya que aún hay bosques y reservas que siguen arrastrando conflictos que llevan años.

Como es el caso del Parque Ecológico Lázaro Cárdenas, mejor conocido como Flor del Bosque ubicado en la Ex Hacienda San Bartolo Flor del Bosque, Col. Casa Blanca, Amozoc de Mota del Estado de Puebla, el cual fue adquirido en una subasta de gobierno, alrededor del año 1933 por el ingeniero Ernesto Kurt Feldman, quien era administrador de la Hacienda de Amalucan y se encargó de la reforestación.³

De acuerdo con datos históricos la reforestación del parque atrajo a grandes de la época como el expresidente Lázaro Cárdenas y de Miguel Ángel de Quevedo, quien era un fuerte promotor forestal, inauguraron en 1935 el Día del Árbol para todo el país.

Fue hasta 1987 que la familia Kurt Petersen, donó al gobierno del estado de Puebla, cerca de la mitad de la superficie del bosque, con la promesa de construir un Museo de Ecología y Arqueología Regional dadas todas las piezas halladas en la zona.

Pasaron muchos años sin atenderse este bosque, es hasta el mandatario de José Antonio Gali Fayad, con la puntual pretensión de construir un desarrollo inmobiliario, pero dadas las obligaciones como el pago de impuestos la enajenación registrada el 1 de septiembre de 2018, que no se concretó.

Para 2019, el Parque Flor del Bosque se cuenta con un polígono cercano a las 700 hectáreas de bosque, con más de un centenar de especies de fauna y flora en peligro de extinción, se tenía un recuento de los siguientes ejemplares:

Cabe señalar que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) lo ha considerado como el espacio público de educación ambiental con mayor importancia en México, además de ser un pulmón para el Estado de Puebla.

Si bien el actual Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, ha solicitado a la Semarnat, hacer que la Flor del Bosque sea una Reserva Natural Protegida, es necesario puntualizar que el ayuntamiento de Amozoc ha realizado cambios en el uso de suelo.

Razón por la cual tanto residentes como asociaciones ambientalistas han buscado interponer un amparo para frenar el proceso de lotificación de la reserva ecológica.

Entrevista con Enrique Hernández Álamos, quien es vecino de Haras, mencionó que “el cambio de uso de suelo autorizado por el gobierno de Amozoc forma parte de un entramado que también tiene que ver con la permuta de las 42 hectáreas que el gobierno de José Antonio Gali Fayad entregaría a Haghenbeck”⁴

Un dato relevante es que el pasado **1 de julio, el gobierno de Puebla Luis Miguel Barbosa Huerta emitió un Decreto que echó abajo la permuta de tierras que beneficiarían a Carlos Haghenbeck, dado que todo el mal manejo inverosímil se desarrolló por el anterior gobierno.**

Tabla 1

Desglose de Zonas a partir de los Criterios de desarrollo urbano, 2011 – 2012 a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable

Zonas de Preservación Ecológica	Corresponden a la poligonal del Parque Estatal Lázaro Cárdenas Flor del Bosque, en donde se localizan los ecosistemas forestales en mejor estado de conservación, pero de manera específica sólo se permitirán los usos de suelo compatibles con la preservación ambiental, solo permitiendo el establecimiento de vivienda unifamiliar, rural o campestre que corresponda al crecimiento natural de las localidades inmersas en el polígono
Zona de Crecimiento Sustentable	En esta zona se localiza también el Conjunto Residencial Haras Flor del Bosque, por lo que se pretende direccionar la construcción de vivienda residencial bajo un esquema de aprovechamiento sustentable del suelo y el paisaje natural circundante.
Preservación ecológica	si bien en el polígono correspondiente al Parque Estatal queda prohibido la construcción de vivienda de cualquier tipo, tal como se señala en la Tabla de Compatibilidades, para los predios catalogados como Preservación Ecológica fuera del Parque Estatal solo se permitirá la vivienda unifamiliar, rural o campestre resultado del crecimiento natural de las localidades asentadas en el polígono.

Fuente: Elaboración propia con base a los criterios de desarrollo urbano, 2011 – 2012 a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.

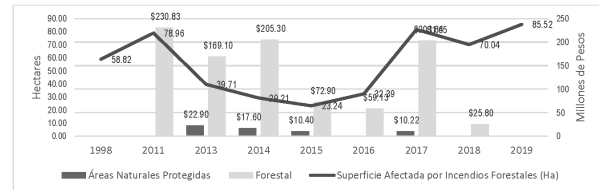
Si bien, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur del Municipio de Amozoc, Haras Flor del Bosque, avalado el pasado 12 de octubre de 2018, contempla 42 hectáreas para ser vendidas, las cuales fueron adquiridas por el empresario inmobiliario Carlos Haghenbeck, no se realizó acorde a los términos legales ni con las licencias emitidas por las autoridades como lo es Semarnat y Profepa.

La Flor del Bosque representa una gran riqueza de biodiversidad, pero no cuenta con un plan de protección ni de desarrollo ecológico, esto complica su situación ante los graves efectos de lotificación también ante la atención de los incendios forestales.

Del gasto federal 2019, no se contempla una asignación al rubro de Áreas Naturales Protegidas, Forestal y de Medio ambiente, esto es relevante ya que no habría suficientes recursos para hacer frente a los incendios forestales.

No se pueden predecir los desastres naturales, pero con un plan de protección se pueden preservar las áreas protegidas.

Grafica 1
Relación entre el Presupuesto asignado al rubro Forestal y de Áreas Naturales Protegidas con Superficie Afectadas por Incendios Forestales (millones de pesos/ha)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Presidencia de la República, Informes de Gobierno diferentes años.

Por ello, es necesario contar con el reporte de las autoridades y del municipio sobre el avance del programa de educación ambiental y de cuidado de las zonas forestales, así como la licencia de uso de suelo con opinión favorable en materia de Impacto Ambiental emitido por la dependencia correspondiente y la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales emitida por la SEMARNAT. Además de la publicación sobre el proceso de consulta pública, sin estos los procesos que se lleven a cabo carecerán de validez.

Dada la importancia de la Flor del Bosque, el Punto de Acuerdo que se propone, es con el objetivo de exhortar a las autoridades ambientales estatales y municipales a actualizar su Programa de Ordenamiento Ecológico, ya que sólo se considera el polígono a los criterios urbanos, esta importante área ecológica tarde o temprano será devastadas, aunado a que es necesario contar con un Plan de Protección.

Dada la pertinencia del tema, se presenta un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado y la Dirección de Ecología de Amozoc para que informen a esta Honorable Asamblea el expediente que contenga el avance del programa de educación ambiental y de cuidado de las zonas forestales, así como la licencia de uso de suelo con opinión favorable en materia de Impacto Ambiental emitido por la dependencia correspondiente, con las autorización de cambio de uso de suelo emitida por la Semarnat, así como la consulta pública y el Plan de Protección Ambiental de la Flor del Boque.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado y como representante popular del Distrito 7 del Estado de Puebla, en el que se incluye el municipio de Amozoc es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea y con la finalidad de que sea analizada y discutida, la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en la esfera de su competencia hagan públicos los avances en el expediente y licencias de cambio de uso de suelo que corresponde al Parque Flor del Bosque en el municipio de Amozoc, el Estado de Puebla.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Dirección de Ecología del Municipio de Amozoc para hacer público el expediente de Impacto Ambiental y el Plan de Protección Ambiental del Parque Flor del Bosque, en el municipio de Amozoc, el Estado de Puebla, con la finalidad de conservar y proteger el bosque.

Notas

1 Primer Informe de Gobierno 2019.

2 IDEM

3 Flor del Bosque, historia de casi un siglo en Puebla, 11 de julio del 2020

4 “Autoriza Programa de Desarrollo Urbano de Amozoc fraccionar Flor del Bosque”; “Favorece al inmobiliario Hagenbeck”, *La Jornada de Oriente*, 10 de agosto 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.—
Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

SE INCENTIVE EL CONSUMO DE LECHE EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON LA FINALIDAD DE NUTRIRLOS CON VITAMINAS, SALES Y MINERALES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades federales y de los 32 estados a fortalecer coordinadamente las estrategias y acciones para incentivar el consumo de leche entre niños, adolescentes y jóvenes a efecto de nutrirlos con vitaminas, sales y minerales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación conmemora cada 1 de junio el Día Mundial de la Leche, con la finalidad de incentivar el consumo de leche en el mundo.

La misma organización, conmemora el Día Mundial de la Leche Escolar el último miércoles de septiembre de cada año y agrupa países de todo el mundo que reafirman los beneficios del consumo de leche.

Segunda. La leche fortalece el metabolismo al producir energía, crecimiento de músculos y tejidos del cuerpo, además fortalece la función cerebral y visual; contiene propiedades antioxidantes y evita el desgaste de huesos y órganos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, señala que la alimentación en la niñez es clave para crecer sano, además de coadyuvar para prevenir padecimientos como anemia, deficiencia de vitamina A, yodo, problemas de crecimiento, déficit de atención en clase, falta de energía para hacer actividades recreativas y deportivas, estudiar.

Tercera. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es fundamental que ingieran leche debido a la gran cantidad de nutrientes y vitaminas que son necesarias incorporar en la alimentación diaria para que esta sea sana y de calidad. Por lo que, es importante trabajar coordinadamente en estrategias y acciones para incentivar el consumo de leche en la etapa escolar para que adquieran hábitos saludables y les permita fortalecer su sistema inmunológico.

Cuarta. MSD Salud Animal en México, refiere que, un vaso de leche aporta 300 mg de calcio; las proteínas que aporta la leche son necesarias para la formación de tejidos y mantenimiento del organismo; 80 por ciento de la composición de la leche corresponde a agua, mientras que el 20.0 por ciento restante a lactosa, vitamina A, D, B1, B2 y sales minerales. Antes de 1964, la leche era distribuida en botellas de vidrio; aproximadamente 80 por ciento de los productos lácteos en el mundo están hechos de leche de vaca.

Quinta. Indica que, en promedio las familias mexicanas compran leche 87 veces al año, una vez cada cuatro días. Las mexicanas y los mexicanos consumen cerca de 147 litros al año, donde 2 de cada 100 toneladas de leche que se producen en el mundo son de origen mexicano. Refiere que, en México se produjeron 12 mil millones de litros de leche en 2018.

Sexta. Al respecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, señaló que al tercer trimestre de 2019, México ocupa la octava posición en la producción mundial de leche de bovino, siendo los principales productores nacionales, Jalisco con 20.3 por ciento, Coahuila 11.3 por ciento y Durango 10.2 por ciento.

Séptima. EL Grupo Parlamentario del PES, tiene el compromiso con la salud, la nutrición y la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país, por ello, vemos la necesidad de solicitar a las autoridades correspondientes y a las 32 entidades federativas a que fortalezcan coordinadamente las estrategias y acciones para incentivar el consumo el consumo de leche que contiene vitaminas A, D, B1, B2, sales y minerales, las cuales son necesarias para su desarrollo físico y mental.

Por lo expuesto, fundado y motivado se propone ante esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretarías de

Agricultura y Desarrollo Rural, Salud, y Educación Pública, así como a sus homólogos en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan coordinadamente las estrategias y acciones para incentivar el consumo de leche en niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la finalidad de nutrirlos con vitaminas A, D, B1, B2, sales y minerales, las cuales son necesarias para su desarrollo físico y mental.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A FIN DE IMPEDIR QUE LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS QUE LABORAN EN EL SECTOR PÚBLICO SEAN DESPEDIDAS DE SUS EMPLEOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades, los ayuntamientos y los gobiernos locales a impedir que las personas mayores de 60 años que laboran en el sector público sean despedidas, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Adriana Lozano Rodríguez, diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pandemia derivada del SARS Cov-2, además de la crisis sanitaria, ha traído consigo una crisis laboral y económica sin precedente, la cual afecta de manera particular a los sectores más vulnerables de la población, como es el de las personas adultas mayores, fundamentalmente porque constituyen uno de los grupos de mayor riesgo de contagio al coronavirus cuyas consecuencias resultan más graves por su edad y comorbilidades asociadas, así como porque son quienes mayor precariedad económica presentan en comparación con el resto de los grupos etarios.

Riesgos los anteriores que han sido señalados de manera enfática por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las Organización Panamericana de la Salud, entre otros organismos internacionales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 del Inegi, en México residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas; únicamente el 41.4 por ciento son económicamente activas, y 69.4 por ciento presentan algún tipo de discapacidad; el 36.7 por ciento de las personas adultas mayores adultos mayores que viven solas reciben jubilación o pensión; 21.7 por ciento están ocupadas, pero no reciben prestaciones, el 15.7 por ciento reciben aguinaldo y sólo 13.4 por ciento tiene vacaciones con goce de sueldo.

Desafortunadamente la realidad anterior ha llevado a muchas personas adultas mayores a vender productos en la calle para sobrevivir, por lo que no pueden mantener el confinamiento para evitar el contagio del covid-19, lo cual las coloca en un riesgo mayúsculo.

Además, para muchas familias la presencia de una persona mayor es vivida como una carga, de ahí que los índices de violencia en el hogar también han aumentado considerablemente las personas de la tercera edad, violencia que generalmente es invisibilizada.

Por otro lado, quienes tienen la posibilidad de quedarse en sus casas, atraviesan por una serie de problemas derivados del confinamiento que afecta severamente su salud física y emocional, ya que pasan prácticamente todo el día reclusos en sus habitaciones, camas o sillones con nula o escasa movilidad, prisioneros del miedo a contagiarse y condenados al olvido de sus familias. No podemos soslayar que mayoritariamente no son receptores de muchos de los beneficios de las nuevas tecnologías, lo que les impide comunicarse o realizar diversas actividades básicas y fundamentales como pagos o compras a distancia, de ahí que el estrés, la depresión y la ansiedad actúan sobre las personas adultas mayores con mayor fuerza y crudeza.

Hace algunas semanas, el Coneval subrayó que el mayor cambio porcentual de pérdida de empleos durante la pandemia se observó en los grupos etarios de jóvenes y adultos mayores, situación que evidentemente se vislumbra mucho más crítica para los segundos, ya que sus posibilidades de tener un empleo son mucho menores que para una persona joven, lo cual los coloca como grupo

poblacional en una situación de altísima vulnerabilidad, lo que debe ser atendido de manera integral por el estado.

Bajo el anterior orden de ideas, resulta altamente preocupante que, a lo largo y ancho del país, cada vez son más las personas mayores de 60 años que laboran en el sector público, ya sea en el ámbito municipal o estatal, que están siendo despedidas, se les ha disminuido el sueldo o no están siendo recontratadas, colocándolas en un estado de absoluta indefensión: sin empleo, sin salario y sin posibilidades de subsistencia, lo que pone en riesgo su alimentación, salud y vivienda, y en muchos casos también la de sus parejas.

El argumento generalizado para los despidos es que no pueden acudir físicamente a los lugares laborales por su edad o condición de salud y que requieren de personal que sí pueda laborar en *in situ*, que no están haciendo el uso adecuado de las nuevas tecnologías de la comunicación o de la información, o bien, que es necesario un recorte de personal. Es decir, lo que tanto se ha condenado y criticado en el sector privado, hoy está sucediendo en el ámbito público.

Cabe precisar que las solicitudes de apoyo y denuncias que me han llegado como representante popular, me exigen hacerlo del conocimiento de esta soberanía, para que, desde el ámbito de nuestra competencia, realicemos lo necesario para detener esta inaceptable situación.

Más allá de filiaciones políticas, es fundamental que respondamos de manera solidaria y humana a esta problemática, la cual no debe tomar sesgos partidistas o derivar en señalamientos políticos, sino en acciones contundentes y efectivas que contribuyan a dar solución a la problemática de los hombres y mujeres mayores de 60 años a quienes representamos, y quienes con su esfuerzo, dedicación, talento y experiencia han servido a la sociedad desde sus áreas laborales durante una gran parte de su vida.

En tal virtud, someto a consideración de esta soberanía con la finalidad de que le otorguemos a esta proposición el tratamiento necesario para ser discutido de forma responsable y se vote en favor de la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de la Administración Pública

Federal y a las dependencias homologas de las 32 entidades federativas del país, para que de manera conjunta y coordinada realicen de forma inmediata las acciones necesarias a efecto de salvaguardar los empleos y derechos de las personas mayores de 60 años de edad que laboran en las distintas dependencias y organismos de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios del país, así como para que quienes hayan sido despedidas puedan volver a sus empleos lo antes posible, a efecto de evitar que durante la crisis sanitaria y económica derivada del SARS-CoV-2 caigan en la vulnerabilidad extrema.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas y municipios del país para que con responsabilidad social y de manera solidaria propinen un trato respetuoso y humano a las personas mayores de 60 años que laboran en las distintas dependencias y organismos, garantizándoles con ello la conservación de sus empleos, salario y prestaciones laborales, así como la seguridad de que permanezcan en sus casas hasta en tanto las autoridades sanitarias con motivo del SARS-CoV-2 no determinen lo contrario, salvaguardando con ello los derechos fundamentales y prerrogativas que le son intrínsecos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.— Diputada Adriana Lozano Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.